



**Instituto de Medicina Legal y
Ciencias Forenses de Murcia**

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2020



Ministerio de Justicia

PRESENTACIÓN	5
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.	5
Organigrama del IMLCF de Murcia.....	8
Organización y ámbito de aplicación.....	8
Consejo de Dirección.....	11
Plan de Guardias.	11
MEDIOS MATERIALES	13
1.- Locales.....	13
2.- Dotación Instrumental.	16
SERVICIO DE CLINICA FORENSE.....	17
A) SECCION DE PSIQUIATRÍA.....	24
B) SECCIÓN DE CLÍNICA FORENSE	24
INFORMES EN LA UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL	25
ACTIVIDAD DE LOS EQUIPOS TECNICOS.	26
Unidad de Psicología Forense.	26
Unidad de Trabajo Social Forense.	28
Informes de pericias extrajudiciales.	29
SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE.	30
SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE.	38
DOCENCIA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.	41
a) Formación especializada.	41
PARTICIPACION EN COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y OTROS.....	43
A) CONVENIOS EN VIGOR.....	43
B) PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO Y ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS.	44
TABLAS Y GRAFICAS.	47
DATOS GLOBALES.	47
1. TOTAL SUJETOS INFORMADOS 2016 - 2020.....	47
2. SUJETOS INFORMADOS 2020 POR SEXO.....	47
3. SUJETOS INFORMADOS 2020 POR EDAD	48
4. Episodios registrados por subdirección 2016 - 2020.....	48

5.	Episodios registrados por meses, año 2020.....	49
6.	Episodios registrados por día de la semana, año 2020.....	49
7.	Episodios registrados por hora del registro, año 2020.....	50
8.	Episodios registrados por órgano judicial, año 2020.....	50
9.	Episodios registrados por órgano judicial, año 2020.....	51
10.	ACTUACIONES REALIZADAS 2016 - 2020.....	51
SERVICIO DE CLINICA.		52
11.	Principales actuaciones Servicio de Clínica 2020.	52
12.	Actuaciones Sección de Psiquiatría 2020. Total.....	52
13.	Actuaciones médicas en Violencia sobre la Mujer. 2020.....	53
14.	Actuaciones Psicológicas en Violencia sobre la Mujer. 2020.....	53
15.	Actuaciones Trabajo Social en Violencia sobre la Mujer. 2020.....	54
16.	Actuaciones Psicología Forense. 2020. Total.....	54
17.	Actuaciones Trabajo Social Forense. 2020. Total.....	55
18.	PERICIAS EXTRAJUDICIALES DE TRAFICO 2016 – 2020.....	55
19.	Delitos contra la libertad sexual 2014-2020.....	56
SERVICIO DE PATOLOGIA.		56
20.	Autopsias 2001-2020.....	56
21.	Autopsias por partidos judiciales. Año 2020.....	57
22.	Autopsias año 2020. Edad de los fallecidos.....	57
23.	Autopsias. Evolución de la edad media (años). 2010/2020.....	58
24.	Autopsias por centro de destino 2020.....	58
25.	Autopsias por sexo 2020.....	59
26.	Edad media por grupos de sexo. Año 2020.....	59
27.	Frecuencia de autopsias año 2020 por meses.....	60
28.	Frecuencia de Autopsias. Día de la semana. Año 2020.....	60
29.	Autopsias 2020. Etiología Médico-legal.....	61
30.	Evolución de la etiología médico-legal. 2003/2020.....	61
31.	Distribución de la etiología violenta. Año 2020.....	62
32.	Homicidios 2003-2020.....	62
33.	Homicidios por centro de destino 2020.....	63
34.	Mecanismos de muerte Homicida. Año 2020.....	63
35.	Homicidios por sexo 2020.....	64
36.	Evolución de los Homicidios por sexo 2003/2020.....	64
37.	Homicidios 2020. Edad de los fallecidos.....	65
38.	Homicidios (Violencia s/ Mujer) 2007-2020.....	65
39.	Suicidios 2003-2020.....	66
40.	Suicidios por sexo 2020.....	66
41.	Suicidios 2020. Edad de los fallecidos.....	67
42.	Evolución de la edad media de los suicidios. 2010/2020.....	67
43.	Mecanismos de muerte suicida. Año 2020.....	68
44.	Evolución de los Suicidios por sexo 2003/2020.....	68
45.	Frecuencia de suicidios 2020 por meses.....	69
46.	Muertes por Causas Accidentales 2003-2020.....	69
47.	Muertes por causas externas. Accidentes. Año 2020.....	70
48.	Causas externas (accidentes) por sexo. Año 2020.....	70
49.	Evolución de las muertes por Accidentes según sexo. Años 2005/2020.....	71
50.	Causas de muerte accidental por sexo, año 2020.....	71
51.	Accidentes 2020. Edad de los fallecidos.....	72
52.	Frecuencia de accidentes año 2020 por meses.....	72
53.	Víctimas mortales en Accidente de Transporte en los años 1999/2020.....	73
54.	Víctimas mortales accidentes de tráfico. Casos por partidos judiciales. Año 2020.....	73
55.	Accidentes de tráfico por sexo. Año 2020.....	74
56.	Evolución de los Accidentes de Tráfico por sexo 2004/2020.....	74
57.	Índice Varones/Mujeres de los fallecidos en Accidentes de Tráfico 2004/2020.....	75
58.	Accidentes de Tráfico 2020. Edad de los fallecidos.....	75
59.	Evolución de la edad media de los fallecidos 2009/2020.....	76
60.	Frecuencia de fallecidos en accidentes de tráfico, año 2020, por meses.....	76

61.	Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de vehículo. Año 2020.....	77
62.	Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de vehículo y sexo. Año 2020.....	77
63.	Analítica de Alcohol y drogas en Fallecidos accidentes de tráfico. Año 2020.....	78
64.	Alcohol y/o drogas en fallecidos por accidentes de tráfico. Año 2020	78
65.	Alcohol y/o drogas en Fallecidos de tráfico por tipo de accidente. Año 2020	79
66.	Alcohol y/o Drogas en Conductores por tipo de usuario. Año 2020.	79
67.	Muertes de causa natural por sexo. Año 2020.....	80
68.	Evolución de los fallecidos por muerte natural por sexo. Años 2005/2020	80
69.	Edad y Sexo de fallecidos muerte natural. Año 2020.....	81
70.	Causas de muerte natural y sexo. Año 2020.....	81
71.	Enfermedades del sistema circulatorio y sexo. Año 2020.	82
SERVICIO DE LABORATORIO.		82
72.	Determinaciones de Alcohol. Año 2020.....	82
73.	Análisis de Alcohol realizados (número de muestras). Años 2014-2020.....	83
74.	Determinaciones de Alcohol en cadáveres según resultado. Año 2020.	83
75.	Drogas de abuso detectadas en orina. Año 2020.	84
76.	Ansiolíticos detectados en orina. Año 2020	84
77.	Antidepresivos detectados en orina. Año 2020	85
78.	Antipsicóticos detectados en orina. Año 2020	85
79.	Análisis de pelo realizados. Años 2014-2020.....	86

Presentación

Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLCF), son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

Los IMLCF se constituyen como órganos especializados que centralizan las funciones antiguamente realizadas por los Institutos Anatómico-forenses, Clínicas Anatómico-forenses, *Agrupaciones de forensías* y médicos forenses destinados en los distintos partidos judiciales.

En sus funciones técnicas tienen carácter independiente y emiten sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estimen adecuadas.

En las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia, así como en aquellas en las que tengan su sede Salas de Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en una o más provincias, se creará un Instituto de Medicina Legal, mediante Orden del Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS 332/2002, de 31 de enero), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de febrero de 2002. Entró en funcionamiento el 1 de marzo de 2003, con la publicación, el día 28 de febrero de 2003, de la Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Murcia, una vez convocadas y resueltas las convocatorias de puestos de trabajo del organismo. El año 2015, como consecuencia de la reforma del artículo 479 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pasa a denominarse Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, una vez se ha producido la integración en los mismos de los antiguos equipos técnicos de los Juzgados de Familia.

Estructura y Organización.

La relación de puestos de trabajo del IMLCF-Mur fue establecida en la Orden JUS 332/2002, de 31 de enero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Murcia. No obstante, con posterioridad se han producido las necesarias modificaciones para adaptar la plantilla a la carga real de trabajo generada por la creación de nuevos órganos judiciales, entre las que destaca la

integración de los equipos técnicos de psicólogos y trabajadores sociales que se encontraban destinados en diversos órganos judiciales, principalmente Juzgados de Familia, en virtud de Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia mediante la que se acordó la movilidad, sin cambio de funciones, con efectos de 17 de noviembre de 2014.

La plantilla del ILMCF de Murcia (cerrada con fecha 31 de diciembre de 2020), consta de N trabajadores, con la siguiente configuración:

Localidad: **MURCIA.**

Centro de destino: **Dirección, con sede en la ciudad de Murcia.**

Funcionarios de cuerpos especiales de la Admón. de Justicia.

- Dirección del IMLCF.
- Jefatura de Servicio de Patología Forense.
 - Jefatura de Sección de Prosectorado.
 - Jefatura de Sección de Histopatología
- Jefatura de Servicio de Clínica Médico Forense
 - Jefatura de Sección de Clínica Médico Forense.
 - Jefatura de Sección de Psiquiatría.
- Jefatura de Sección de Ordenación y Archivo.
- Jefatura de Sección de Laboratorio Forense
 - 2 Ayudantes de Laboratorio del INT y CCFF
- 14 Médicos forenses generalistas
- 1 Médico forense en funciones exclusivas del Registro Civil.

Funcionarios de cuerpos generales de la Admón. de Justicia.

- 1 funcionario del cuerpo de Gestión Procesal en funciones de Secretario del Instituto.
- 4 Funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- 1 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial

Personal laboral

- 5 Titulados superiores de Actividades específicas (Psicólogos).
- 4 Titulados medios de Actividades específicas (Trabajadores Sociales).
- 4 Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias).

Localidad: **CARTAGENA.**

Centro de destino: **Subdirección, con sede en la ciudad de Cartagena.**

Funcionarios de cuerpos especiales de la Admón. de Justicia.

- 1 Subdirección del IMLCF con sede en Cartagena.
- Jefatura de Servicio de Laboratorio.
- 1 Facultativo de Laboratorio del Cuerpo de Facultativos del INT y CCFF
- 2 Ayudantes de Laboratorio.
- Jefatura de Sección de Prosectorado
- Jefatura de Sección de Clínica Médico-Forense
- 3 Médicos forenses generalistas.
- 1 Médico forense en funciones exclusivas del Registro Civil.

Funcionarios de cuerpos generales de la Admón. de Justicia.

- 2 Funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- 1 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial

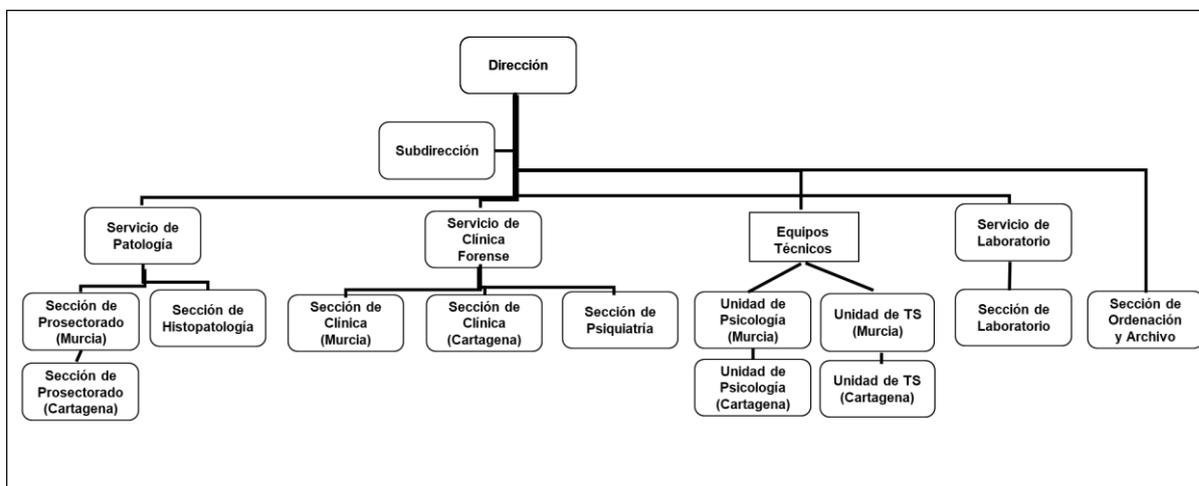
Personal laboral

- 2 Titulados superiores de Actividades específicas (Psicólogos).
- 2 Titulados medio de Actividades específicas (Trabajadores Sociales).
- 3 Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias).

Tabla resumen

Personal	Dirección Murcia	Subdirección Cartagena	Total
Medicina Forense	24	8	32
Facultativos	0	1	1
Gestión Procesal	1	0	1
Tramitación	4	2	6
Auxilio Judicial	1	1	2
Ayudantes laboratorio	2	2	4
Psicología	5	2	7
Trabajo Social	4	2	6
Oficiales Autopsias	4	3	7
Total	45	21	66

Organigrama del IMLCF de Murcia



Organización y ámbito de aplicación.

De acuerdo a su orden de creación, el IMLCF de Murcia tiene su ámbito de actuación en la Región de Murcia, con su sede en la ciudad de Murcia, y una Unidad Territorial en Cartagena, que ostenta la categoría de Subdirección y se constituye como centro de destino.

Los datos demográficos de su ámbito de actuación cerrados a fecha 1 de enero de 2020 son los siguientes (entre paréntesis los correspondientes a 2019):

Habitantes de derecho: 1.504.869 (1.487.663) habitantes. Variación: +17.206 habs.

Superficie total: 11.314 Kms²,

Densidad de población de 133,00 hab./km².

La distribución geográfica de la Región acoge 45 municipios, lo que constituye el número menor de municipios en todas las comunidades autónomas y el tercero menor con respecto a las provincias. Esta particularidad deriva de la gran extensión de algunos de sus términos municipales, que sitúa 5 de ellos entre los 20 primeros de España (Lorca, 2º; Jumilla, 10º; Moratalla, 12º, Murcia, 16º y Caravaca de la Cruz, 20º).

Como característica particular, la Región de Murcia cuenta con una importante población extranjera, que a fecha de 1 de enero de 2019 estaba constituida por 222.217 (204.247) habitantes según datos del padrón municipal (+17.970 habs. de variación). De acuerdo a estos datos, la población extranjera supone un 14,76 % (13,73 %) de la población total de la Región¹. Esta población se ve notablemente aumentada durante los meses estivales en las localidades costeras por turistas que no están recogidos en las estadísticas de población censada.

En la actualidad, el mapa judicial de la región se estructura en un total de 11 partidos judiciales, cuyos municipios integrantes se detallan en la tabla siguiente (datos 1 de enero de 2020):

	2020	2019	diferencia
30015 Caravaca de la Cruz	25688	25760	-72
30013 Calasparra	10133	10178	-45
30017 Cehegín	14769	14983	-214
30028 Moratalla	7804	7839	-35
Total	58394	58760	-366
30016 Cartagena	216108	214802	1306
30021 Fuente Álamo de Murcia	16787	16583	204
30041 Unión, La	20538	20225	313
Total	253433	251610	1823
30001 Abanilla	6097	6127	-30
30002 Abarán	13022	12964	58
30011 Blanca	6569	6539	30
30019 Cieza	35283	34988	295
30020 Fortuna	10289	10112	177
30031 Ojós	510	500	10
30034 Ricote	1253	1264	-11
30040 Ulea	849	874	-25
30042 Villanueva del Río Segura	3111	2910	201
Total	76983	76278	705
30003 Águilas	35722	35301	421
30024 Lorca	95515	94404	1111
30033 Puerto Lumbreras	15780	15394	386
Total	147017	145099	1918
30004 Albudeite	1375	1373	2
30012 Bullas	11553	11530	23
30014 Campos del Río	2032	2028	4
30029 Mula	17021	16883	138
30032 Pliego	3843	3847	-4
Total	35824	35661	163

¹ <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=9689#!tabs-tabla>

30005 Alcantarilla	42345	42048	297
30010 Beniel	11465	11.318	147
30030 Murcia	459403	453.258	6145
30901 Santomera	16270	16206	64
Total	529483	522830	6653
Yecla	34834	34432	402
30007 Alguazas	9761	9638	123
30009 Archena	19428	19301	127
30018 Ceutí	12007	11787	220
30025 Lorquí	7246	7141	105
30027 Molina de Segura	73095	71890	1205
30038 Torres de Cotillas, Las	21753	21471	282
Total	143290	141228	2062
30006 Aledo	1031	1022	9
30008 Alhama de Murcia	22160	22077	83
30023 Librilla	5325	5305	20
30026 Mazarrón	32839	32209	630
30039 Totana	32529	32008	521
Total	93884	92621	1263
Jumilla	25994	25600	394
30902 Alcázares, Los	16590	16138	452
30035 San Javier	33129	32489	640
30036 San Pedro del Pinatar	25932	25476	456
30037 Torre-Pacheco	36464	35676	788
Total	112115	109779	2336

La distribución territorial del IMLCF de Murcia se articula en dos zonas:

1. Territorio de la dirección, con sede en la ciudad de Murcia, que atiende los partidos judiciales de Caravaca, Cieza, Lorca, Mula, Murcia, Yecla, Molina, Totana (excepto el municipio de Mazarrón) y Jumilla, lo que supone una población total de 1.112.864 (1.100.300; diferencia: +12.564 hab.)
2. Territorio de la Subdirección, con sede en la ciudad de Cartagena: atiende los partidos judiciales de Cartagena, San Javier y el municipio de Mazarrón, lo que supone una población total de 398.387 (393.598; diferencia: + 4789 hab.)

De acuerdo con su Orden de Creación, el IMLCF de Murcia está dividido en dos centros de destino, con rango de dirección y subdirección, desde los que se atienden los requerimientos del resto de partidos judiciales de la región. De esta forma, el centro de destino de todos los

funcionarios que prestan servicios en este Instituto es uno de los dos previstos (Murcia o Cartagena), desde los cuales se organiza el servicio para atender las delegaciones de clínica que existen en los diversos partidos judiciales y las actividades relacionadas con el servicio de guardia.

Para la realización de sus funciones, el artículo 4 de la Orden de creación del IMLCF de Murcia configura su estructura de la siguiente forma:

a) Órganos de Dirección: Los órganos de Dirección del IMLCF de Murcia son:

- La Dirección del Instituto.
- El Consejo de Dirección.

b) Órganos de funcionamiento. Para su funcionamiento el IMLCF de Murcia cuenta con:

- Una Subdirección en Cartagena.
- Un Servicio de Patología Forense.
- Un Servicio de Clínica Médico-Forense,
- Delegaciones en cada partido judicial.
- Un Servicio de Laboratorio Forense en Cartagena.
- Unidad de Ordenación y Archivo, con rango de Jefatura de Sección.
- Secretaría General.

Además, podrá contar como órgano de asesoramiento con una Comisión de Docencia e Investigación y con los servicios administrativos y de apoyo para su funcionamiento.

Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección del Instituto de Medicina Legal de Murcia está presidido por el director, e integrado por la subdirectora, por los jefes de los diferentes servicios, todos ellos como miembros natos, así como por dos Médicos Forenses, elegidos por un período de dos años, por y entre los Médicos Forenses que prestan sus servicios en el territorio de la Región de Murcia. El secretario es elegido por el Consejo entre los Vocales del mismo.

Plan de Guardias.

La actividad pericial se organiza de acuerdo a dos tipos de actuaciones: actuaciones programadas y actuaciones de guardia.

Para las actuaciones programadas existen consultas en los dos centros de destino y en cada sede de cabecera de partido judicial (delegaciones), en las que se desarrollan las revisiones de lesionados y reconocimientos periciales que han sido solicitados por Juzgados, Tribunales, Fiscalía y Oficinas del Registro Civil, según una agenda de señalamientos programados que se ha centralizado mediante la intranet de los órganos judiciales. La práctica de autopsias, por otra parte,

es una actividad programada que tiene lugar en los dos locales destinados al efecto en la ciudad de Murcia y en la de Cartagena, en calendario continuo durante los 365 días del año, en horario de mañana de 8:00 a 15:00 horas, acordado previamente por el Servicio de Patología Forense.

Las actuaciones de guardia son aquellas derivadas de reconocimientos y consultas que por su naturaleza deben ser realizadas sin demora. Con respecto a este tipo de actuación, el servicio de guardia se organiza en 3 turnos de 24 horas de presencia, con dos facultativos radicados en la capital, y uno en la ciudad de Cartagena. Las actuaciones que se realizan por parte de los facultativos en funciones de guardia son las siguientes:

- a) Dirigir las diligencias de levantamiento de cadáveres por delegación de la autoridad judicial.
- b) Efectuar los reconocimientos y valoraciones que con carácter de urgencia soliciten los Juzgados, Tribunales, Fiscalía o las oficinas del Registro civil, en particular las referidas a las víctimas de agresiones sexuales y de violencia sobre la mujer.
- c) Valoración inicial a la vista de partes médicos en lesiones de menor gravedad para la realización de Juicios Rápidos y Diligencias Urgentes.
- d) Efectuar los reconocimientos e informe de las personas detenidas puestas a disposición judicial que sean requeridos con carácter de urgencia, de acuerdo con la legislación procesal.
- e) Realizar las funciones derivadas de su actuación como médicos del registro civil.
- f) Cualquier otra función pericial urgente prevista por la normativa vigente.

Con fecha 18 de diciembre de 2019 se promulgó resolución de la dirección general de relaciones con la administración de justicia, por la que se aprueban modificaciones en el sistema de guardias del IMLCF de Murcia. De acuerdo con dicha resolución, tras negociación con las centrales sindicales representativas, se aprueba un nuevo sistema de organización del servicio de guardias, que sustituye al anterior, con entrada en vigor el día 1 de enero de 2020, y que consiste en la siguiente distribución:

- a) Área geográfica de la dirección de Murcia: dos médicos forenses en servicio de guardia de 24 horas de lunes a viernes, tres médicos forenses en servicio de guardia de 24 horas los sábados, domingos y festivos, y un médico forense en servicio de guardia de faltas los días laborables.
- b) Área geográfica de la subdirección de Cartagena: un médico forense en servicio de guardia de 24 horas, que cubrirá el área geográfica de toda la subdirección.

En aras de garantizar el buen funcionamiento, el propio IMLCF de Murcia definirá los criterios de apoyo a la guardia.

La distribución territorial de cada uno de los servicios de guardia de 24 horas y los criterios de apoyo a los que se refiere el apartado anterior, son determinados por la dirección del IMLCF de Murcia, a propuesta del Consejo de Dirección.

Medios Materiales

1.- Locales

Para el desarrollo de su función, el IMLCF de Murcia cuenta con diversas dependencias en edificios específicos del Instituto, y diversos despachos y consultas en los edificios que la Administración de Justicia dispone en la sede de los diferentes partidos judiciales de la Región.

El edificio principal se encuentra en la sede de la dirección del IMLCF de Murcia en la capital de la Región, y se trata de una construcción de tres plantas en la Calle de Luis Fontes Pagán, nº 1, de Murcia, en el entorno del Hospital Universitario Reina Sofía, con el que comparte la ubicación del Servicio de Anatomía Patológica y diversas facilidades para depósito de cadáveres. En total, 3000 metros cuadrados están dedicados a la actividad médico forense. Este edificio cuenta con la siguiente dotación:

- a. Servicio de Clínica Forense: Consta de 7 consultas para la atención pericial de víctimas de todo tipo de agresiones (físicas, sexuales, violencia de género), accidentados, reconocimiento de capacidad laboral y reconocimientos psiquiátricos (de víctimas, imputabilidad, incapacidad), determinación de edad en menores indocumentados (MENAS) y todo tipo e reconocimientos médicos y psicológicos.
- b. Archivo general documental.
- c. 30 Puestos de trabajo de diferente nivel, dotados con equipos informáticos, repartidos en 12 despachos.
- d. Unidad de Psicología Forense y Unidad Forense de Trabajo Social. Cuenta con unas dependencias en la 5ª Planta del antiguo Palacio de Justicia con despacho individual para todos los trabajadores y diversas salas para reconocimiento y entrevistas, además de una sala de reuniones y una sala de espera.
- e. Sala amigable. Dependencias especialmente diseñadas para el reconocimiento de menores en la planta baja del Palacio de Justicia, dotadas de sistemas de grabación y videoconferencia, con mobiliario diseñado especialmente para reducir el impacto emocional en los menores víctimas objeto de exploración.

- f. Servicio de Patología Forense, con dos salas de Autopsias de 20 y 60 metros cuadrados con 4 mesas completamente dotadas.
- g. Laboratorio de toxicología para el Servicio de Clínica y Patología.
- h. Laboratorio de Anatomía Patológica.
- i. Cámaras frigoríficas de conservación (9 cámaras) y congelación (1 cámara con capacidad para 20 cuerpos), de uso compartido con el Hospital General y la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Murcia.
- j. Almacén de depósito de piezas de convicción.
- k. Vestuarios y duchas de ambos sexos.
- l. Aula de formación con capacidad para 30 asistentes.

La puesta en funcionamiento en octubre de 2012 de las dependencias de la fase II de la Ciudad de la Justicia en Murcia supuso la concentración de todos los órganos judiciales que, a excepción del Tribunal Superior de Justicia, se encontraban dispersos por todo el municipio de Murcia. Para asistir al Juzgado de Guardia y al resto de órganos judiciales que puedan precisar de reconocimientos urgentes por parte del médico forense existen en las dependencias del Juzgado de Guardia dos despachos y una Consulta para Reconocimientos. En estas dependencias se realizan también los reconocimientos de los detenidos que son puestos a disposición judicial y de los internos en centro penitenciario que se trasladan al edificio de la Fase II. Existen además dependencias específicas para el médico forense en funciones del Registro Civil, y se han habilitado salas para reconocimiento de menores con sistema de grabación y videoconferencia para reducir el impacto de la victimización secundaria. Existe además una "sala amigable", construida durante el año 2014 en locales específicos en la planta baja del Palacio de Justicia, que se utiliza de forma habitual por la unidad de psicología forense para la práctica de pruebas preconstituidas y exploraciones de menores.

La subdirección en Cartagena ocupa unas dependencias propias en la planta baja del propio Palacio de Justicia de la Calle Angel Bruna, 21, en las que se encuentra de forma específica el Servicio de Laboratorio del IMLCF de Murcia. Cuenta con la siguiente dotación:

- a. Sección de Clínica forense, con dos consultas médicas con sala de espera,
- b. un despacho interior habilitado como consulta para reconocimientos breves y básicos,
- c. 15 puestos de trabajo de diferente nivel, repartidos en 4 despachos, con su correspondiente dotación de equipo informático e impresoras.
- d. Biblioteca,
- e. Servicio de laboratorio de toxicología, con dos dependencias completamente dotadas del instrumental específico.

La Sección de Prosectorado (actualmente Histopatología) del Servicio de Patología en Cartagena cuenta con una dependencia propia anexa al Cementerio de Nuestra Señora de los Remedios, que cuenta con la siguiente dotación:

- a. Sala de autopsias de 60 metros cuadrados con 2 mesas completamente dotadas.
- b. Una cámara de conservación con capacidad para 4 cuerpos.
- c. Cámara de congelación.
- d. Laboratorio básico de tratamiento de muestras.

Además de las dependencias propias, el IMLCF-Mur utiliza para sus actividades las consultas y despachos existentes en diversos edificios judiciales, y en concreto:

- a. Clínica Forense en el edificio de los Juzgados 1, y 2 de Caravaca de la Cruz, Plaza Ciudad Jardín nº 12-2º, 30400-CARAVACA DE LA CRUZ.
- b. Clínica Forense en el nuevo Palacio de Justicia de Cieza, en la C/ Diego Jiménez Castellanos, s/n, 30530, CIEZA.
- c. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Jumilla, Avda. Libertad, 7, 30520-JUMILLA.
- d. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados nº 1, 2 y 3 de Lorca, en la C/ Corregidor nº 1, 30800-LORCA.
- e. Clínica Forense en el Palacio de Justicia de Molina de Segura, Avda. de Madrid nº 70, 30500-MOLINA DE SEGURA.
- f. Clínica Forense en el nuevo Palacio de Justicia de Mula, en la Avda. La Paz, s/n, 30170-MULA.
- g. Clínica Forense en el edificio de los Juzgados de San Javier, en la C/ Cervantes, s/n – 1º, 30730-SAN JAVIER.
- h. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Totana, C/ Santa Bárbara nº 38 – 1º, 30850-TOTANA.
- i. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Yecla, C/ San Antonio nº 3-1º, 30510-YECLA.

Con respecto a estas consultas hay que señalar que su estado y estructura viene determinado por el del resto de edificios judiciales del partido. Así, aunque la mayoría de las consultas son nuevas y disponen de unas condiciones adecuadas, las existentes en los Partidos Judiciales de Yecla y Lorca se encuentran pendientes de actualización en el marco de la revisión de edificios de esos partidos judiciales.

Lo mismo cabe decir de las instalaciones en el Palacio de Justicia de Cartagena, que hace tiempo que se ha quedado claramente obsoleto e insuficiente, por lo que la construcción de las nuevas instalaciones de la Ciudad de la Justicia en esa ciudad, anunciadas desde hace tiempo, se

han convertido en una necesidad urgente. En concreto, en las dependencias del IMLCF de Murcia en el Palacio de Justicia hay un despacho interior que no se puede utilizar como consulta ya que comunica con las máquinas de climatización del edificio, soportando un ruido ensordecedor y las goteras de la canalización defectuosa del agua de dichas máquinas. Se debe estudiar la posibilidad de reparación de goteras y aislamiento del ruido o bien habilitar algún espacio del edificio para una o dos consultas más.

En cuanto al edificio de la dirección en Murcia, se debería habilitar, si es posible, un ascensor para el acceso a las consultas de la 1º planta (solo se accede a través de una escalera). En la actualidad, cuando una persona no dispone de movilidad para acceder por las escaleras, se le acompaña por personal de Seguridad a través de la entrada de furgones de transporte funerario, para que acceda al ascensor que se encuentra situado en la zona de Patología, avisando previamente para que no haya cadáveres en esa área en ese momento. Por otra parte, se debe estudiar la posibilidad de tabicar la sala común en la que existen 6 puestos de trabajo de MF..

2.- Dotación Instrumental.

Para el desarrollo de la función pericial el IMLCF cuenta con una dotación de medios materiales fungibles, inventariables y asociados proporcionados por la Gerencia del Ministerio de Justicia en Murcia. Entre los medios empleados destacan:

Material de inventario:

1. Dotación general.
 - a. 72 puestos de trabajo con dotación de PC e impresora (en algunos casos compartida).
 - b. Servidor general con sistema de almacenamiento protegido de archivos.
 - c. Centralita telefónica y estación de comunicaciones.
 - d. Mobiliario asociado a 72 puestos de trabajo,
 - e. 17 dotaciones de consultas clínicas con su instrumental asociado (negatoscopios, camillas de exploración, goniómetros, etc.).
 - f. Servicio de Limpieza de instalaciones (contratado con empresa externa).
 - g. Servicio de Mantenimiento (contratado con empresa externa).
 - h. Lavandería (contratado con empresa externa).
 - i. Servicio de vehículos para desplazamientos urgentes y programados (contratado con empresa externa).
 - j. Servicio de recogida de cadáveres judiciales (contratado con empresa externa)
2. Material técnico del Servicio de Patología.

- c. Dos equipos de radiología convencional.
 - d. 6 mesas de autopsias.
 - e. 5 cámaras frigoríficas. (dos de ellas de congelación).
 - f. Vestuario quirúrgico.
 - g. Instrumental de disección.
 - h. Laboratorio de Histopatología.
 - i. Procesadora de tejidos
 - ii. Estación de tinción.
 - iii. Microtomo.
 - iv. Microscopios.
3. Material técnico del Servicio de Laboratorio.
- a. Cromatógrafo de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.
 - b. Cromatógrafo de gases con detector de masas para análisis cualitativo y cuantitativo en muestra biológicas.
 - c. Espectrofotómetro de luz visible.
 - d. Sistema automatizado de Enzimoimmunoanálisis (Indiko)
 - e. Diverso material de laboratorio para los procedimientos normalizados (campanas de extracción, homogeneizadores, centrifugas, pipetas automáticas, frigoríficos, cristalería, etc).

Material fungible:

- a. Material de oficina y ofimática.
- b. Material de registro de imagen.
- c. Material quirúrgico.
- d. Reactivos para laboratorios de toxicología e histopatología.
- e. Material de limpieza.

SERVICIO DE CLINICA FORENSE.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

Conforme a la orden de creación del IML de Murcia (Orden JUS 332/2002 de 31 de enero), corresponden a este Servicios, peritajes médico legales respecto de las personas vivas.

Corresponde a este Servicio el examen de los lesionados, su control periódico, así como la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales, los informes psiquiátricos, informes sobre asuntos sociales solicitados por los Juzgados de lo Social y las investigaciones en los supuestos de delitos contra la libertad sexual.

Asimismo, incumbe al Servicio de Clínica Médico-Forense la asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentren a disposición judicial, las causas de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria en relación a los penados y suspensiones de condenas y la determinación de la edad en menores y sexo.

El servicio establecerá los protocolos de actuación de los Médicos Forenses en las actividades periciales descritas en el apartado anterior y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

Al Servicio de Clínica Médico-forense por tanto le corresponde atender las solicitudes de peritación médico-legal y, en particular, cuestiones relacionadas con valoración del daño corporal, el control periódico de lesionados, la asistencia a detenidos y la psiquiatría forense, requeridas por Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil.

La actividad del Servicio de Clínica Médico Forense durante el año 2020 debe ser contemplada teniendo en cuenta la actividad de las dos demarcaciones del IML de Murcia que actúan de forma centralizada, en el ámbito de la Dirección con sede en Murcia y en el de la Subdirección con sede en Cartagena.

En este orden de cosas, se estructura el Servicio organizando las consultas programadas que deben de dar cobertura a las necesidades de Juzgados y Fiscalías de su ámbito territorial en distintas áreas:

1. Consultas para valoración de lesiones:
 - a. En la Dirección de Murcia, de lunes a miércoles, tanto en la sede de la Dirección (por tres Médicos Forenses) como desplazamientos a las distintas delegaciones de los Partidos Judiciales (un médico forense por delegación). Se trata fundamentalmente de lesionados en accidentes de distinta índole (principalmente accidentes de tráfico, pero incluye también lesiones profesionales, ataques de animales, caídas en espacios públicos, etc.) y agresiones. En el año 2015 y desde 2011, se estableció una consulta los jueves, exclusiva para lesionados en presunta agresión para los Juzgados de Instrucción del Partido Judicial de Murcia, que en 2016 ha pasado a estar integrada en las consultas de lesionados, los lunes, martes y miércoles debido a la disminución en la demanda de peritaciones en materia de accidentes de tráfico y el aumento de solicitudes de

peritaciones específicas solicitadas por los Juzgados de Instrucción , Juzgados de Lo Penal, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores , Juzgados de lo Social y Fiscalía, que se han venido atendiendo los jueves , estableciendo un turno de reconocimiento extra, con cuatro consultas de periciales los jueves, para atender esta demanda. Un turno de periciales para presos los viernes y un turno de periciales para atender causas con preso urgente que se distribuye por turno entre los forenses. El objeto de este tipo de periciales y la respuesta que se ha dado se expone en otro apartado de esta memoria.

En el año 2016, se modificó el organigrama de trabajo en cuanto a la distribución y planificación de las diferentes consultas y reconocimientos periciales que se programan en las agendas de trabajo del IML en general, introduciendo los cambios necesarios en relación a la valoración del daño corporal, al producirse un cambio fundamental ante la despenalización de las faltas y la asistencia a petición de particulares por la Ley 35/2015, de 22 de Septiembre de reforma del sistema para la valoración de los daños causados a las personas en accidentes de circulación. Ello ha supuesto una disminución de los informes por este tipo de lesiones en tráfico, emitidos en relación a años previos, desde el 1 de enero de 2016 y la necesidad de una organización de las consultas de valoración del daño corporal acorde a esta circunstancia. Éstos informes a petición de particulares, suponen una actividad extrajudicial que requieren de una atención específica en cuanto a la organización, supervisión de informes emitidos que realiza el jefe de Sección de Clínica, plazos para la cumplimentación del informe definitivo y el cumplimiento de unos requisitos mínimos entre los que se incluyen la firma de un consentimiento informado previo al reconocimiento de la persona objeto de la pericial. Todo ello, y sobre la base de la importante actividad pericial que suponían los lesionados de tráfico ha supuesto una reorganización muy importante en la distribución y asignación de las tareas a los médicos forenses que realizan la peritación en la clínica médico forense, con disminución del número de consultas destinadas a tal fin y aumento de las asignadas a otras actividades periciales dentro del Servicio de Clínica, como han sido las relativas a periciales psiquiátricas, consulta de lesionados en agresión o de violencia sobre la mujer . La atención a demandas extrajudiciales se realiza mediante un turno de reparto entre los forenses que tiene asignadas tareas de clínica, especialmente en valoración del daño corporal.

b. En la Subdirección de Cartagena las consultas de valoración del daño corporal, se realizan en la sede de la Subdirección por un médico forense y desplazamiento a la delegación de San Javier de un médico forense.

Incapacidades e Internamientos: Reconocimientos los lunes en la Dirección y todos los días en la Subdirección. Internamientos y desplazamientos a domicilio, cuando por su estado acreditado la persona no pueda acudir a las sedes del IML, los lunes y jueves salidas a reconocimientos fuera del edificio y martes y viernes reconocimientos para internamientos compulsivos en la sede de la dirección.

En los partidos judiciales periféricos estos reconocimientos los realiza el médico forense que se desplaza para atender las consultas de lesionados, quien establece el orden de prioridades y número de reconocimientos en función de la carga de trabajo, distancia del desplazamiento o lugar del reconocimiento del incapaz y de la urgencia del caso.

3. Reconocimientos periciales: Solicitudes de informes periciales que incluyen los siguientes tipos de actuaciones:

- a. Determinación de imputabilidad.
- b. Determinación de toxicomanía y grado de adicción en su caso.
- c. Reconocimientos por aplicación del artículo 87 de LEC.
- d. Valoración psíquica y psicológica (secuelas psíquicas, capacidad procesal, víctimas de malos tratos en el ámbito doméstico o comunitario, acoso laboral o escolar, etc.)
- e. Toma de muestras ordenadas por los Juzgados (Toxicomanías y estudios ADN por Filiación o Delitos contra la Libertad Sexual)
- f. Reconocimientos de capacidad laboral (Juzgados de lo Social),
- g. Valoración de Lesiones y Secuelas (Sujetos con Justicia Gratuita de otras Jurisdicciones, Contencioso Administrativo, Civil).
- h. Otros: grupo heterogéneo con peticiones excepcionales (veracidad de testimonio en menores por delitos sexuales, malos tratos en la infancia etc.). se realizan en sede de la Dirección por el médico forense o en colaboración con el psicólogo/as o bien por psicólogo/as mediante un turno establecido para peritaciones penales, cuando el tipo de pericial solicitada por el juzgado es específico en materia psicológica como se verá en el apartado específico de esta memoria.

4. Reconocimientos de presos: Reconocimientos del mismo tipo que los descritos en los reconocimientos periciales que se efectúan en sujetos que están internados en centros penitenciarios, que por medidas de seguridad se realizan en la Consulta Forense de las dependencias del juzgado de Guardia de Murcia, dado que allí se dispone de calabozos hasta donde los presos son trasladados y custodiados por las FF y CC de Seguridad del Estado. Se realizan los viernes y miércoles alternos por un médico forense.

5. Reconocimientos por Violencia de Género: Las Unidades de Valoración Forense Integral (UFVI) se encuentran pendiente de creación, por la modificación de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, de modificación de la LOPJ. Las funciones asignadas a los miembros de los equipos que forman parte de la UFVI se realizan actualmente:

En la sede de Murcia: Se realiza por un turno rotatorio entre todos los médicos forenses del IMLCF-Mur. La distribución de las consultas se realiza los lunes y martes para las valoraciones en violencia de género denominadas integrales, con participación de todo el Equipo Forense, médico forense, psicólogo y trabajador social, los lunes para reconocimiento de las víctimas y sus hijos cuando así

se solicita por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y mixtos de los Partidos Judiciales, y los martes para evaluación de los presuntos agresores, parejas de las personas exploradas los lunes. De esta forma se evita la posibilidad de riesgo para las víctimas de violencia y una posible revictimización. Tanto el psicólogo como la trabajadora social atienden, igualmente, peritaciones específicas en su materia tanto en casos penales como civiles. El psicólogo asuntos sobre malos tratos, credibilidad, secuelas psíquicas, evaluaciones de personalidad entre otras. La trabajadora social realiza peritaciones específicas sobre clima violento, visitas domiciliarias, custodias etc. Se realizan los días disponibles los seguimientos para reevaluaciones, en casos de valoraciones integrales y de riesgo de violencia, que pueden ser tanto médico forenses como por parte del psicólogo o de los trabajadores sociales.

Este tipo de evaluaciones se pueden hacer de forma urgente o programada. En el primer caso se realiza por el forense de guardia. El plazo para la realización de informes de riesgo urgente es de 72 horas, previo reconocimiento de la víctima, del agresor y estudio de la documentación aportada por el juzgado.

En la sede de Cartagena: el equipo forense de valoración en violencia de género no tiene dedicación exclusiva y tanto la forense como las psicólogas y la trabajadora social, realizan éstas peritaciones especializadas de valoración integral y riesgo y otros asuntos de los juzgados de violencia de Cartagena y San Javier, junto a otras peritaciones en materias que le son solicitadas tanto penales como civiles.

6. Reconocimientos que realizan psicólogas y trabajadoras sociales como periciales específicas en asuntos de familia, civiles y asuntos penales:

En la sede de Murcia:

Cinco psicólogos: Se reparten de forma rotatoria los asuntos civiles y penales. La distribución de estos últimos la realiza la jefatura de sección de psiquiatría.

Asuntos más frecuentes que le son solicitados: de Familia, contenciosos de divorcios y peritaciones en custodias. De los juzgados penales asuntos por malos tratos en el ámbito doméstico, valoración de personalidad, credibilidad del testimonio, pruebas anticipadas en menores realizadas en la sala amigable del Palacio de Justicia etc. Actualmente y tras la entrada en vigor de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, la atención a víctimas menores en prueba preconstituida, se está realizando por las psicólogas destinada en la Oficina de Atención a las Víctimas, con sede en la Ciudad de la Justicia en Murcia, y en Cartagena en la sede de los Juzgados.

Actualmente estos peritos tienen su ubicación en la planta 5ª del Palacio de Justicia como extensión de la sede de la Dirección del IMLCF-Mur.

Cuatro Trabajadores sociales: Participan de forma rotatoria en las peritaciones como parte del equipo de valoración forense integral distribuyendo entre ellas el reparto e intervención en asuntos de violencia de género tanto penales, integrales como civiles y de familia en casos de violencia de género. Asumen igualmente todos los asuntos de los juzgados de familia que requieran de su intervención como parte de los equipos psicosociales o bien como peritaciones específicas en su materia.

En la sede de Cartagena:

Dos psicólogas se distribuyen las peritaciones, tanto en asuntos de los juzgados de Violencia sobre la mujer, como asuntos de familia y asuntos penales que requieran de su intervención. En materia de violencia de género realizan valoraciones integrales y del riesgo, entre otros, en colaboración con el forense de turno y con las trabajadoras sociales. Los asuntos de familia se realizan por las psicólogas en reparto entre ellas y en ellos colaboran las trabajadoras sociales. Las psicólogas asumen asuntos penales en otras materias como violencia doméstica, malos tratos, valoración de la personalidad, credibilidad etc.

Las dos trabajadoras sociales realizan peritaciones en materia de familia y colaboran en las valoraciones integrales en violencia de género.

La tabla general de actuaciones se muestra a continuación.

2020

Tipo de asistencia	Murcia	Cartagena	Total
Análisis Genético	0	1	1
Análisis Toxicológico	1	30	31
Capacidad civil	503	189	692
Capacidad laboral	14	2	16
Delito contra la libertad sexual (Psic)	2	0	2
Delito contra la libertad sexual (TS)	1	2	3
Delitos contra la libertad sexual	147	84	231
Desconocido	50	0	50
Determinación de edad y/o sexo	16	21	37
Drogadicción	334	144	478
Ejecución de títulos judiciales - Ámbito Civil	99	46	145
Filiación	69	3	72
Guarda y custodia (Psic)	743	111	854
Guarda y custodia (TS)	234	156	390
Imputabilidad	567	139	706

Informe psicológico genérico - Ámbito Civil	15	13	28
Informe psicológico genérico - Ámbito Penal	99	22	121
Informe social genérico - Ámbito Penal	228	57	285
Internamiento involuntario	728	131	859
Jurisdicción voluntaria - Ámbito Civil	135	68	203
Lesiones accidentales	203	69	272
Lesiones de tráfico	426	129	555
Lesiones de tráfico (pericia extrajudicial)	1017	232	1249
Lesiones en agresión	3695	1233	4928
Lesiones en violencia de género	919	269	1188
Lesiones en violencia doméstica	199	58	257
Modificación medidas (Psic)	200	60	260
Modificación medidas (TS)	65	87	152
Oposición de medidas de protección de menores (Psic)	4	0	4
Oposición de medidas de protección de menores (TS)	2	0	2
Oposición de medidas de protección de menores Civil	103	57	160
Otros	319	55	374
Praxis médica	34	51	85
Psiquiátrico otros	65	137	202
Registro civil	11	1	12
Régimen de visitas (Psic)	72	2	74
Régimen de visitas (TS)	32	5	37
Régimen de visitas - Ámbito Civil	13	0	13
Suspensión de condena	63	39	102
Valoración integral VG (Psic)	164	50	214
Valoración integral VG (TS)	134	47	181
Valoración integral VG (médica)	131	53	184
Valoración T Social VG	10	5	15
Valoración de daños psicológicos - Ámbito Penal	35	7	42
Valoración de daños sociales	1	0	1
Valoración de daños sociales - Ámbito Penal	4	2	6
Valoración del riesgo (Psic)	13	0	13
Valoración del riesgo (TS)	7	0	7
Valoración del riesgo (médica)	142	6	148
Valoración médica VG	1	6	7
Valoración médica genérica	269	2	271
Valoración psicológica VG	10	1	11

Violencia doméstica (Psic)	2	0	2
Violencia doméstica - Ámbito Penal	43	15	58
Total	12393	3897	16290

INFORMES EMITIDOS POR EL SERVICIO DE CLINICA MEDICO FORENSE DURANTE EL AÑO 2020.

A) SECCION DE PSIQUIATRÍA.

Los informes periciales en los que habitualmente la valoración del estado mental es el objetivo, constituyen una actividad especial del Servicio de Clínica Médico Forense, ya que su naturaleza exige un estudio más profundo y en ocasiones continuado a lo largo de la biografía de la persona informada, lo que hace recomendable que se recoja la información del reconocido en un expediente integrado.

Durante el año 2020 se han realizado 2937 informes periciales psiquiátricos, cifra sensiblemente inferior a la del año anterior, que fueron 3549 informes. La explicación a esta disminución hay que buscarla en los efectos de la pandemia y del confinamiento que han conllevado una reducción de actividad en todos los ámbitos. De éstos, corresponden 740 a la sede de la subdirección en Cartagena y 2197 a la sede de la dirección en Murcia. La distribución de los informes se muestra en la tabla siguiente:

2020

Tipo de asistencia	Murcia	Cartagena	Total
Internamiento involuntario	728	131	859
Imputabilidad	567	139	706
Capacidad civil	503	189	692
Drogadicción	334	144	478
Psiquiátrico otros	65	137	202
Total	2197	740	2937

El apartado psiquiátrico "Psiquiátrico otros" incluye detenidos, evaluación de inteligencia y personalidad, un caso de cada tipo de peritación en Murcia, así como aquellas peritaciones incluidas en el programa Orfila en el apartado psiquiátricos otros.

B) SECCIÓN DE CLÍNICA FORENSE

La mayor parte de la actividad del servicio de clínica la constituye el reconocimiento e informe médico de los lesionados en sus diferentes mecanismos (agresión, accidentes, etc.).

Por subdirecciones, del número total de actuaciones de la Sección de Clínica (9754), es similar e incluso un poco superior a las actuaciones realizadas durante el año 2019 (9318 actuaciones). De ellas, 2299 corresponden a la Subdirección de Cartagena, mientras que 7455, corresponden al área de influencia de la Dirección de Murcia, desglosados de acuerdo a la siguiente tabla:

2020

Tipo de asistencia	Murcia	Cartagena	Total
Análisis Genético	0	1	1
Análisis Toxicológico	1	30	31
Capacidad laboral	14	2	16
Delitos contra la libertad sexual	147	84	231
Desconocido	50	0	50
Determinación de edad y/o sexo	16	21	37
Filiación	69	3	72
Laboratorio	3	20	23
Lesiones accidentales	203	69	272
Lesiones de tráfico	426	129	555
Lesiones de tráfico (pericia extrajudicial)	1017	232	1249
Lesiones en agresión	3695	1233	4928
Lesiones en violencia de género	919	269	1188
Lesiones en violencia doméstica	199	58	257
Otros	319	55	374
Praxis médica	34	51	85
Registro civil	11	1	12
Suspensión de condena	63	39	102
Valoración médica genérica	269	2	271
Total	7424	2379	9803

INFORMES EN LA UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL

Con respecto a los resultados en la unidad de valoración integral, durante el año 2020 se han realizado en total 1968 informes en materia de violencia sobre la mujer. De estas actuaciones, la mayoría (1188) corresponden a valoración médica de lesiones, generalmente realizada durante el

servicio de guardia. Por otra parte, se han realizado 214 valoraciones integrales, de las cuales, 184 contaron con la intervención de los 3 profesionales de la unidad (médico, psicólogo y trabajador social).

En cuanto a las valoraciones del riesgo, se han realizado 148 valoraciones urgentes por parte de los médicos forenses, de las cuales en 7 ocasiones intervinieron otros profesionales de la unidad (psicólogos y trabajadores sociales).

La distribución de informes periciales en materia de violencia sobre la mujer se desglosa de acuerdo con la siguiente tabla:

2020

Tipo de asistencia	Murcia	Cartagena	Total
Lesiones en violencia de género	919	269	1188
Valoración integral VG (Psic)	164	50	214
Valoración integral VG (TS)	134	47	181
Valoración integral VG (medica)	131	53	184
Valoración T Social VG	10	5	15
Valoración del riesgo (Psic)	13	0	13
Valoración del riesgo (TS)	7	0	7
Valoración del riesgo (médica)	142	6	148
Valoración médica VG	1	6	7
Valoración psicológica VG	10	1	11
Total	1531	437	1968

Otras peritaciones relativas al agresor como la evaluación de la imputabilidad han sido integradas en las evaluaciones integrales participando en las conclusiones de las mismas. Cuando se han solicitado de forma específica la valoración se realiza como parte de las periciales asignadas a los médicos forenses descritas en el apartado correspondiente a peritaciones psiquiátricas.

ACTIVIDAD DE LOS EQUIPOS TECNICOS.

Unidad de Psicología Forense.

Como se ha señalado anteriormente, la plantilla de profesionales de la psicología que está destinada en el IMLCF consiste en 5 psicólogos en el ámbito de Murcia y 2 en el de Cartagena.

Durante el año 2020 se han registrado un total de 2204 actuaciones en materia de psicología forense, que se reparten de la siguiente forma:

2020

Tipo de asistencia	Murcia	Cartagena	Total
Delito contra la libertad sexual (Psic)	2	0	2
Ejecución de títulos judiciales - Ámbito Civil	99	46	145
Guarda y custodia (Psic)	743	111	854
Informe psicológico genérico - Ámbito Civil	15	13	28
Informe psicológico genérico - Ámbito Penal	99	22	121
Jurisdicción voluntaria - Ámbito Civil	135	68	203
Modificación medidas (Psic)	200	60	260
Oposición de medidas menores (Psic)	4	0	4
Oposición de medidas menores - Ámbito Civil	103	57	160
Régimen de visitas (Psic)	72	2	74
Régimen de visitas - Ámbito Civil	13	0	13
Valoración integral VG (Psic)	164	50	214
Valoración de daños psicológicos Penal	35	7	42
Valoración del riesgo (Psic)	13	0	13
Valoración psicológica VG	10	1	11
Violencia doméstica (Psic)	2	0	2
Violencia doméstica - Ámbito Penal	43	15	58
Total	1752	452	2204

Como se puede comprobar, la mayor carga de trabajo que soporta esta unidad de psicología forense procede del ámbito civil y en concreto de las pericias en materia de familia, sobre todo en dictámenes relativos a guarda y custodia y modificaciones de medidas en supuestos de divorcio contencioso, lo que ha generado una importante pendencia y un impacto que se traslada sobre el tiempo de respuesta sobre otras materias, como la evaluación de menores y víctimas de violencia sobre la mujer.

Para solucionar este problema, por parte de la entonces Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (actualmente para el Servicio Público de Justicia), se procedió en el año 2016 a la firma de un "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la emisión de informes periciales". La renovación de dicho convenio se ha producido en los años siguientes y ha permitido la externalización de 204

informes periciales (125 para Murcia y 79 para Cartagena), con un coste total de 91.800 €, que han permitido reducir parcialmente la pendencia existente hasta la fecha en esta materia.

En aplicación de dicho convenio, los psicólogos ejercen sus funciones a petición de juzgados y tribunales, y actúan en el ámbito de su disciplina con plena independencia y bajo criterios estrictamente científicos.

Para la selección de los psicólogos, los Colegios Oficiales, en nuestro caso el de Murcia, elabora una lista específica de la que pueden formar parte los profesionales que cumplan una serie de requisitos que aseguran su formación y especialización en materia de psicología forense.

El plazo máximo establecido en el convenio para la realización de las pericias psicológicas es de 40 días, e incluye todas las actuaciones necesarias para la elaboración del informe, que serán realizadas en el despacho profesional y con medios propios, salvo las que tengan que ser realizadas en sede judicial o en los locales que el órgano judicial designe.

Por cada pericia realizada el profesional recibirá un pago único de 450,00 euros, que incluye los gastos generados por la intervención pericial, desplazamientos, aclaraciones, ratificaciones, asistencias y en general cualquier actuación ante el órgano judicial, incluido el acto de juicio oral.

El desglose de esta actividad en los últimos años se muestra en la tabla siguiente:

IMLCF	2020		2016-2020	
	nº informes	coste	nº informes	coste
Dirección Murcia	125	56.250,00 €	512	230.600,00 €
Subdirección Cartagena	79	35.550,00 €	248	111.800,00 €

Unidad de Trabajo Social Forense.

La plantilla de profesionales de la psicología que está destinada en el IMLCF consiste en 4 Trabajadores Sociales en el ámbito de la dirección en Murcia y 2 en el de Cartagena.

Durante el año 2020 se han registrado un total de 2204 actuaciones en materia de trabajo social forense, que se reparten de la siguiente forma:

2020

Tipo de asistencia	Murcia	Cartagena	Total
Delito contra la libertad sexual (TS)	1	2	3
Guarda y custodia (TS)	234	156	390
Informe social genérico - Ámbito Penal	228	57	285
Modificación medidas (TS)	65	87	152
Oposición de medidas menores (TS)	2	0	2
Régimen de visitas (TS)	32	5	37
Valoración integral VG (TS)	134	47	181
Valoración T Social VG	10	5	15
Valoración de daños sociales	1	0	1
Valoración de daños sociales - Ámbito Penal	4	2	6
Valoración del riesgo (TS)	7	0	7
Violencia doméstica - Ámbito Penal	43	15	58
Total	761	376	1137

Informes de pericias extrajudiciales.

La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 2015 incluyó una modificación de las funciones de los médicos forenses para incluir un nuevo apartado, que contempla "la emisión de informes y dictámenes, a solicitud de particulares en las condiciones que se determinen reglamentariamente."

Esta determinación reglamentaria se recogió en la ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, que en su artículo 7.5 prevé que *"en caso de disconformidad del perjudicado con la oferta motivada, las partes, de común acuerdo y a costa del asegurador, podrán pedir informes periciales complementarios, incluso al Instituto de Medicina Legal siempre que no hubiese intervenido previamente. Esta misma solicitud al Instituto de Medicina Legal podrá realizarse por el lesionado aunque no tenga el acuerdo de la aseguradora, y con cargo a la misma. El Instituto de Medicina Legal que deba realizar el informe solicitará a la aseguradora que aporte los medios de prueba de los que disponga, entregando copia del informe pericial que emita a las partes."*

La promulgación del Real Decreto 1148/2015 reguló los aspectos prácticos de la tramitación de estas pericias en la actividad ordinaria de los institutos forenses, de aplicación exclusiva a las situaciones de perjuicios derivados de accidentes de tráfico y en las condiciones concretas previstas en el citado Real Decreto que fue publicado en el BOE el 19 de diciembre de 2015 y cuya entrada en vigor efectiva se produjo para los accidentes ocurridos a partir del 1 de enero de 2016.

Durante el año 2020 la actividad extrajudicial del IMLCF de Murcia en la valoración de lesiones por accidentes de tráfico ha disminuido con respecto a las tramitadas durante 2019, dando respuesta a 1249 frente a 1538 solicitudes de informe del año anterior, lo que debe entenderse como otro de los efectos de la pandemia y el confinamiento consiguiente. No obstante, las cifras son similares a las del año 2018, y de ellas puede deducirse la confianza de los operadores jurídicos, y en último término, de los ciudadanos y víctimas de accidentes de tráfico en esta solución extrajudicial. Esta actividad ha supuesto una importante relevancia social al permitir un alto número de acuerdos extrajudiciales en base a la valoración pericial forense del daño corporal sufrido, con la consiguiente disminución de la litigiosidad en el ámbito civil y acortamiento de los tiempos de resolución de las reclamaciones.

La cifra de informes realizados supone la cifra más alta en términos absolutos de todos los IMLCF dependientes del Ministerio de Justicia y la cifra más alta en términos relativos de todos los IMLCF del territorio nacional. La cuantía del precio público desembolsado por las compañías de seguros para la realización de esta actividad ha supuesto un total de 125.593,69 €, que ha sido ingresado en el Tesoro Público en concepto de prestación de servicios a obligaciones contraídas.

El resumen de la actividad pericial extrajudicial se muestra en la tabla siguiente:

DIRECCION MURCIA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	ANUAL
Pericias solicitadas	493	320	251	330	1394
Pericias admitidas	426	287	173	306	1192
Tipo I	430	291	209	295	1225
Tipo II	10	3	1	1	15
Tipo III	9	2	8	5	24
Pericias inadmitidas	67	33	78	24	202
Solicitudes de subasanción enviadas	84	33	78	24	219
SUBDIRECCION CARTAGENA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	ANUAL
Pericias solicitadas	56	73	33	51	213
Pericias admitidas	56	73	33	51	213
Tipo I	55	72	33	50	210
Tipo II	1	1	0	1	3
Tipo III	0	0	0	0	0
Pericias inadmitidas	11	8	12	15	46
Solicitudes de subasanción enviadas	15	11	7	8	41
Total IMLCF	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	ANUAL
Pericias solicitadas	549	393	284	381	1607
Pericias admitidas	482	360	206	357	1405
Tipo I	485	363	242	345	1435
Tipo II	11	4	1	2	18
Tipo III	9	2	8	5	24
Pericias inadmitidas	78	41	90	39	248
Solicitudes de subasanción enviadas	99	44	85	32	260
DATOS GERENCIA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	ANUAL
Modelo 069 emitidos	379	309	82	446	1216
Cantidad ingresada en cuenta (€)	39.998,29 €	31.048,60 €	8.022,30 €	46.524,50 €	125.593,69 €
OBSERVACIONES	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	ANUAL
Causas de inadmisión					
Falta de oferta motivada	16	20	17	2	55
Hechos ocurridos antes 01/01/2016	0	0	0	0	0
Otros y no registrado	62	12	60	37	171

SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

Al Servicio de Patología Forense le corresponde realizar las investigaciones médico-legales en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, así como la identificación de cadáveres y restos humanos. Las autopsias se realizan de forma centralizada en las instalaciones del Servicio de Patología, en la sede del Instituto de Medicina Legal, C/ Luis Fontes Pagán nº 2, en Murcia, y en las instalaciones del Servicio ubicadas en las proximidades del cementerio de "Nuestra Señora de los Remedios" en el Barrio de Santa Lucía en Cartagena. El Servicio de Patología se estructura en tres Secciones:

1. Dos secciones de Prosectorado, a la que corresponde realizar las autopsias de los cadáveres judiciales de la sede en Murcia y de la sede de Cartagena.

2. Una Sección de Histopatología, con sede en la dirección, a la que corresponde el estudio microscópico de las muestras obtenidas en las autopsias practicadas por ambas secciones de Prosectorado.

Desde hace varios años, existe un servicio centralizado de recogida de cadáveres que se adjudica mediante concurso público. Las condiciones de dicho servicio se detallan a continuación:

El adjudicatario informará inexcusablemente a los familiares del fallecido de que pueden contratar con la empresa funeraria que ellos prefieran el traslado del cadáver hasta el tanatorio, crematorio o cementerio, no existiendo obligación de realizar esta contratación con la empresa que ha realizado la recogida judicial. La empresa notificará en el plazo máximo de dos días hábiles a la Gerencia Territorial copia de la información facilitada a los familiares de dicho extremo.

Cuando la familia o cualquier persona interesada se hagan cargo de la inhumación y hayan elegido libremente la empresa funeraria, asumirán los gastos que se ocasionen para el traslado del cadáver desde el lugar donde se haya realizado la autopsia al depósito de cadáveres que designen.

Cuando el traslado del cadáver esté cubierto por un contrato de seguro, el contratista podrá repercutir los gastos de recogida y traslado del cadáver a la compañía aseguradora. En caso de discrepancia el contratista asumirá la carga y el coste económico de probar la responsabilidad de la Administración.

Cuando nadie se haga cargo de la inhumación, el juez podrá ordenar el traslado del cadáver desde el lugar de realización de la autopsia al destino que estime oportuno, correspondiendo al Ayuntamiento designado dar el destino legal al cadáver, conforme a la legislación sanitaria mortuoria.

a) Actuaciones del Servicio de Patología Forense

	2020	2019	+/- dif. (%)
N Total de estudios necrópsicos (autopsias)	621	776	-24,96
Sede dirección (Murcia)	417	523	-25,42
Sede subdirección (Cartagena)	204	253	-24,02
Muertes naturales	286	421	-47,20
Muertes violentas	328	345	-5,18
Homicidios	10	14	-40,00
(Violencia s/ Mujer)	2	2	0,00
Suicidios	132	123	6,82
Accidentes	181	205	-13,26
(Accidentes de tráfico)	44	62	-40,91
Indeterminadas	16	10	37,50

En la tabla siguiente se muestran las ratios x 100.000 habitantes y año de las etiologías de muerte más importantes (la ratio se expresa en Casos x 100.000 hab. /año).

	Casos	Ratio 2020	Ratio 2019	+/- dif.
Homicidios	10	0.66	0.94	-0.36
Suicidios	132	8,73	8.23	+2,48
Accidentes (todas causas)	181	11,98	13.72	-3,87
Accidentes de tráfico	44	2.91	4.55	-2.91

b) Tablas obtenidas de la aplicación IML-Web.

En el actual circuito de declaración estadística de las defunciones, las defunciones con intervención judicial se remiten a las delegaciones provinciales del INE desde los juzgados de instrucción a través del Punto Neutro Judicial (PNJ) vía web o mensualmente en papel a través de las Oficinas del Registro Civil (ORC). El INE, a su vez, los remite mensualmente a los Registros de Mortalidad de las CCAA, que codifican la causa básica de defunción de acuerdo con las normas de la Clasificación Internacional de Enfermedades en su décima edición (CIE-10) y envían esa información al INE, donde se aplican procesos de depuración e imputación y se generan los ficheros anuales definitivos de la Estadística de Defunciones según la Causa de la Muerte que se publica anualmente. El INE pone a disposición de cada Comunidad el fichero definitivo de las

defunciones ocurridas en su ámbito territorial y de las de los residentes que se hayan producido en las demás comunidades autónomas. Además, los Registros de Mortalidad elaboran sus propios informes de mortalidad y, en varias comunidades, solicitan la colaboración de los IMLCF.

Se parte de la base de que la calidad de la información de las causas de muerte en las defunciones con intervención judicial es mejorable. Esa mejora sería beneficiosa para la sociedad, ya que, aunque cuantitativamente corresponde a un porcentaje pequeño de la mortalidad (entre el 5-7%), incluye determinadas causas de muerte que son prevenibles y que afectan particularmente a los sectores más jóvenes de la sociedad. Por ello, en 2015 se creó un grupo de trabajo en el Consejo Médico Forense para valorar la forma de incorporar al INE la información médica (causas de muerte) de estas defunciones directamente desde la fuente forense (los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses-IMLCF).

Para ello, el INE elaboró una aplicación web (IML-Web) y se realizó una prueba piloto en 3 IMLCF en el segundo trimestre de 2019, entre ellos el IMLCF de Murcia. La valoración de esta prueba piloto fue muy positiva en cuanto a la mejora de la calidad de la información de las causas de muerte, la posibilidad de disponer de esta información de una forma rápida, así como pequeñas mejoras de cobertura.

A partir de julio de 2019 se desplegó en todo el territorio nacional. El objetivo era que en 2020 todos los IMLCF estuvieran dados de alta en la aplicación y grabando los datos de las defunciones con intervención judicial. De esta forma, en 2021 los IMLCF sustituirían a los juzgados (PNJ) como fuente de información de las causas de muerte si la calidad de la información y la cobertura era buena.

A continuación, se muestran los datos recogidos durante el año 2020 con la aplicación IML-Web.

DEFUNCIONES DE INTERES JUDICIAL (TOTAL)			
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2020 (IGUAL)			
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30			
	Varón	Mujer	Total
Menos de 1 año	2	1	3
De 1 a 10 años	3	3	6
De 11 a 20 años	4	2	6
De 21 a 30 años	24	2	26
De 31 a 40 años	66	18	84
De 41 a 50 años	92	20	112

De 51 a 60 años	102	31	133
De 61 a 70 años	79	23	102
De 71 a 80 años	66	19	85
De 81 a 90 años	28	19	47
De 91 a 100 años	11	5	16
Mas de 100 años	0	0	0
	477	143	620

DEFUNCIONES DE INTERES JUDICIAL (TOTAL)			
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2020 (IGUAL)			
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30			
	Varón	Mujer	Total
Enero	53	23	76
Febrero	38	14	52
Marzo	34	12	46
Abril	33	8	41
Mayo	39	7	46
Junio	42	13	55
Julio	51	11	62
Agosto	37	13	50
Septiembre	47	11	58
Octubre	37	10	47
Noviembre	22	9	31
Diciembre	44	12	56
	477	143	620

DEFUNCIONES DE INTERES JUDICIAL (TOTAL)			
ETIOLOGÍA MEDICOLEGAL			
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2020 (IGUAL)			
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30			
	Varón	Mujer	Total
Accidente	146	35	181
Homicidio	6	4	10
Suicidio	107	25	132
Muerte natural	208	73	281

Pendiente de investigación	2	2	4
No se pudo determinar	4	1	5
Desconocido	4	3	7
	477	143	620

DEFUNCIONES DE INTERES JUDICIAL (SUICIDIO)			
MECANISMO DE PRODUCCIÓN			
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2020 (IGUAL)			
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30			
	Varón	Mujer	Total
Transporte	2	1	3
Caída, precipitación	23	6	29
Envenenamiento	10	11	21
Obstrucción respiratoria	56	6	62
Ahogamiento y sumersión	5	1	6
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	1	0	1
Disparo arma de fuego	7	0	7
Contacto con arma blanca	3	0	3
	107	25	132

DEFUNCIONES DE INTERES JUDICIAL (SUICIDIO)			
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2020 (IGUAL)			
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30			
	Varón	Mujer	Total
Menos de 1 año	0	0	0
De 1 a 10 años	0	0	0
De 11 a 20 años	2	0	2
De 21 a 30 años	10	1	11
De 31 a 40 años	13	8	21
De 41 a 50 años	22	5	27
De 51 a 60 años	18	6	24
De 61 a 70 años	18	0	18
De 71 a 80 años	11	1	12
De 81 a 90 años	8	2	10
De 91 a 100 años	5	2	7

Mas de 100 años	0	0	0
	107	25	132

DEFUNCIONES DE INTERES JUDICIAL (SUICIDIO)			
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2020 (IGUAL)			
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30			
	Varón	Mujer	Total
Enero	8	1	9
Febrero	6	3	9
Marzo	7	6	13
Abril	9	0	9
Mayo	10	1	11
Junio	12	4	16
Julio	13	2	15
Agosto	10	1	11
Septiembre	15	2	17
Octubre	11	2	13
Noviembre	2	1	3
Diciembre	4	2	6
	107	25	132

DEFUNCIONES DE INTERES JUDICIAL (HOMICIDIO)			
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2020 (IGUAL)			
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30			
	Varón	Mujer	Total
Enero	1	0	1
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	1	0	1
Junio	0	0	0
Julio	1	0	1
Agosto	1	4	5
Septiembre	0	0	0

Octubre	2	0	2
Noviembre	0	0	0
Diciembre	0	0	0
Total	6	4	10

DEFUNCIONES DE INTERES JUDICIAL (HOMICIDIO)			
MECANISMO DE PRODUCCIÓN			
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2020 (IGUAL)			
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30			
	Varón	Mujer	Total
Obstrucción respiratoria	0	0	0
Ahogamiento y sumersión	0	0	0
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	0	0	0
Disparo arma de fuego	0	1	1
Contacto con arma blanca	5	1	6
Otro mecanismo de producción	1	2	3
Total	6	4	10

DEFUNCIONES DE INTERES JUDICIAL (ACCIDENTE)			
MECANISMO DE PRODUCCIÓN			
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2020 (IGUAL)			
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30			
	Varón	Mujer	Total
Transporte	43	8	51
Caída, precipitación	34	13	47
Envenenamiento	34	7	41
Obstrucción respiratoria	6	2	8
Ahogamiento y sumersión	12	1	13
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	5	3	8
Disparo arma de fuego	0	0	0
Contacto con arma blanca	0	0	0
Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	0	0	0
Otro mecanismo de producción	12	1	13
Total	146	35	181

DEFUNCIONES DE INTERES JUDICIAL (TRAFICO)			
CONDICIÓN DE FALLECIDO			
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2020 (IGUAL)			
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30			
	Varón	Mujer	Total
Peatón	9	1	10
Conductor	23	3	26
Pasajero	3	2	5
Ocupante no especificado	3	0	3
Persona al subir o bajar del vehículo	0	0	0
Persona que viaja fuera del vehículo	0	0	0
Jinete u ocupante vehículo tracción animal	0	0	0
Total	38	6	44

MUERTE POR CAUSAS NATURALES			
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2020 (IGUAL)			
CÓDIGO IML: IML_MUR, PROVINCIA: 30			
	Varón	Mujer	Total
Enfermedad del sistema circulatorio	151	43	194
Enfermedad del sistema respiratorio	10	9	19
Enfermedad del sistema digestivo	10	4	14
Enfermedad del sistema nervioso	2	2	4
Otros aparatos o sistemas	8	5	13
Total	181	63	244

SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE.

El Servicio de Laboratorio realiza los análisis químico-toxicológicos en muestras biológicas y no biológicas remitidas desde los diferentes servicios y centros de destino del Instituto de Medicina Legal de Murcia, así como de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en casos sujetos a instrucción judicial o diligencias informativas fiscales.

Los métodos y procedimientos utilizados para dichos análisis se basan en los siguientes sistemas de determinación:

1. Cromatografía de gases con espacio en cabeza (GC/HS) y detector de ionización de llama (FID) para determinación de volátiles.
2. Inmunocromatografía para determinación cualitativa en muestras de orina.
3. Cromatografía de gases de gases con espectrometría de masas (GC/MS) para determinación cualitativa y cuantitativa en muestra biológicas, así como análisis cualitativo en muestras no biológicas.
4. Espectrofotometría para determinación de carboxihemoglobina.

Las sustancias que se analizan según tipo de muestra:

- Sangre. Las técnicas analíticas utilizadas son:
 - Cromatografía de gases con espacio en cabeza y detector de ionización de llama para la determinación de volátiles. Determinación cuantitativa de Alcohol etílico y Alcohol metílico y determinación cualitativa de Acetona, Acetonitrilo, Hexano, Heptano y Propanol.
 - Cromatografía de gases con espectrometría de masas para la determinación de drogas de abuso: Anfetamina y derivados, Cocaína y metabolitos, Opiáceos y metabolitos, Metadona y su metabolito EDDP, Cannabinoides, Barbitúricos, Benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, clonazepam, etc), Antidepresivos, Antipsicóticos y en algunos casos concretos Antiepilépticos, Anestésicos locales, Analgésicos, AINE, Plaguicidas, Insecticidas, etc.
 - Espectrofotometría para determinación de carboxihemoglobina.
- Orina. Las técnicas analíticas utilizadas son:
 - Inmunocromatografía (Multi Drug Test Card, Delta Chemie, Bio Technology) para la determinación de drogas de abuso: Anfetamina, Benzodiazepinas, Cocaína, MDMA, Metanfetamina, Metadona, Opiáceos, PCP, THC, Buprenorfina y Antidepresivos tricíclicos.
 - Cromatografía de gases con espectrometría de masas para la determinación de drogas de abuso: Anfetamina y derivados, Cocaína y metabolitos, Opiáceos y metabolitos, Metadona y su metabolito EDDP, Cannabinoides, Barbitúricos, Benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, clonazepam, etc), Antidepresivos y Antipsicóticos.
- Vísceras. Las técnicas analíticas utilizadas son:
 - Cromatografía de gases con espacio en cabeza y detector de ionización de llama para la determinación de volátiles. Determinación cuantitativa de Alcohol etílico y

- Alcohol metílico (sólo en los casos en los que no se dispone de muestra de sangre).
- Cromatografía de gases con espectrometría de masas para la determinación de drogas de abuso: Anfetamina y derivados, Cocaína y metabolitos, Opiáceos y metabolitos, Metadona y su metabolito EDDP, Cannabinoides, Barbitúricos, Benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, clonazepam, etc), Antidepresivos y Antipsicóticos.
 - Espectrofotometría para la determinación de carboxihemoglobina (sólo en los casos en los que no se dispone de muestra de sangre).
 - Humor vítreo. Las técnicas analíticas utilizadas son:
 - Cromatografía de gases con espacio en cabeza y detector de ionización de llama para la determinación de volátiles. Determinación cuantitativa de Alcohol etílico y Alcohol metílico (en los casos en los que no se dispone de muestra de sangre y también en los casos en que el resultado en la muestra de sangre es positivo para Alcohol etílico).
 - Cromatografía de gases con espectrometría de masas para la determinación de drogas de abuso: Anfetamina y derivados, Cocaína y metabolitos, Opiáceos y metabolitos, Metadona y su metabolito EDDP, Cannabinoides, Barbitúricos, Benzodiazepinas, (diazepam, nordiazepam, alprazolam, clonazepam, etc), Antidepresivos y Antipsicóticos,
 - Previo al análisis cromatográfico se realiza extracción en fase sólida en columnas de extracción Chem-Elut en los cuatro tipos de muestras. En el caso de las vísceras se realiza además una desproteización anterior al paso de columna.
 - Cabello. Las técnicas analíticas utilizadas son:
 - Cromatografía de gases con espectrometría de masas para la determinación de drogas de abuso: Anfetamina y derivados, Cocaína y metabolitos, Opiáceos y metabolitos, Metadona y su metabolito EDDP, Cannabinoides y Benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, clonazepam, lorazepam y oxazepam).
 - En las muestras de cabello se efectúan una incubación y una extracción en fase líquida previas al análisis cromatográfico.

Además de los controles de calidad internos, el laboratorio está inscrito en el Ejercicio de Intercomparación de Alcohol Etílico en Sangre, realizado por el Servicio de Garantía de Calidad del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Por último, el laboratorio también se encarga de la toma de muestras y envío al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, departamento de Madrid, en los procedimientos de filiación de los juzgados de Cartagena y San Javier.

DOCENCIA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

a) Formación especializada.

La Ley Orgánica 7/2015, del Poder Judicial, establece la exigencia de estar en posesión, no solo de los títulos oficiales de Licenciatura o Grado en Medicina, sino también del título de especialista en Medicina Forense.

Hasta el momento, el sistema formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense ha sido el régimen de alumnado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

El día 28 de julio del presente año se produjo la promulgación del Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, por el que se establece el acceso al título de médico/a especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia.

Con este motivo, el IMLCF de Murcia ha realizado cambios de entidad en su organización y estructura con el objetivo de solicitar la acreditación como unidad docente para la formación de especialistas en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia, en cantidad no superior a 2 plazas anuales.

La unidad docente quedaría constituida por el IMLCF de Murcia como Centro/Entidad docente, y en su estructura existiría una comisión de docencia, una jefatura de estudios, tutores acreditados para la unidad docente, y la participación de dispositivos asociados de carácter asistencial, entre los que se incluyen los siguientes:

- Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia
- Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia
- Servicio de Traumatología
- Servicio de Rehabilitación
- Atención Primaria del Área 7
- Servicio de Radiodiagnóstico
- Servicio de Medicina Interna
- Servicio de Anatomía Patológica
- Servicio de Psiquiatría

- Servicio de Obstetricia y Ginecología
- Servicio de Pediatría
- INSS. Equipo de Valoración de Incapacidades

Para la gestión de la actividad docente se ha propuesto la firma de un CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MURCIA, cuya tramitación se encuentra en fase de informe por los servicios jurídicos respectivos. En dicho convenio se establece la voluntad de ambas administraciones de

- Colaborar en la impartición de los programas oficiales de las especialidades en Ciencias de la Salud posibilitando la inclusión de las unidades y/o los dispositivos dependientes de cada una de ellas en los distintos programas formativos.
- Garantizar el cumplimiento tanto del programa formativo como del Plan de Gestión de la Calidad Docente (PGCD) de la Entidad Titular en cuanto a la planificación, seguimiento y evaluación del residente.
- Impulsar la coordinación de las unidades y dispositivos acreditados de cada una de las partes informándose mutuamente sobre las actividades laborales y formativas de los residentes, a fin de decidir conjuntamente sobre su adecuada integración con la actividad asistencial del Instituto o dispositivo docente de que se trate.

Con carácter previo a la solicitud de acreditación, se procedió a la propuesta de constitución de la comisión de formación e investigación por parte del Consejo de Dirección del Instituto, en sesión de 4 de septiembre de 2020. En la misma sesión se emitió informe propuesta de nombramiento de Jefe de Estudios de Formación Especializada y tutores, que fue aceptada por la Dirección General para el Servicio Público de Justicia mediante RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE DESIGNAN EL JEFE DE ESTUDIOS Y EL TUTOR PROVISIONAL PARA LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD DOCENTE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MURCIA.

Con fecha 26 de octubre de 2020 se procedió a la constitución provisional de la comisión de docencia de la especialidad de medicina legal y forense de Murcia, con la siguiente composición:

Presidente

- Jefe de Estudios de formación especializada.

Secretario

- Gestor procesal en funciones de secretario del Instituto de Medicina Legal y CCFF de Murcia.

Vicepresidente

- Vocal representante de tutores.

Vocal 1º

- Coordinador de la Unidad de Desarrollo Profesional, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en representación de la comunidad autónoma.

Vocal 2º

- Director del Instituto de Medicina Legal y CCFF de Murcia, en representación de la entidad titular de la unidad docente.

Vocal 3º

- Subdirectora del área de Cartagena del Instituto de Medicina Legal y CCFF de Murcia.

Vocal 4º

- Secretaria de la comisión de formación e investigación del Instituto de Medicina Legal y CCFF de Murcia.

Finalmente, con fecha 30 de octubre de 2020 se remitió a la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la solicitud de acreditación como unidad docente, acompañando a dicha instancia la siguiente documentación:

1. Solicitud de acreditación de la Unidad Docente
2. Informe de la entidad titular (Dirección General para el Servicio Público de Justicia).
3. Acta de constitución provisional de la comisión de docencia de la especialidad de Medicina Legal y Forense de Murcia.
4. Nombramiento de Jefe de Estudios y Tutor provisional.
5. Formulario específico
6. Memoria de actividades del IMLCF de Murcia año 2019.
7. Guía Itinerario Formativo Tipo (GIFT).
8. Protocolo de supervisión de residentes.
9. Plan de Gestión de la calidad docente.
10. Compromiso de firma de Convenio de Colaboración
11. Borrador del Convenio de Colaboración entre el SMS y el Ministerio de Justicia.

En el momento de realizar esta memoria, la solicitud de se encuentra pendiente de aprobación por el organismo competente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

PARTICIPACION EN COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y OTROS.

A) Convenios en vigor.

1. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Instituto de Educación Secundaria "Ramón y Cajal" de Murcia para la realización de prácticas en el Servicio de Patología

Forense del Instituto de Medicina Legal de Murcia. 2012. En fase de renovación y adaptación a los cambios normativos.

2. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud en materia de investigación sobre el estudio histopatológico del pulmón (asbestosis). 2017.

3. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y Cruz Roja española en materia humanitaria e identificación de cadáveres. 2017.

4. Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la prestación de asistencia psicológica y apoyo a las víctimas en las oficinas de asistencia a las víctimas dependientes del Ministerio de Justicia y en la oficina de información y asistencia a las víctimas del terrorismo de la audiencia nacional, así como la colaboración en la emisión de informes periciales. 2016-17-18

5. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud para cooperación en materia de acceso a datos sanitarios de interés forense. 2017.

B) Participación en grupos de trabajo y elaboración de protocolos.

1. Coordinación con la Dirección General de Tráfico y con la Jefatura Provincial de Tráfico de la Región de Murcia para el intercambio de información en relación a la mortalidad relacionada con el tráfico de vehículos a motor, y la mejora de estadísticas en un doble sentido:

a. Aprovechar la memoria de actividades del IMLCF para detectar los casos de fallecimientos por tráfico que no hayan sido comunicados o contabilizados correctamente.

b. Completar los datos de la base ARENA II mediante el acceso de los profesionales del IML a la misma y la comunicación de los resultados de las investigaciones toxicológicas realizadas en los fallecidos en tráfico.

c. Participación en la Comisión Regional de Seguimiento de Tráfico, presidida por el Delegado de Gobierno de la Región de Murcia.

d. Participación en proyectos de investigación del grupo de investigación de la DGT sobre lesiones y muerte en accidentes de tráfico. Registro del IML de Murcia como entidad colaboradora de la DGT en investigación, desarrollo e innovación en materia de tráfico, movilidad y seguridad vial (Orden INT/864/2014, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas).

2. Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se trata de un protocolo cuya elaboración se gestó a lo largo

del año 2010 y en el que participan muy diferentes entidades oficiales de la Región, cuyo objetivo es dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia, que en su artículo 46 dispone lo siguiente: "La Comunidad Autónoma, con el fin de dar una mayor efectividad en la prevención de la violencia de género y protección a las víctimas, fomentará la puesta en marcha de convenios y protocolos de actuación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, forenses, Ministerio Fiscal, colegios profesionales de abogados, profesionales de servicios sociales y de servicios especializados en violencia, personal sanitario y otros, que intervienen en la atención de las víctimas de violencia". Este protocolo se publicó finalmente en Marzo de 2012 y desde entonces se renueva y adapta cada año a las nuevas situaciones.

3. Guía de actuación para la OBTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y ENVÍO DE MUESTRAS DESTINADAS A CONTROL DE ALCOHOLEMIA, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS CON FINES JUDICIALES, que tiene por objeto organizar la atención de los pacientes que acudan al Hospital Universitario Reina Sofía, acompañados por agentes de la autoridad, solicitando la extracción y/o recogida de muestras para la realización de determinaciones analíticas con fines judiciales, estableciendo la documentación, el procedimiento administrativo y el procedimiento técnico a seguir, así como los anexos que hay que cumplimentar.

4. Guía de actuación para la coordinación de actuaciones entre el IMLCF de Murcia y la Coordinación Regional de Trasplantes para la gestión de los casos de donación en asistolia no controlada, tanto de tipo II como III de la clasificación de donantes de Maastricht.

5. Acuerdo de colaboración entre el IMLCF de Murcia y la Dirección General de Emergencias para el establecimiento de una relación de sedes previstas que pueden servir como depósitos provisionales o definitivos para la activación del RD 32/09, en el que se puedan llevar a cabo las tareas de identificación de cadáver en situaciones de múltiples víctimas que superen la capacidad de los edificios actuales de la dirección y subdirección del IMLCF, en aplicación de las directrices emanadas de la comisión nacional de múltiples víctimas de la que el IMLCF forma parte como vocal.

6. Revisión del protocolo de atención urgente a las víctimas de agresiones sexuales, sobre la base del "Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género" elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo con la participación de las Consejerías de Sanidad de todas las Comunidades Autónomas. En particular se busca normalizar la coordinación entre los servicios de urgencia hospitalarios, los equipos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado especializados en la materia (EMUME de la Guardia Civil, Policía Científica del Cuerpo Superior de Policía), y el Juzgado de Guardia, con la participación de los profesionales del IML.

7. Protocolo para la práctica de exhumaciones en los casos de posible sustracción de recién nacidos.

8. Protocolo para la valoración del riesgo de violencia grave, a aplicar por la unidad de valoración forense integral, y que persigue ofrecer a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y a la Fiscalía una estimación del riesgo estratificada según criterios objetivos con una respuesta inferior a 72 horas cuando se solicita por los Jueces y Fiscales.

9. Formación continuada del personal encargado de la gestión de situaciones con múltiples víctimas, mediante la realización periódica de simulacros con el aeropuerto de San Javier (y a partir de 2019 con el aeropuerto internacional de Murcia-Corvera) y la base aérea de Alcantarilla, además de las reuniones periódicas que se celebran con la dirección general de Emergencias de la Consejería de Presidencia y Seguridad Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10. Protocolo de actuación para la determinación de la edad en menores indocumentados, siguiendo las directrices del documento de buenas prácticas elaborado bajo el auspicio de la oficina del defensor del pueblo en el año 2010.

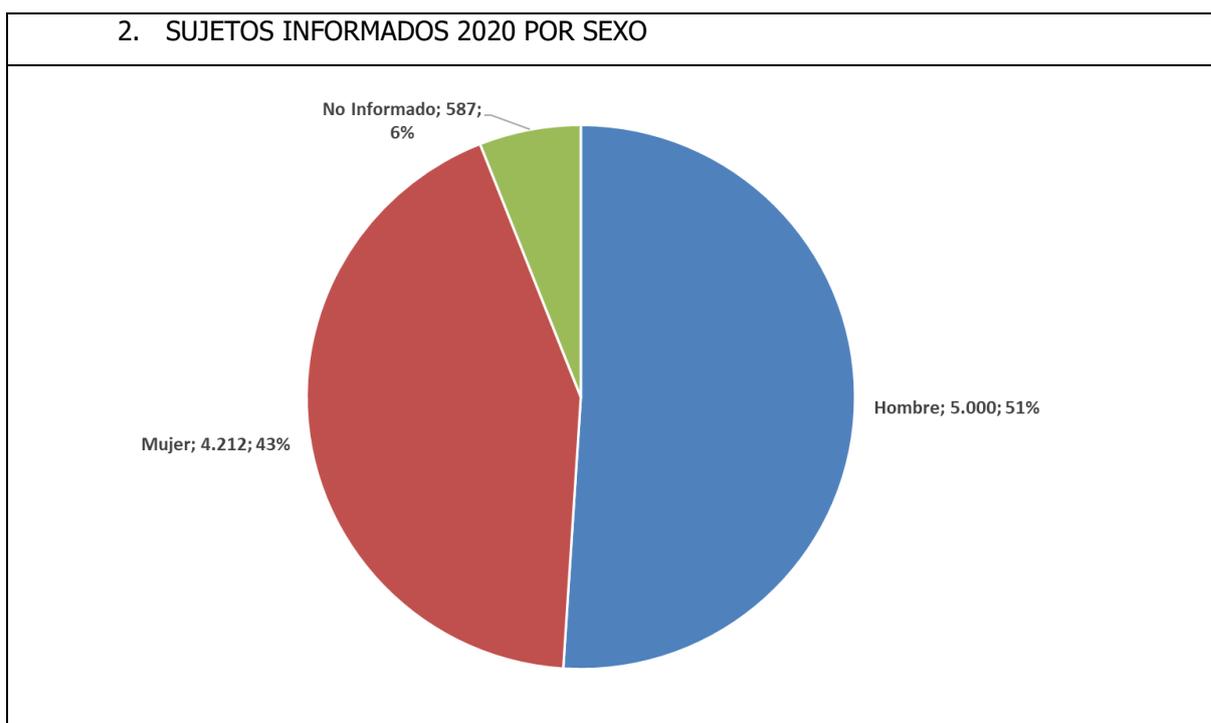
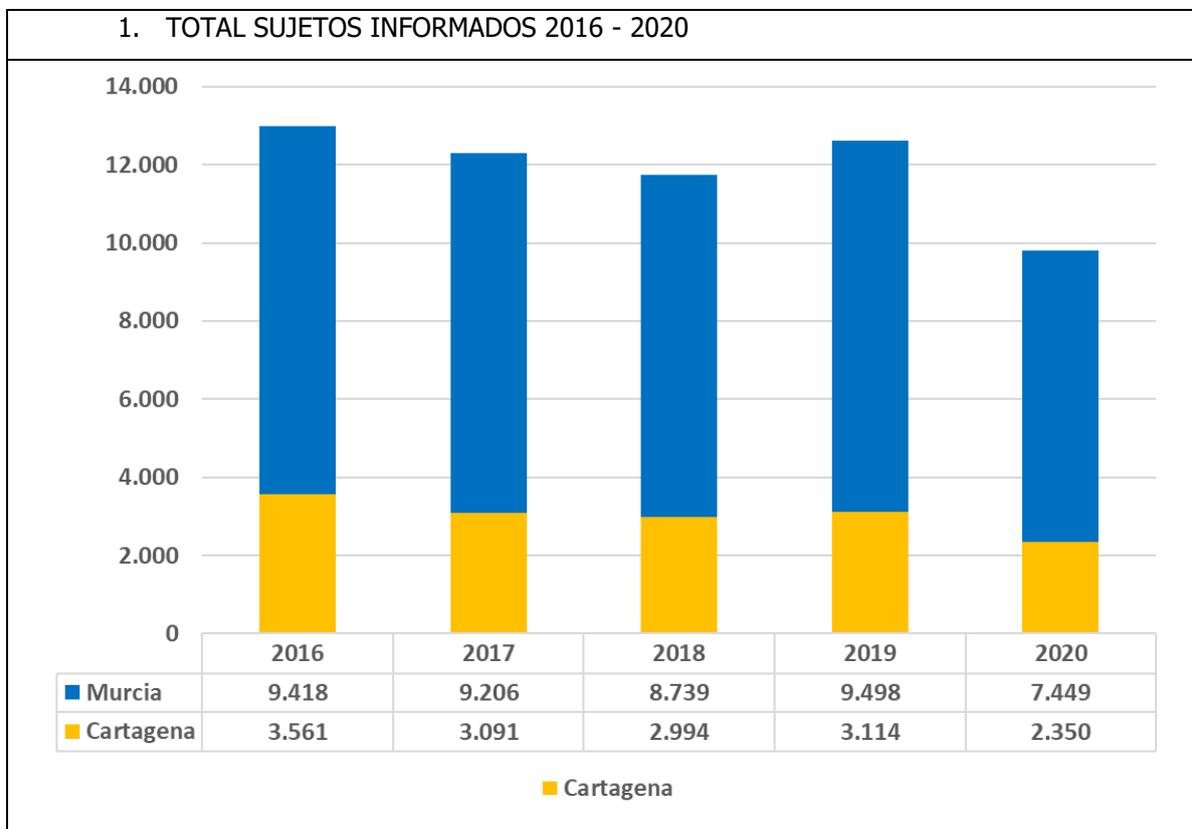
Esta memoria fue aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2021, y elevada a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por el director, el día 16 del mismo mes y año.

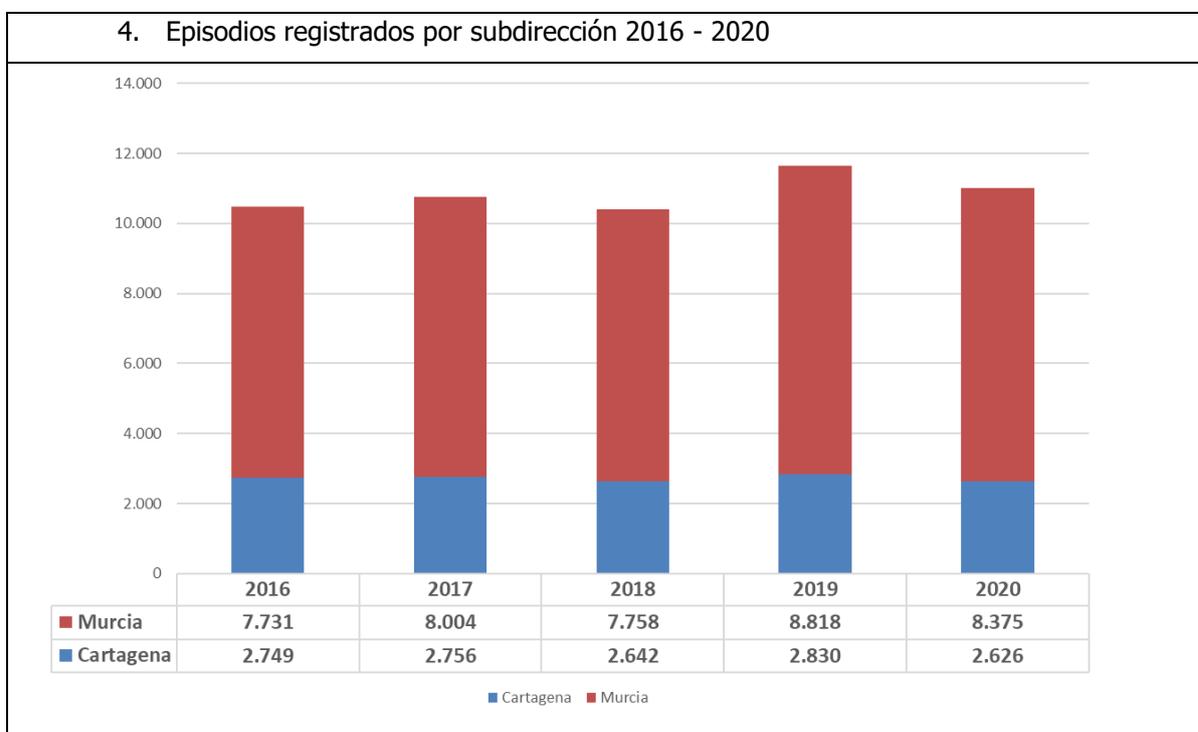
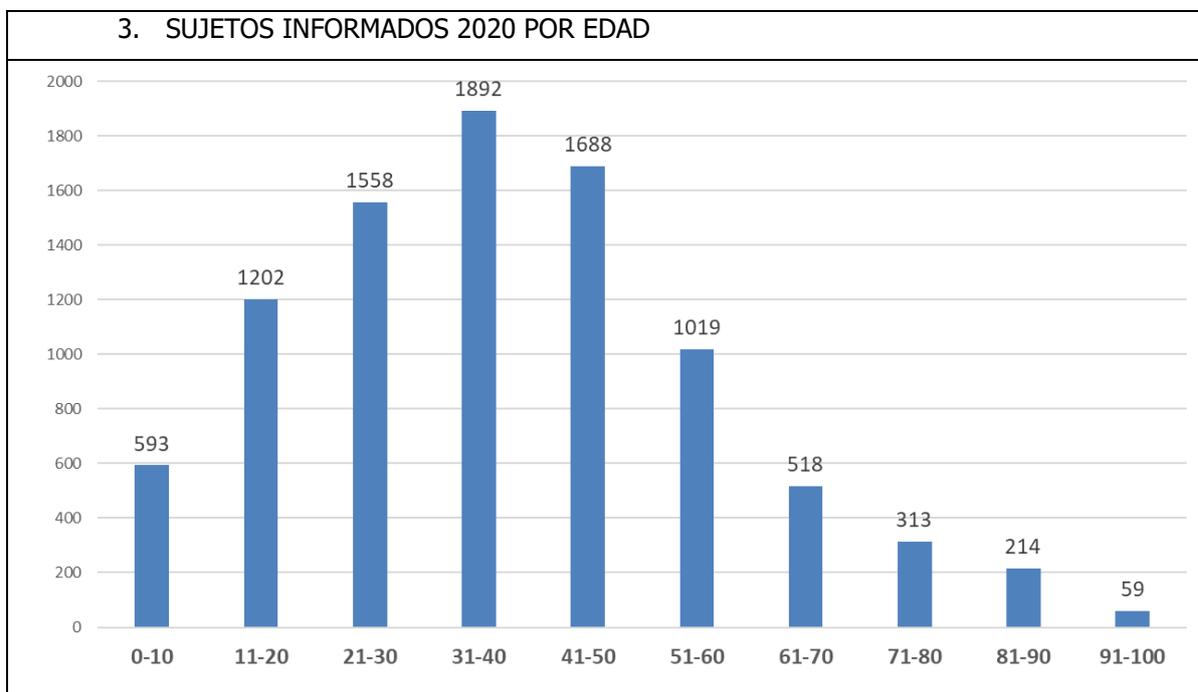
El director del Instituto de Medicina Legal.

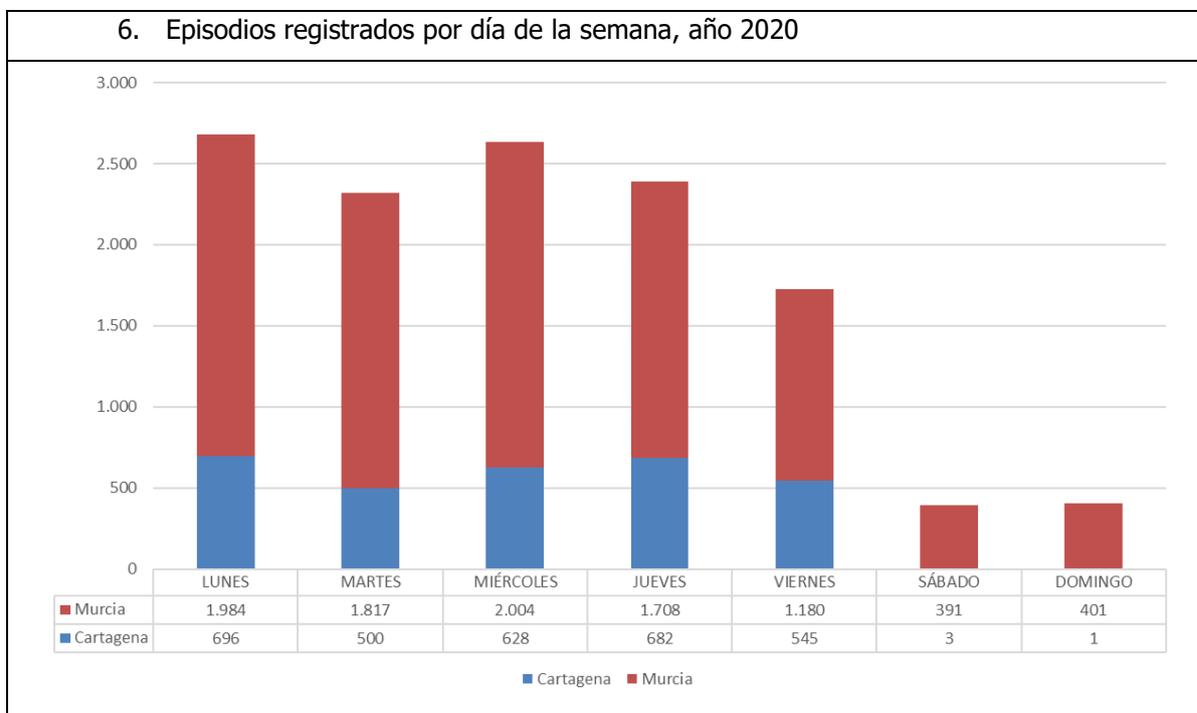
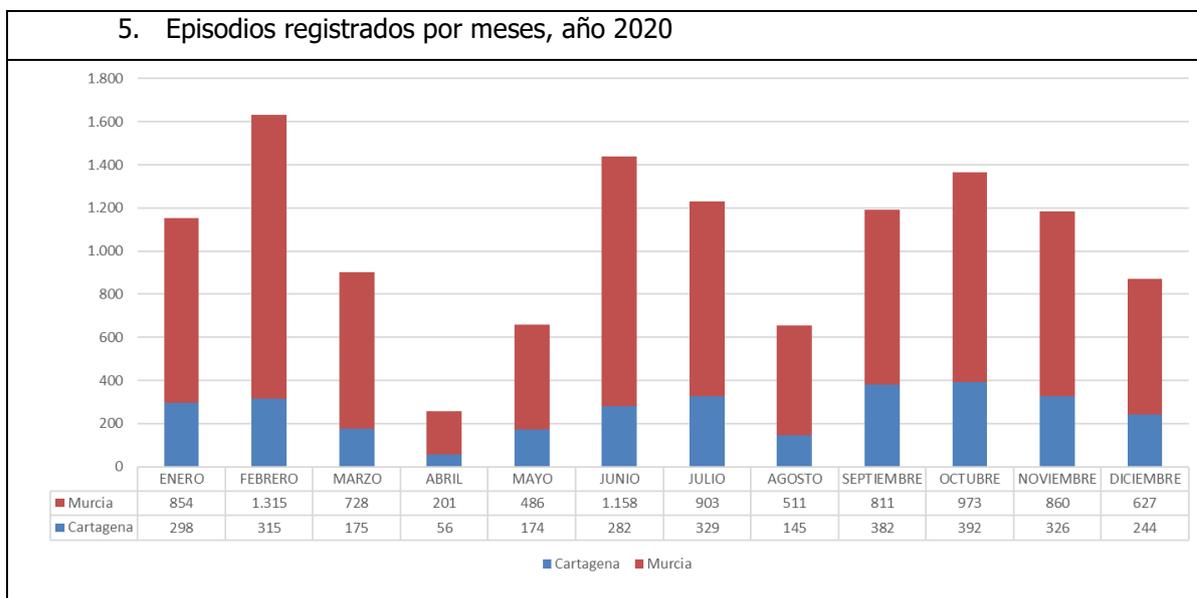
Fdo.: Rafael M. Bañón González.

Tablas y Graficas.

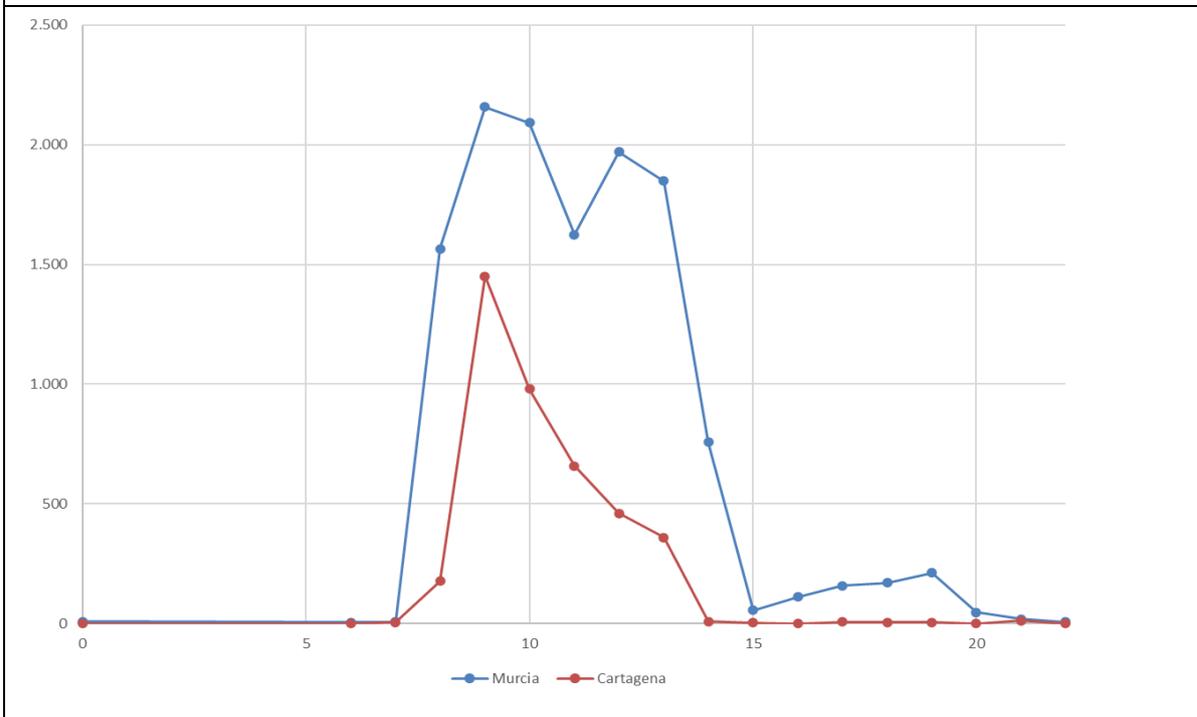
DATOS GLOBALES.



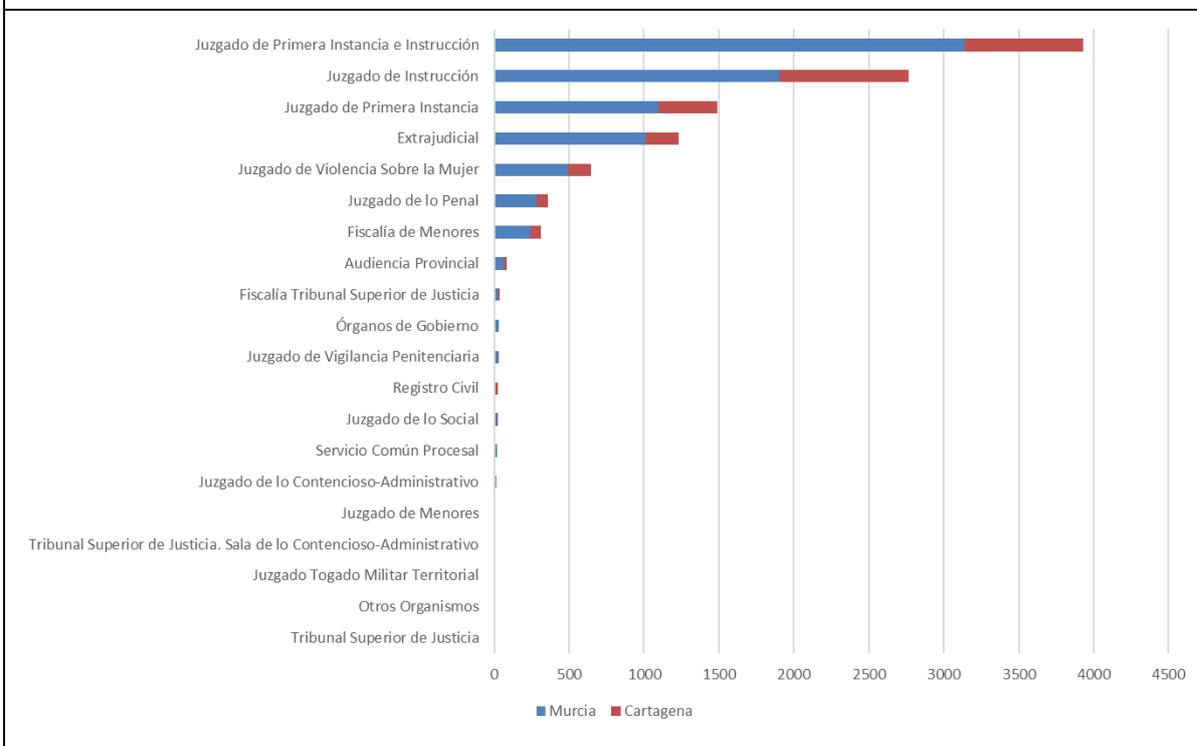




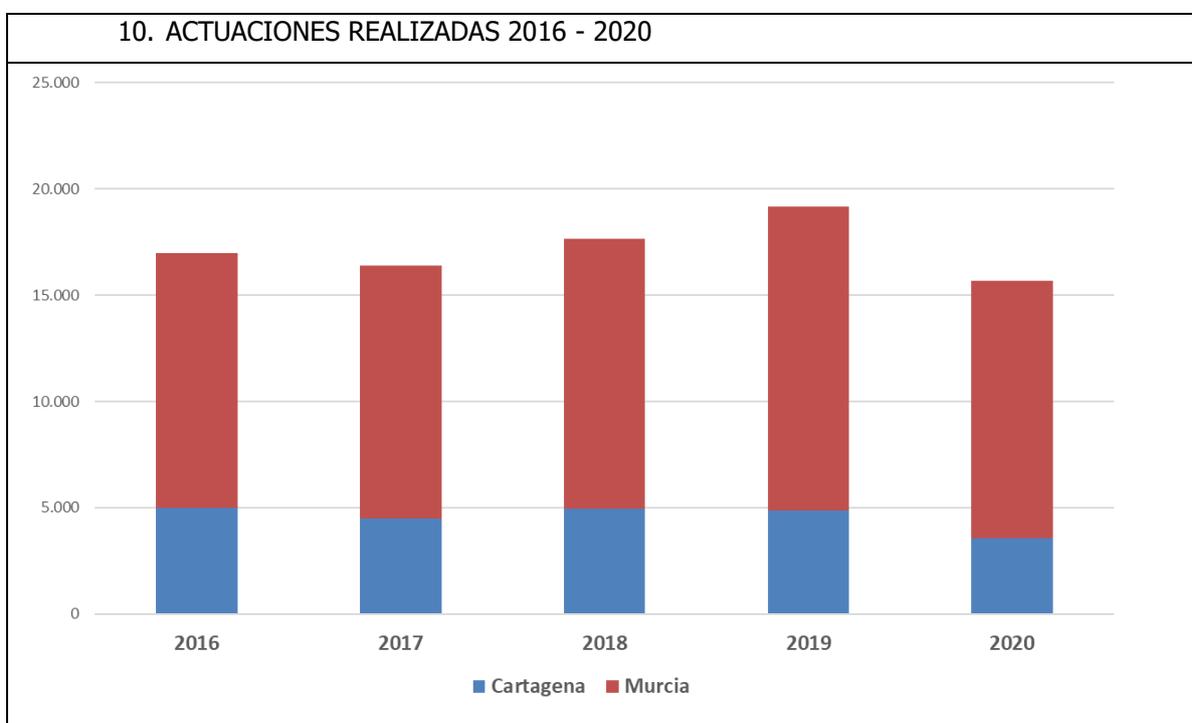
7. Episodios registrados por hora del registro, año 2020



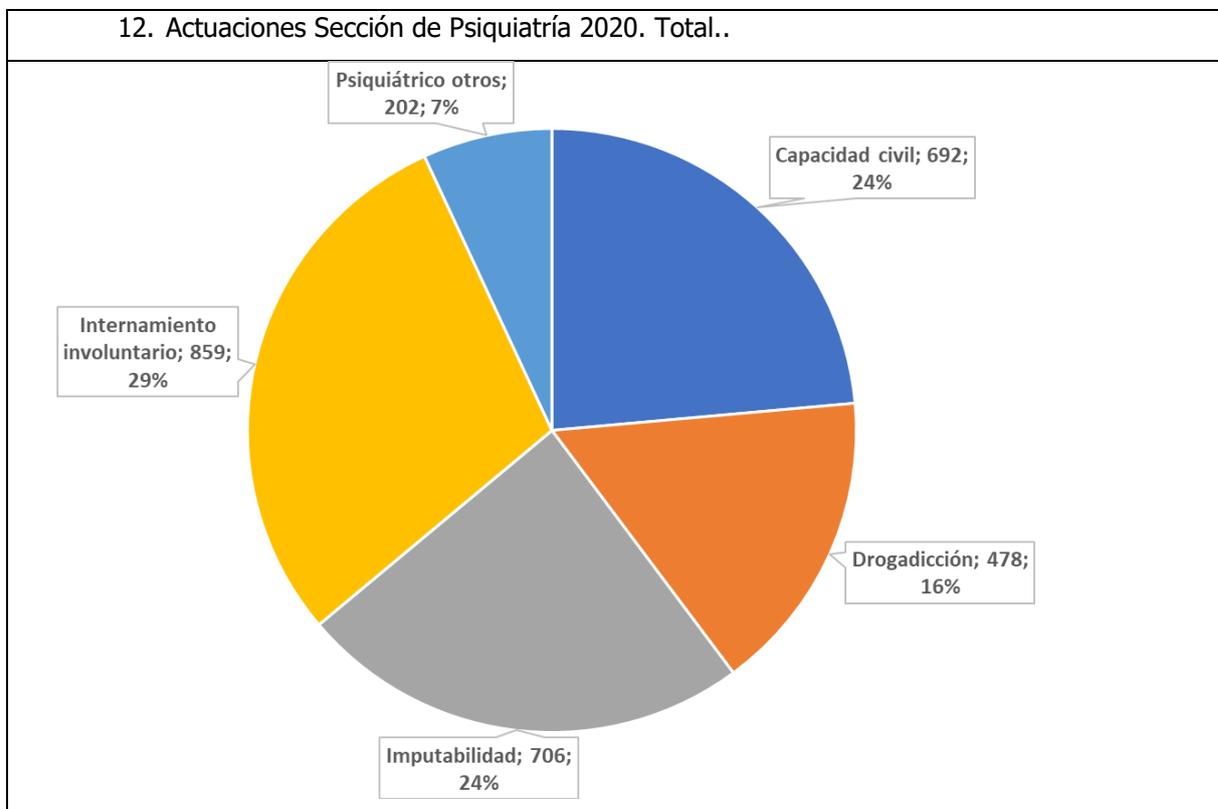
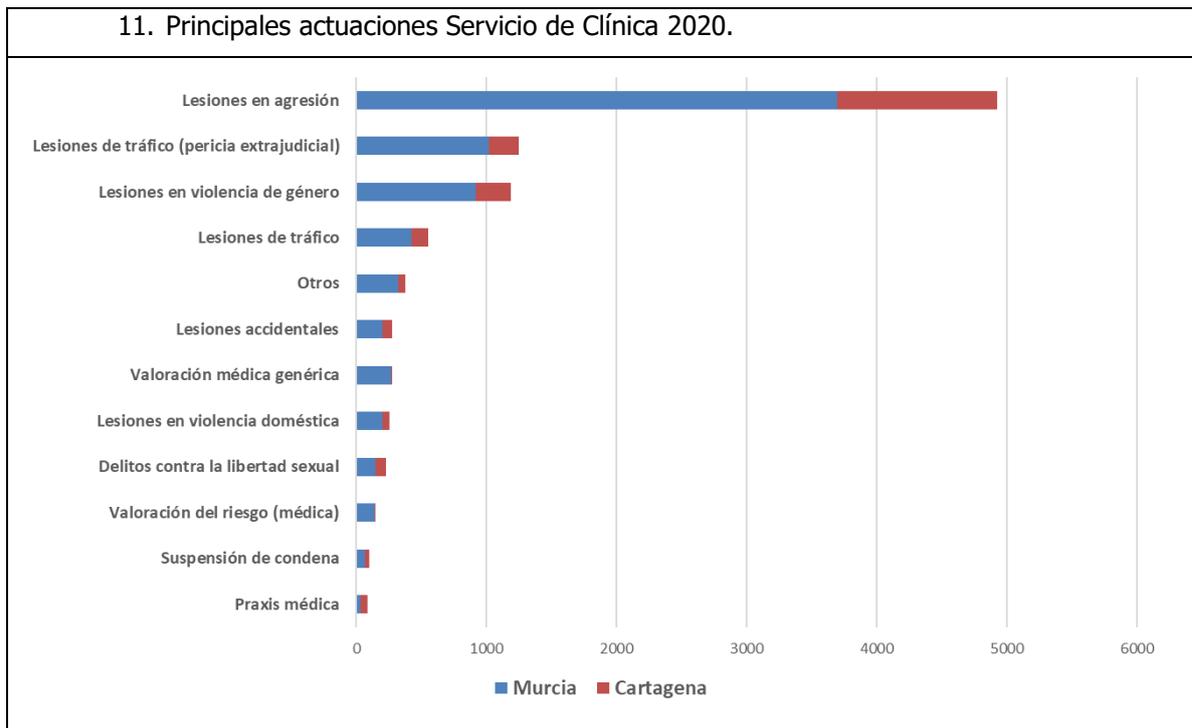
8. Episodios registrados por órgano judicial, año 2020



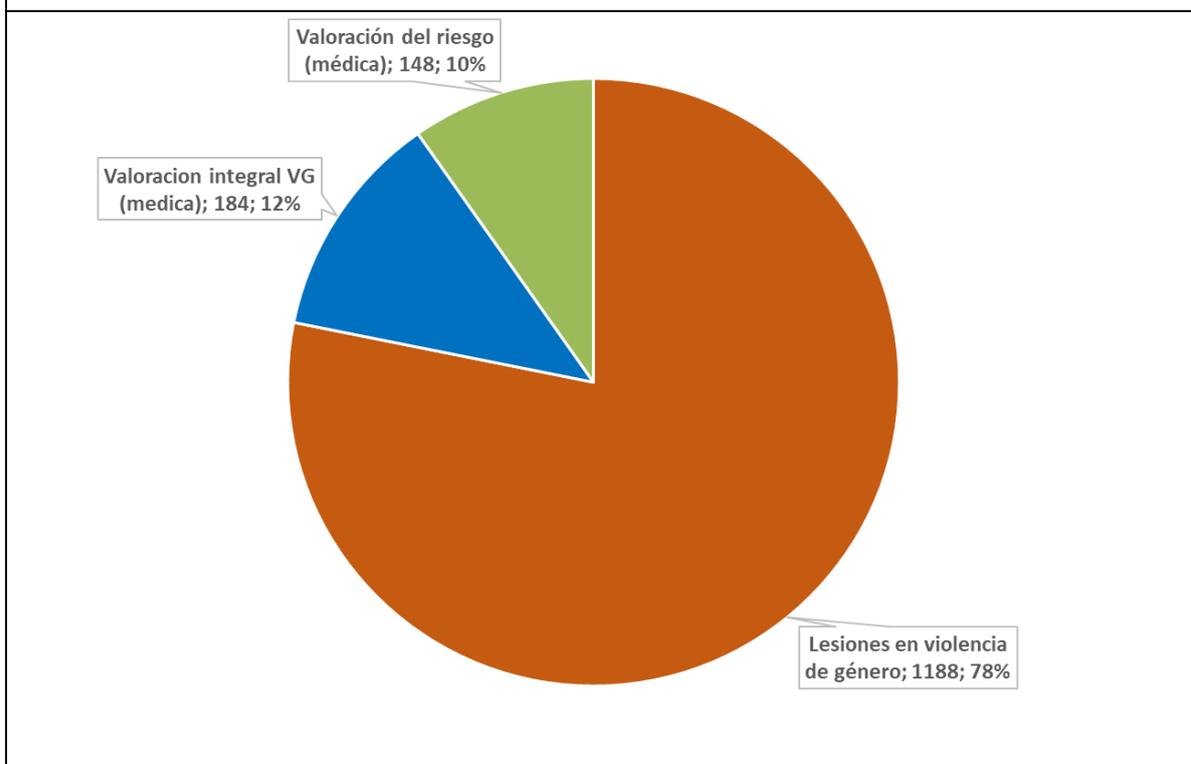
9. Episodios registrados por órgano judicial, año 2020			
Tipo Órgano Judicial OJ	Murcia	Cartagena	Total
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	3141	786	3927
Juzgado de Instrucción	1905	861	2766
Juzgado de Primera Instancia	1097	392	1489
Extrajudicial	1007	227	1234
Juzgado de Violencia Sobre la Mujer	491	156	647
Juzgado de lo Penal	283	77	360
Fiscalía de Menores	242	71	313
Audiencia Provincial	67	17	84
Fiscalía Tribunal Superior de Justicia	25	15	40
Órganos de Gobierno	33	0	33
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	26	1	27
Registro Civil	9	14	23
Juzgado de lo Social	19	3	22
Servicio Común Procesal	20	0	20
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	5	3	8
Juzgado de Menores	2	1	3
Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo	2	0	2
Tribunal Superior de Justicia	1	0	1
Otros Organismos	0	1	1
Juzgado Togado Militar Territorial	0	1	1



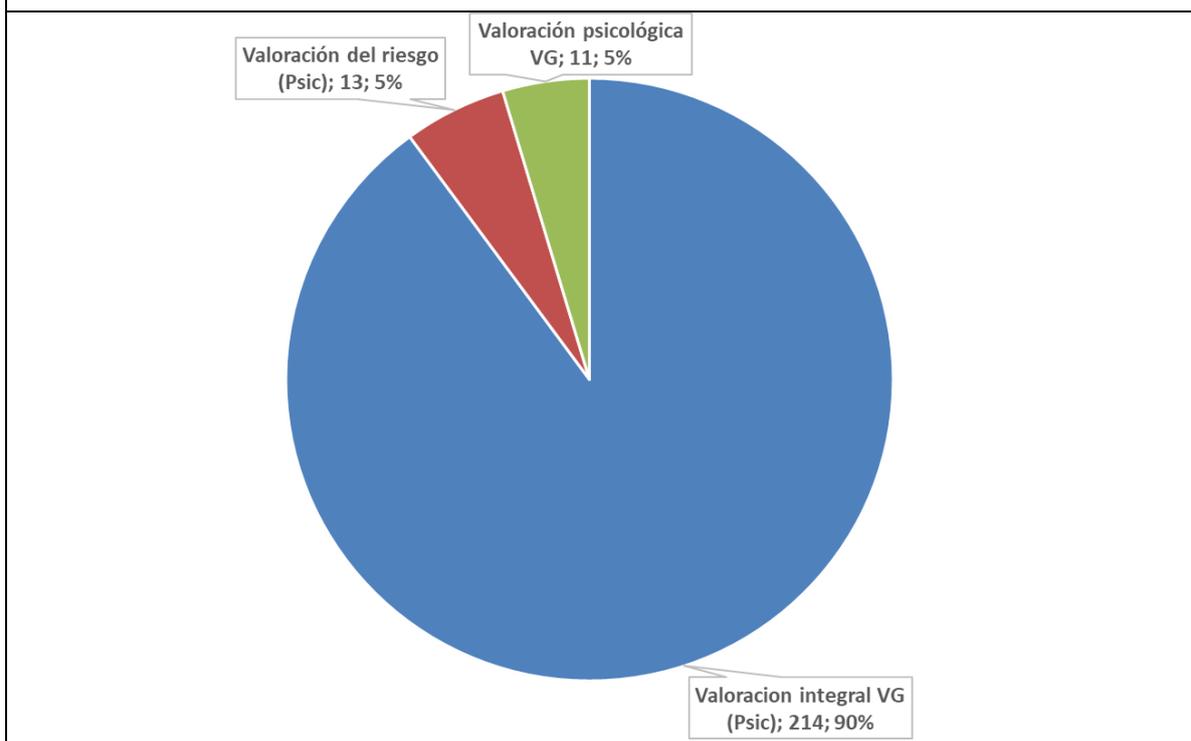
SERVICIO DE CLINICA.



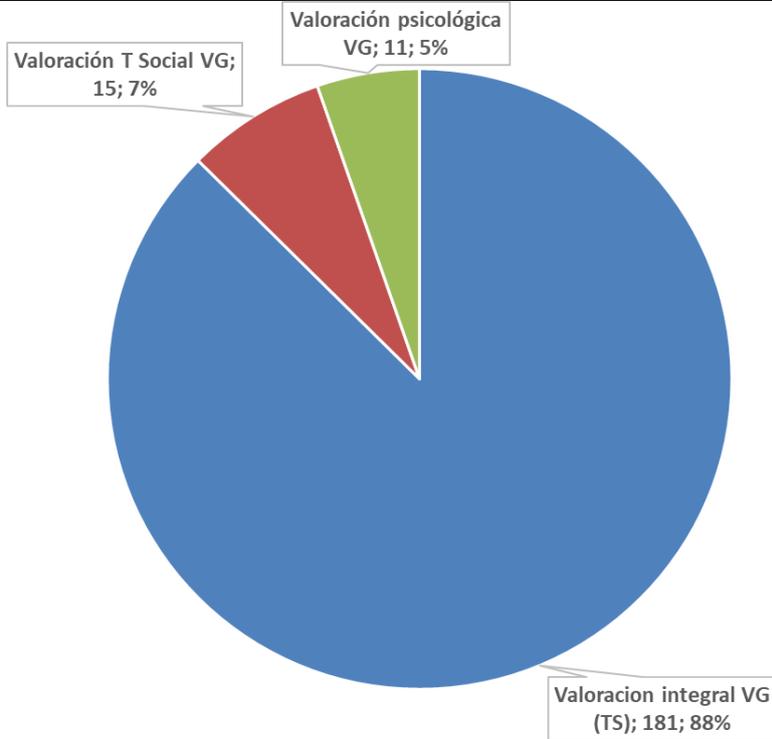
13. Actuaciones médicas en Violencia sobre la Mujer. 2020.



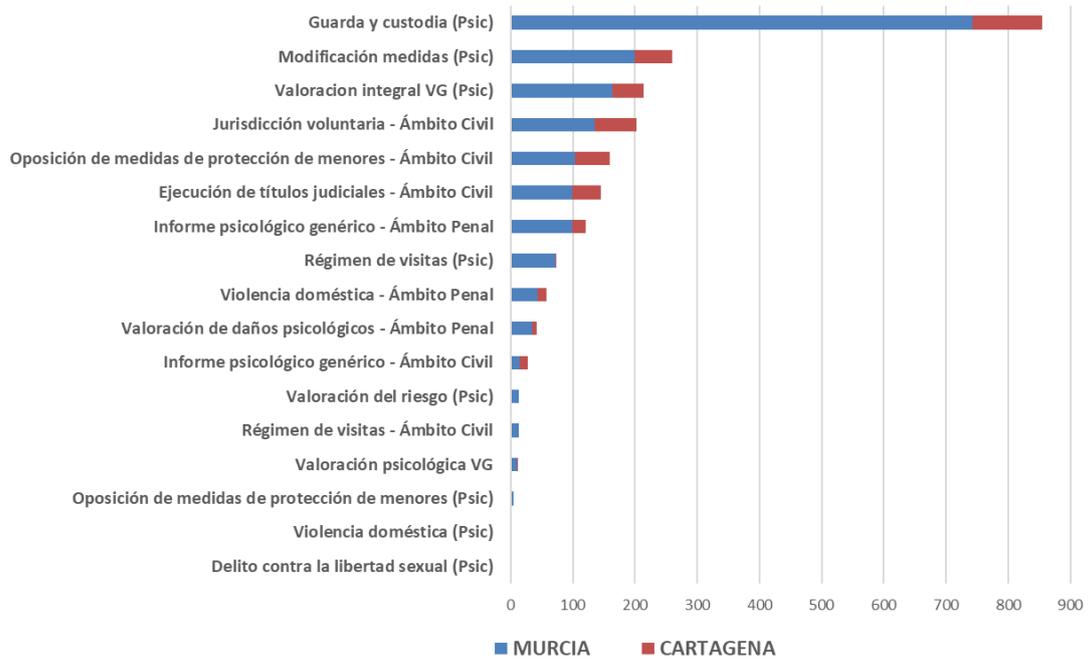
14. Actuaciones Psicológicas en Violencia sobre la Mujer. 2020.



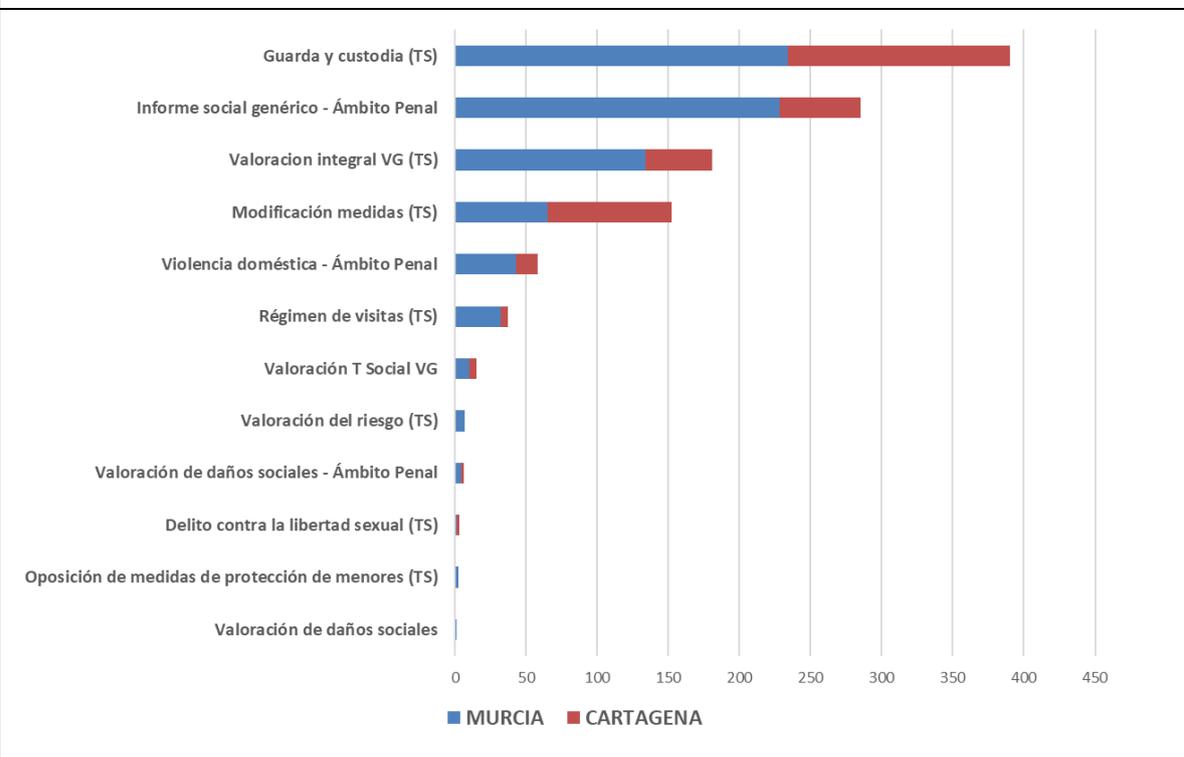
15. Actuaciones Trabajo Social en Violencia sobre la Mujer. 2020.



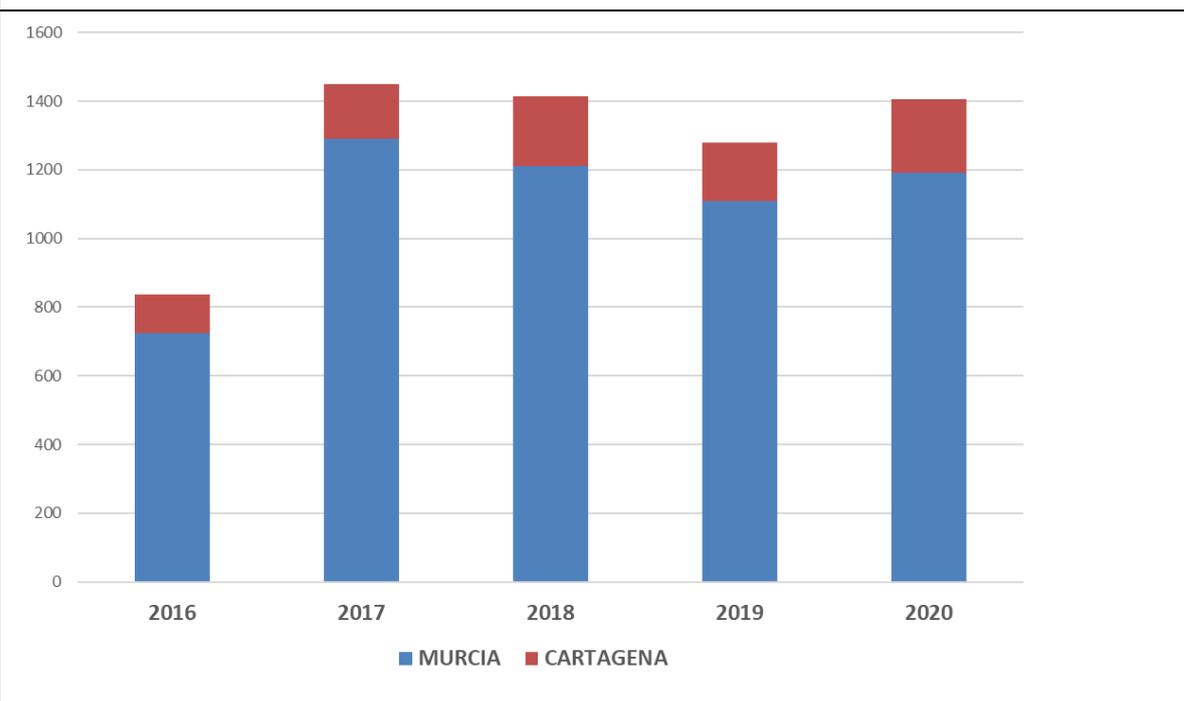
16. Actuaciones Psicología Forense. 2020. Total.



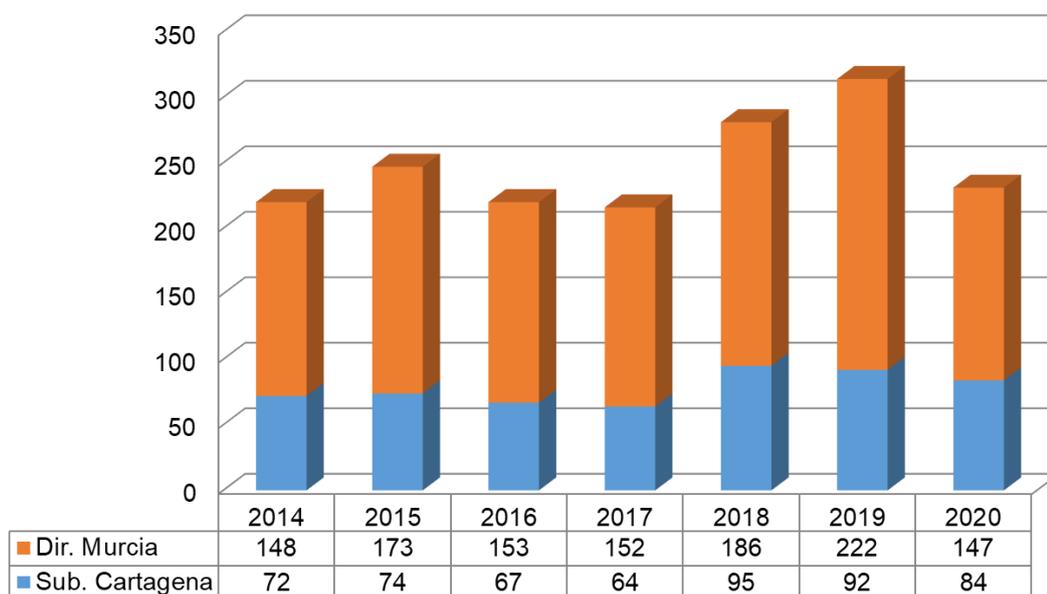
17. Actuaciones Trabajo Social Forense. 2020. Total.



18. PERICIAS EXTRAJUDICIALES DE TRAFICO 2016 – 2020.

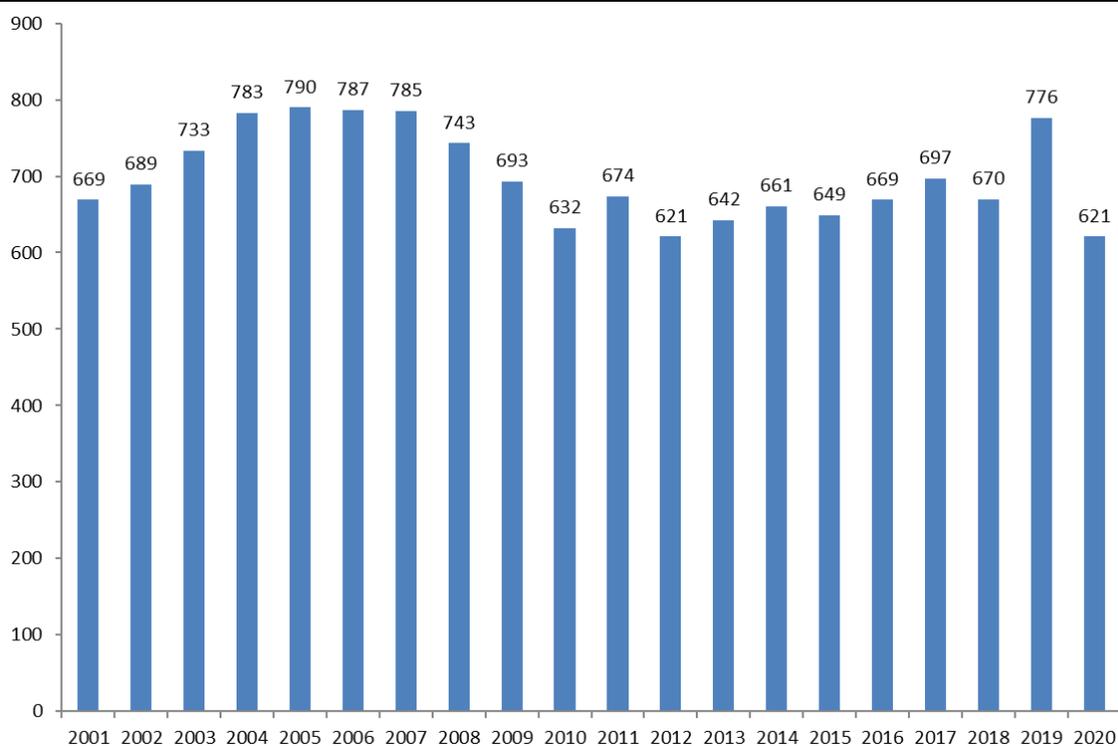


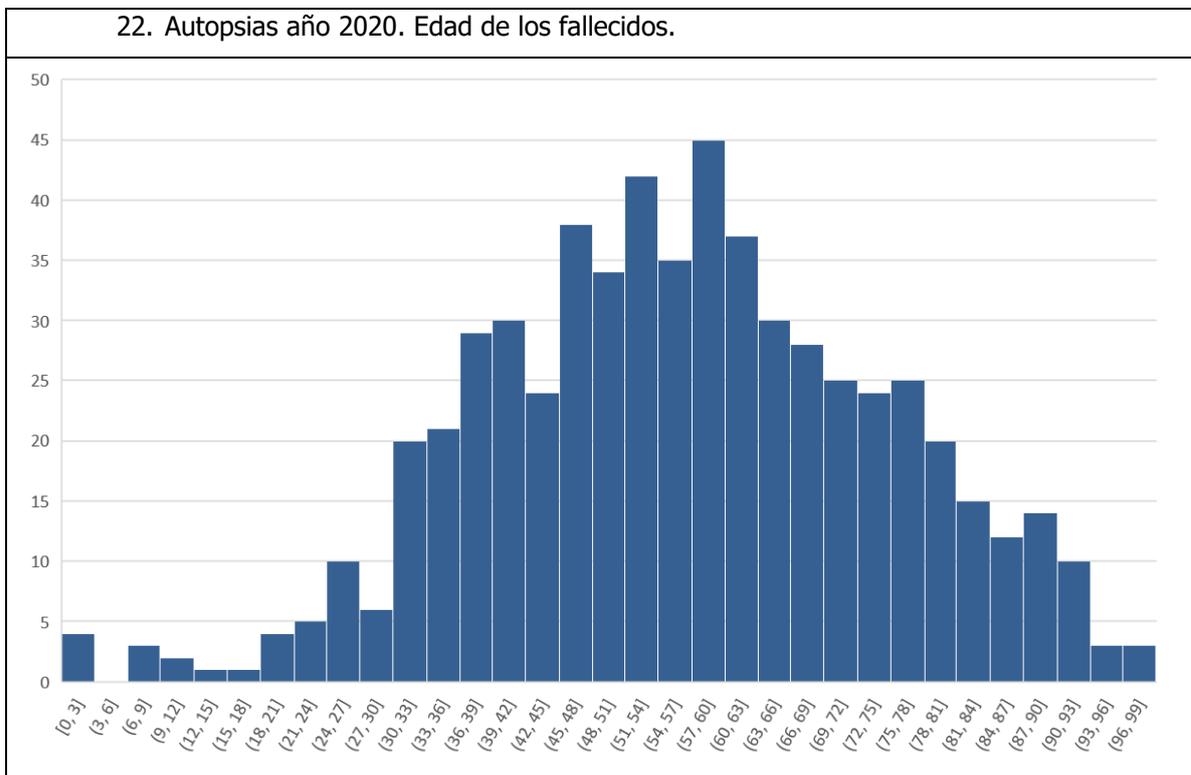
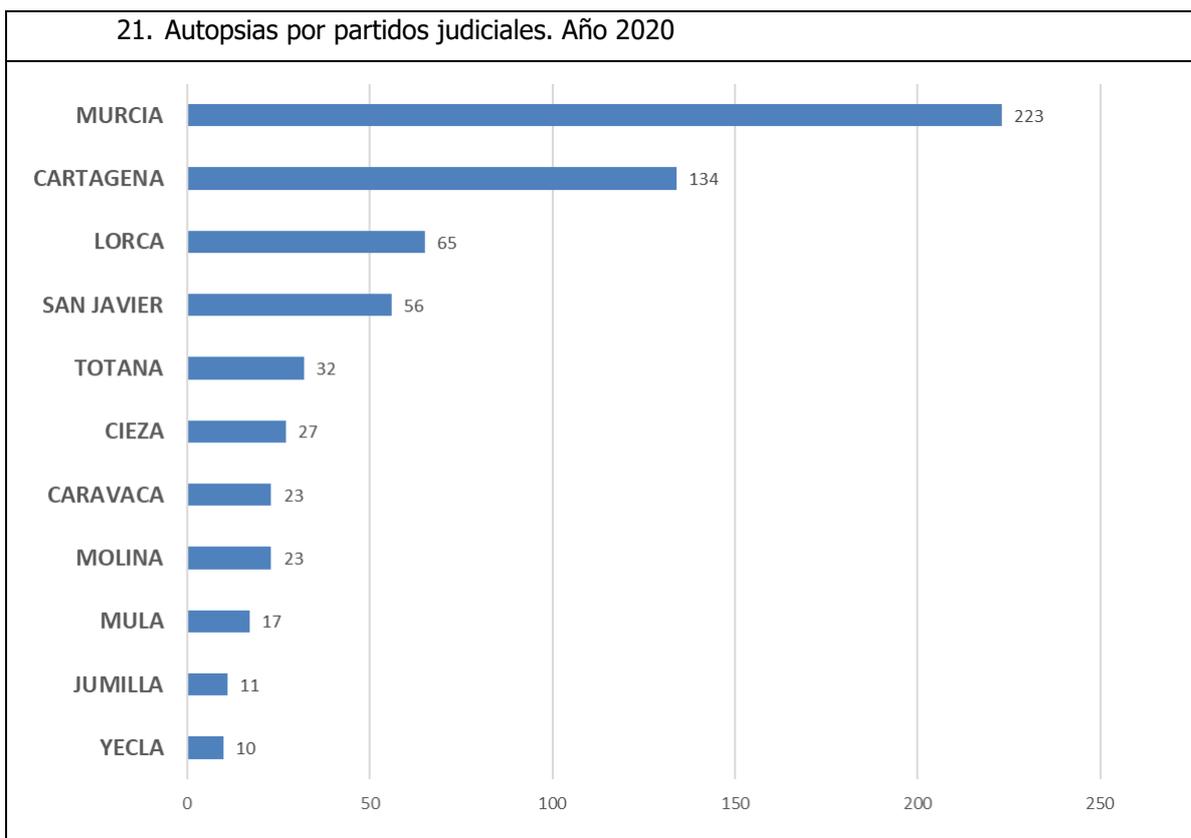
19. Delitos contra la libertad sexual 2014-2020.



SERVICIO DE PATOLOGIA.

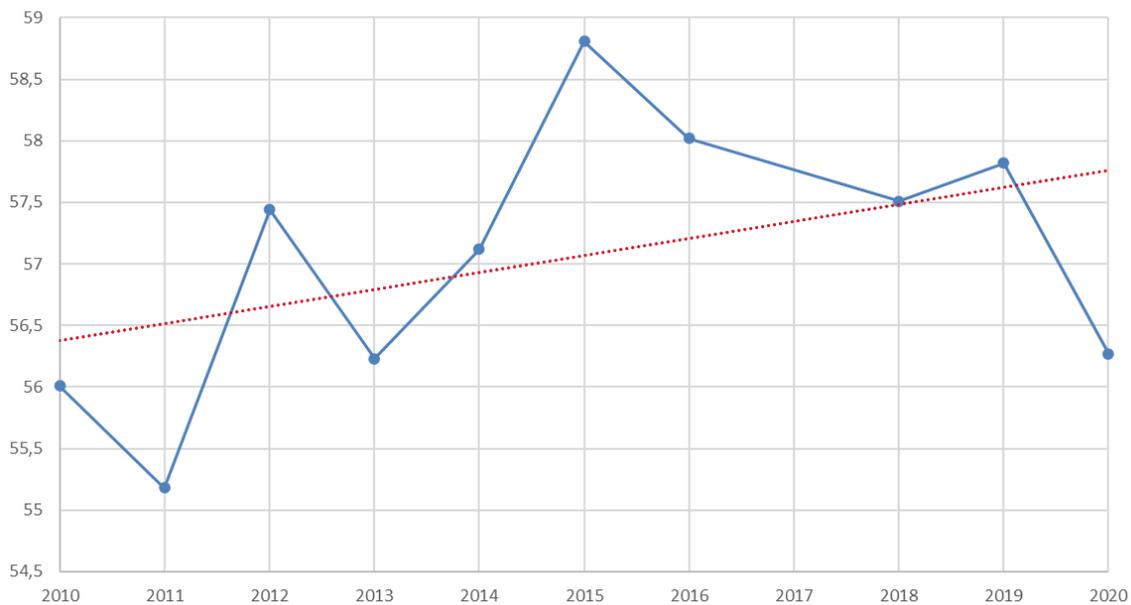
20. Autopsias 2001-2020



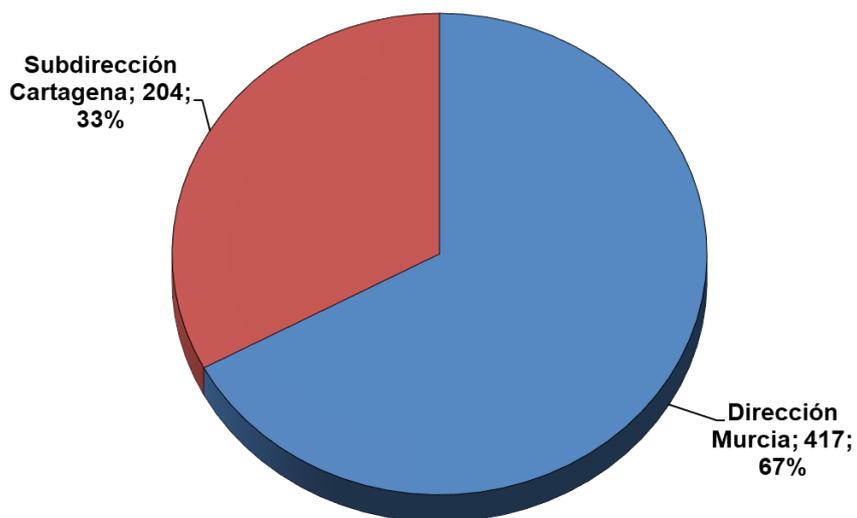


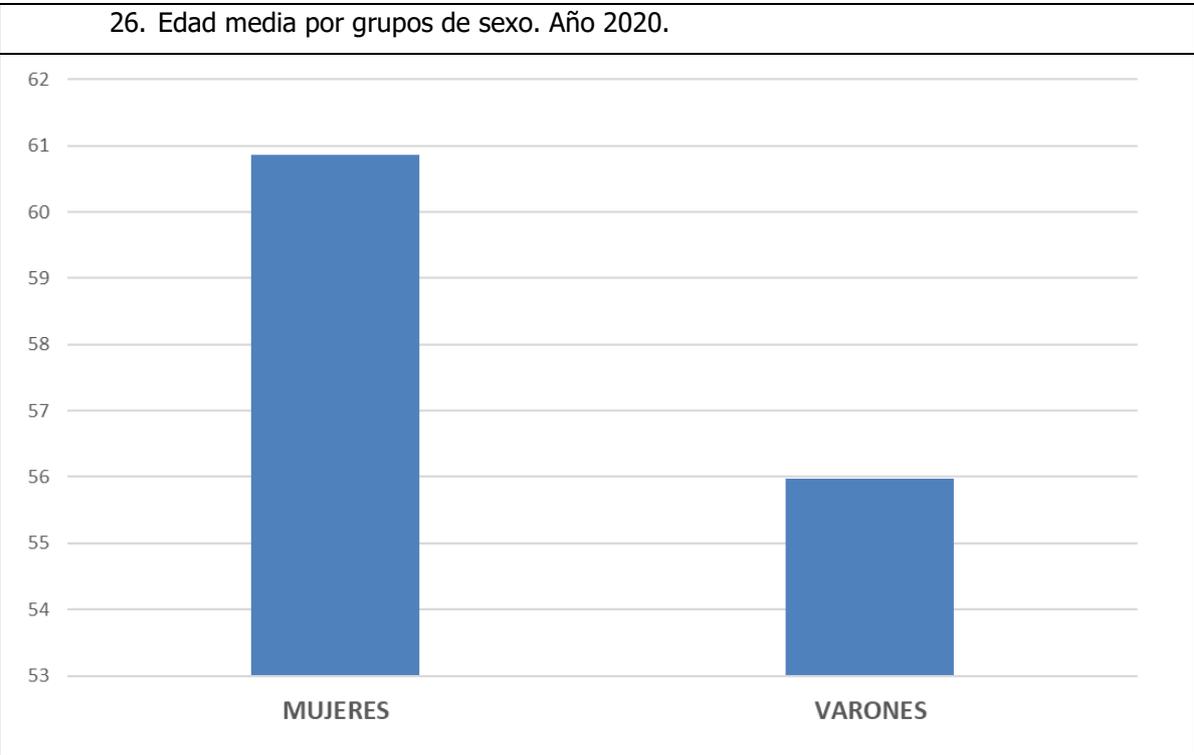
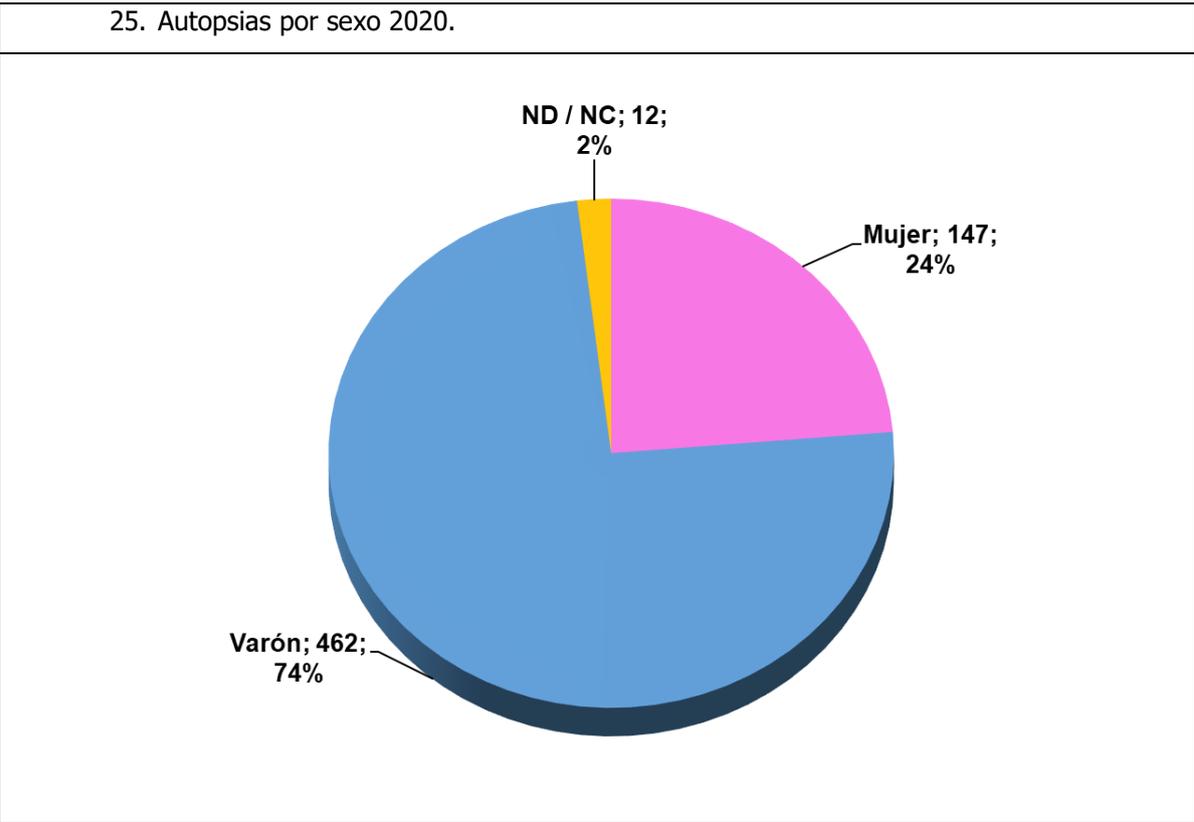
Media: 56,72; Desv. St: $\pm 18,18$

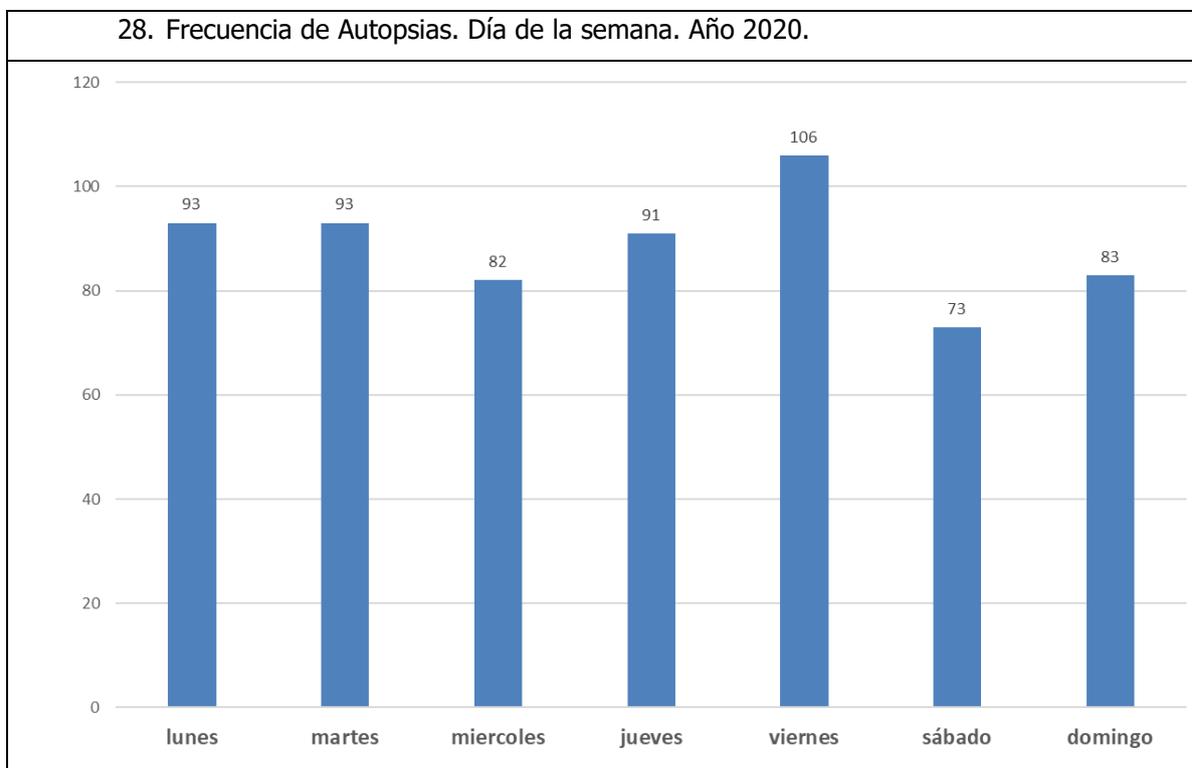
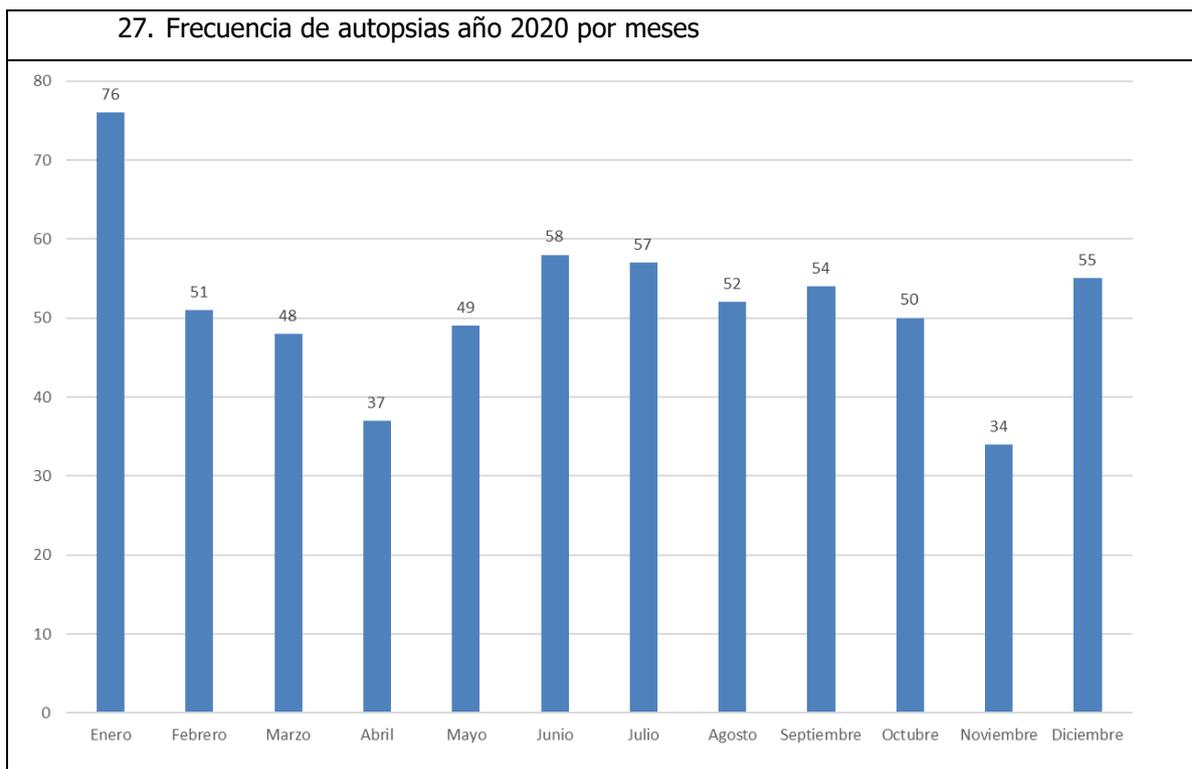
23. Autopsias. Evolución de la edad media (años). 2010/2020

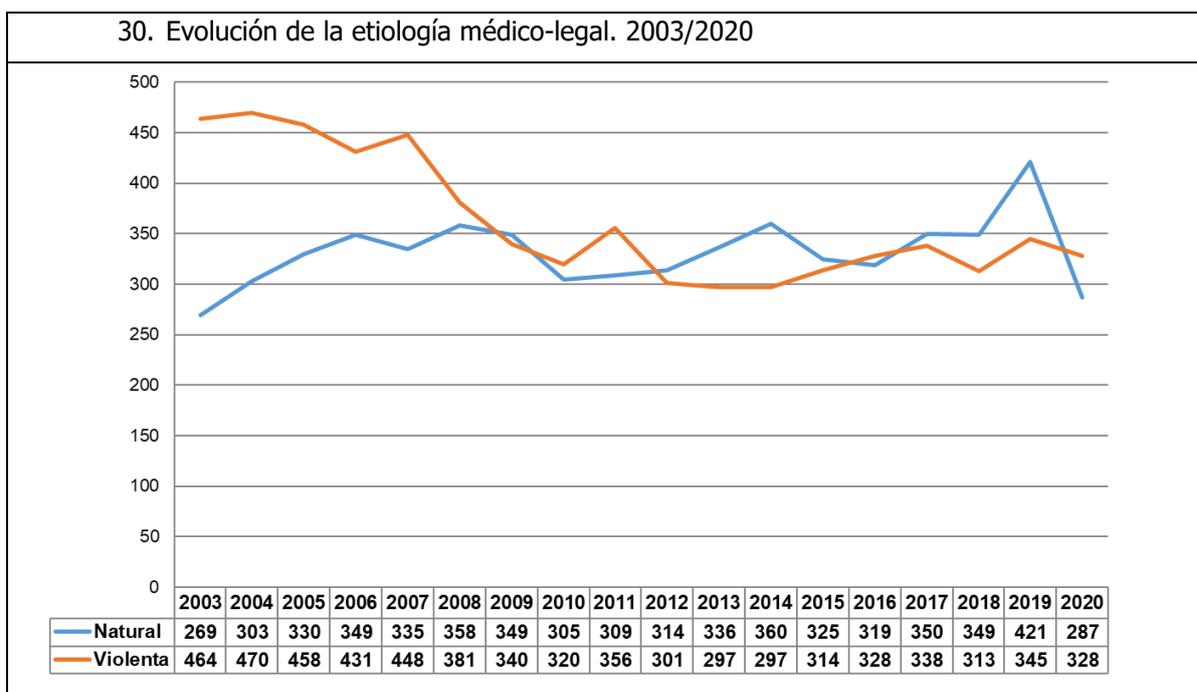
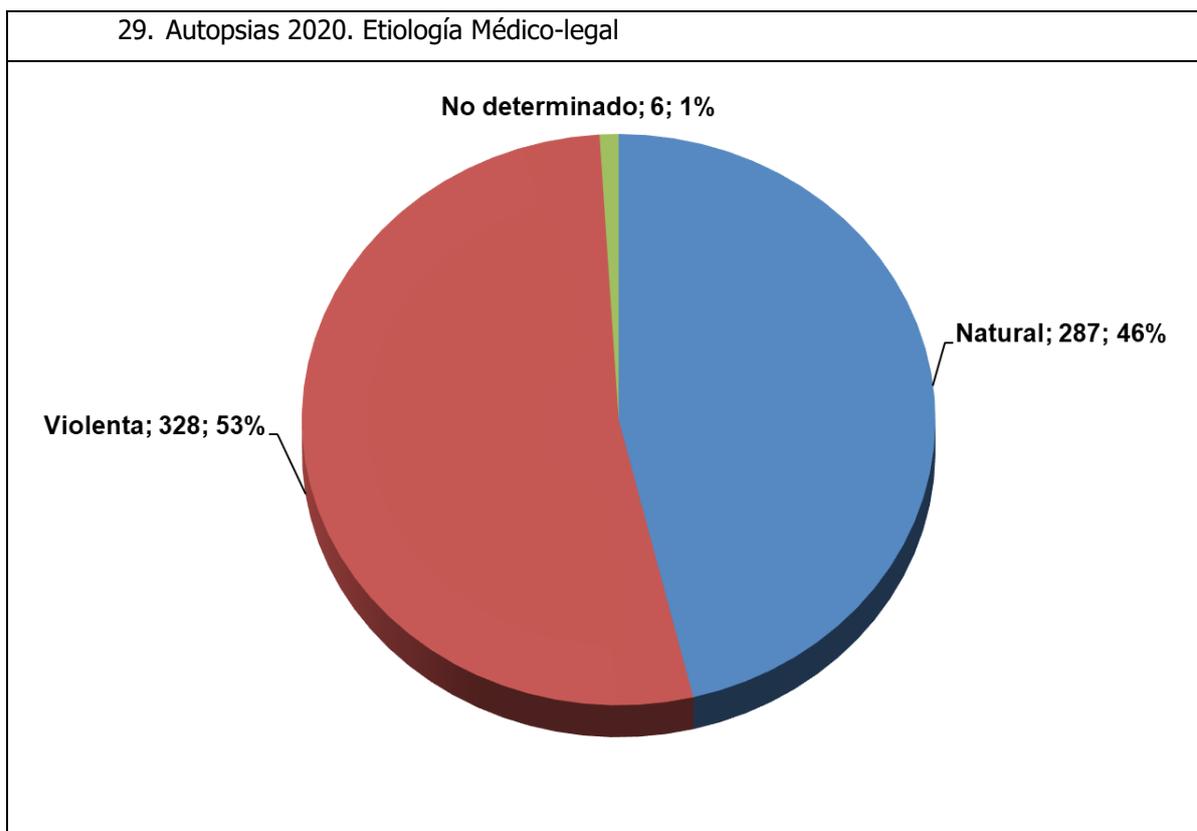


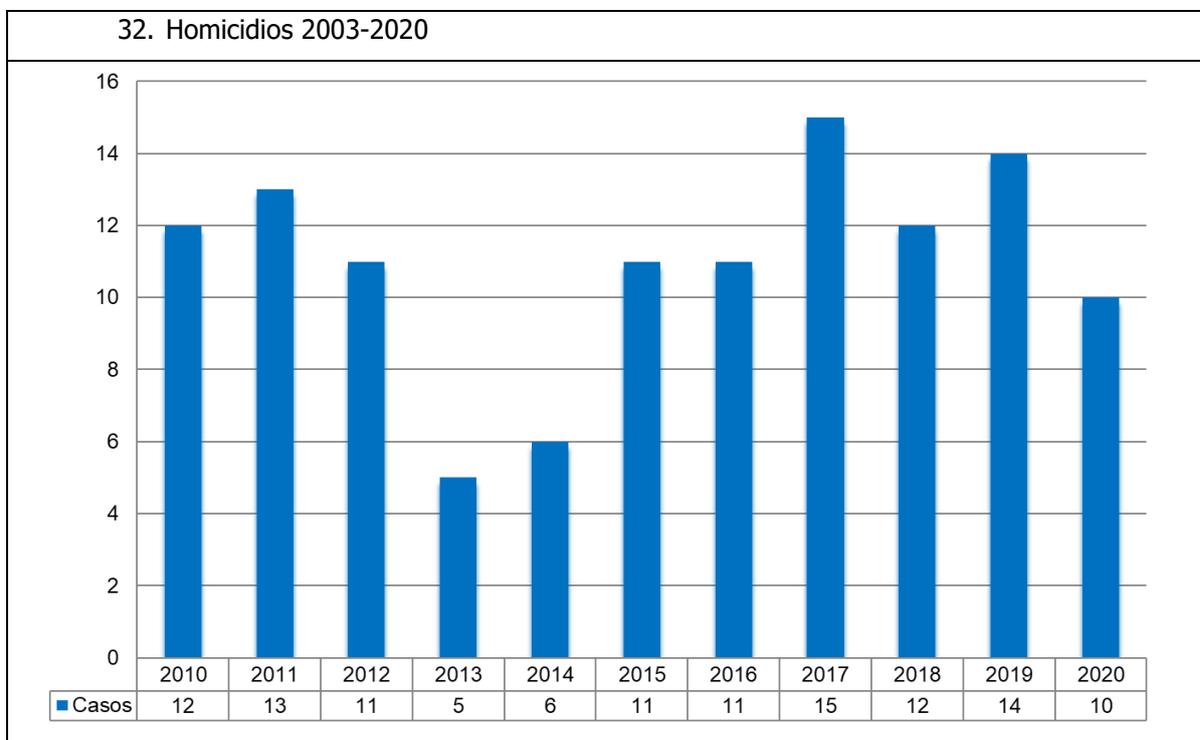
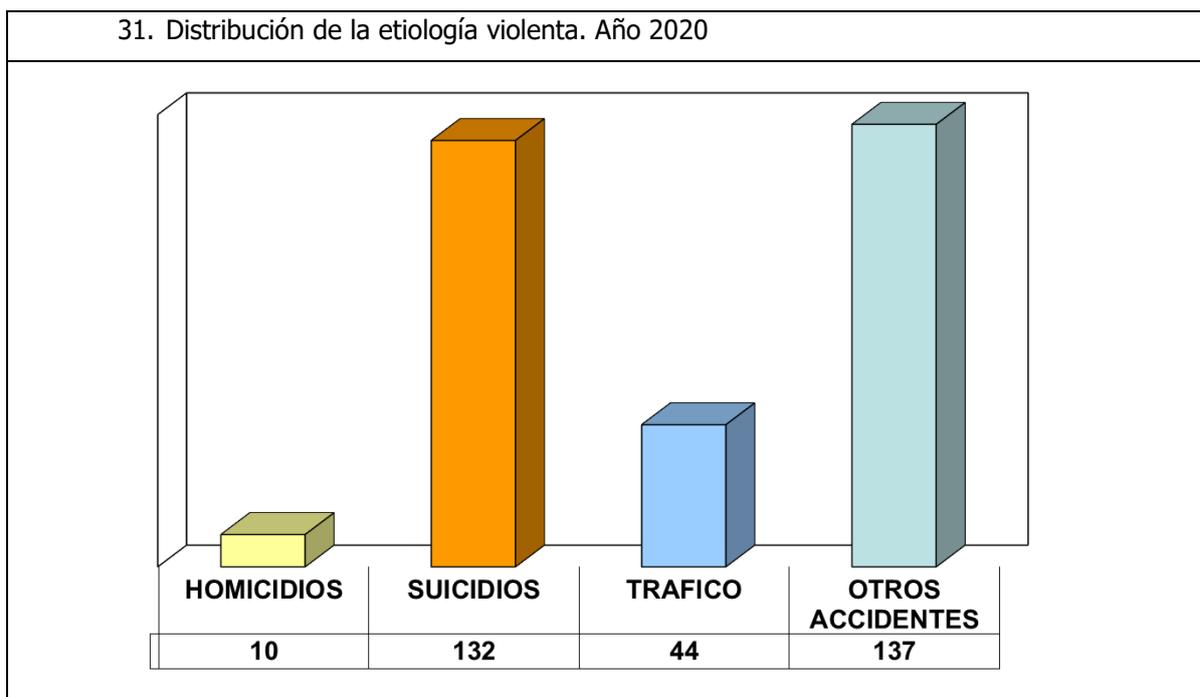
24. Autopsias por centro de destino 2020.



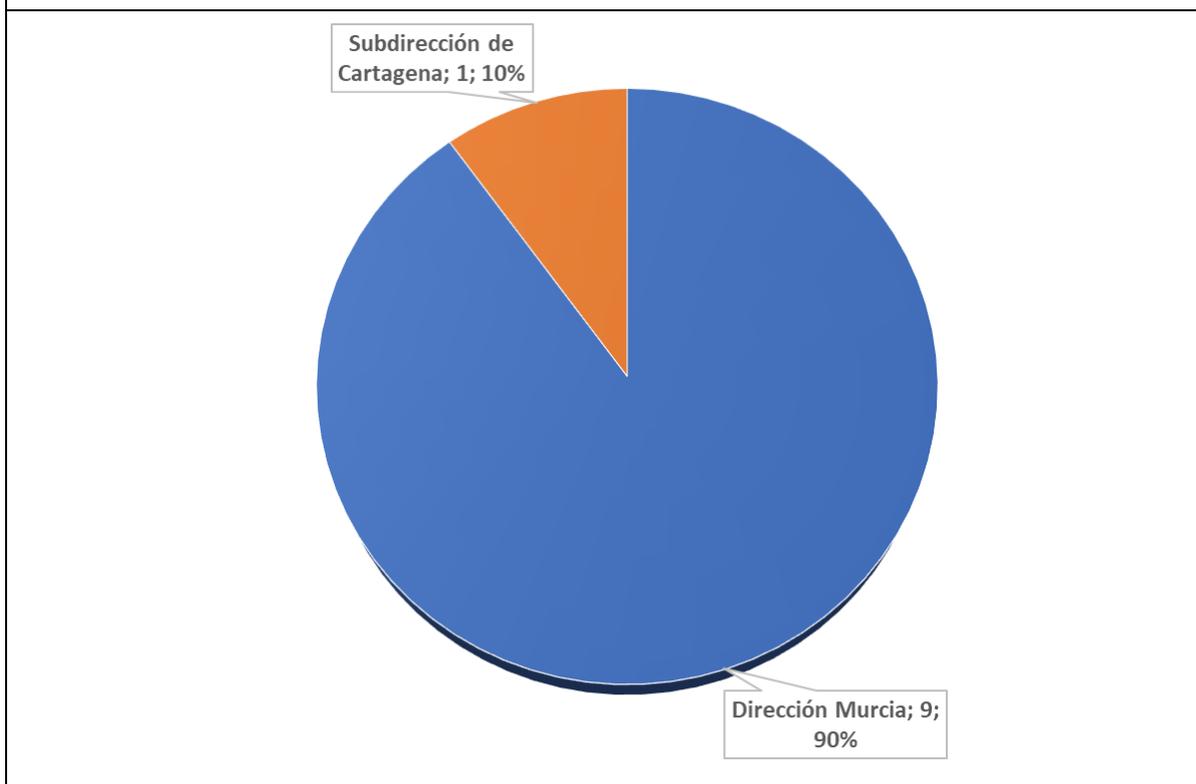




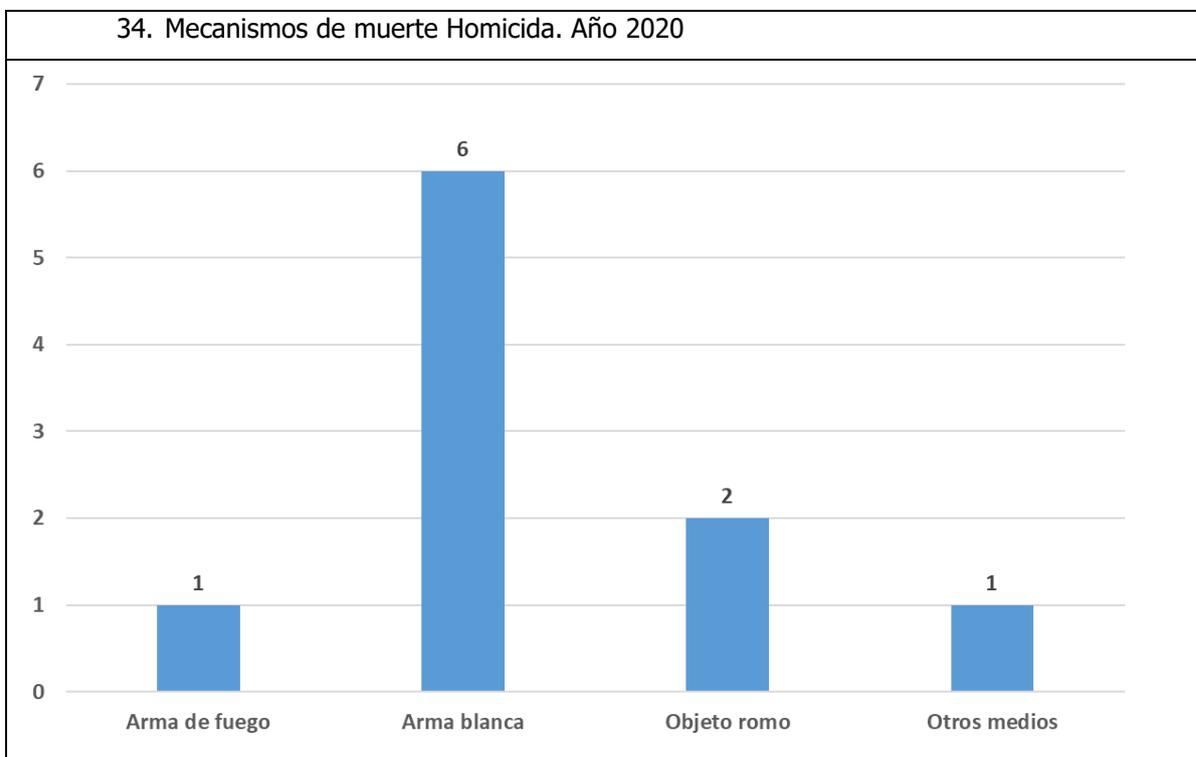




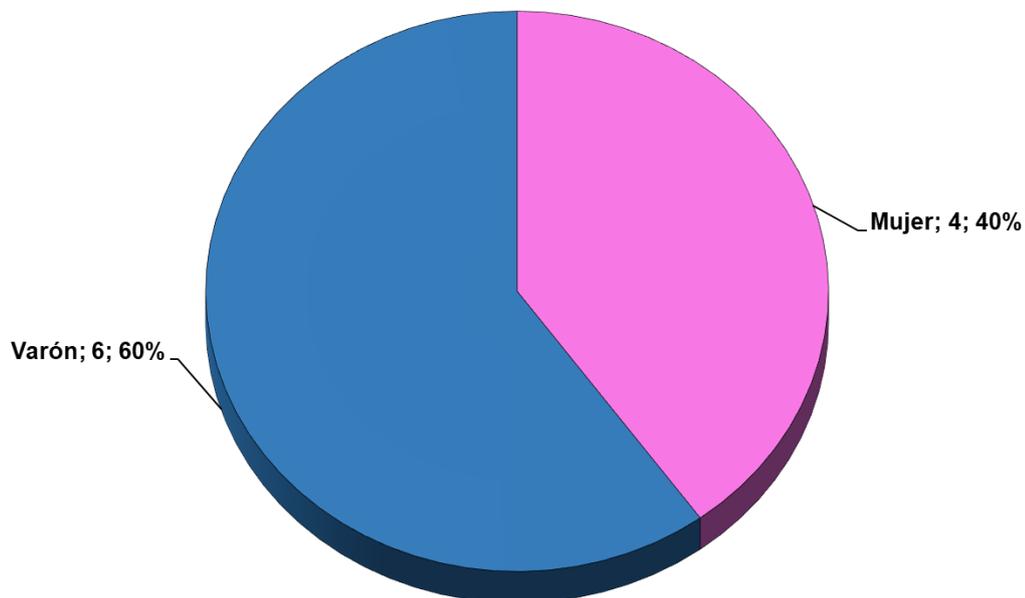
33. Homicidios por centro de destino 2020



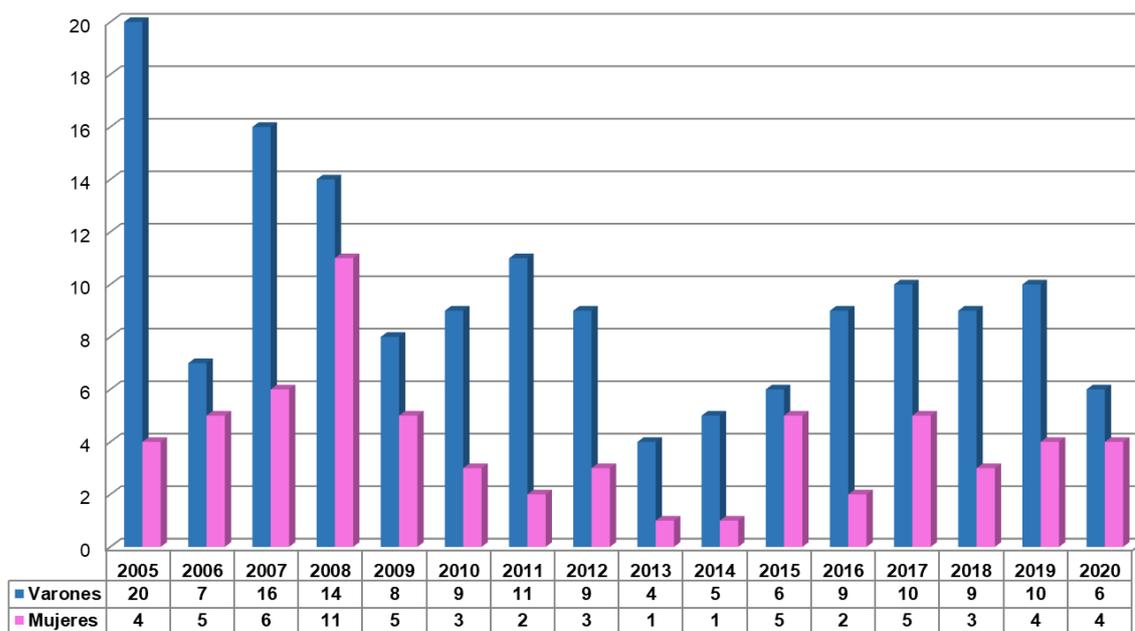
34. Mecanismos de muerte Homicida. Año 2020

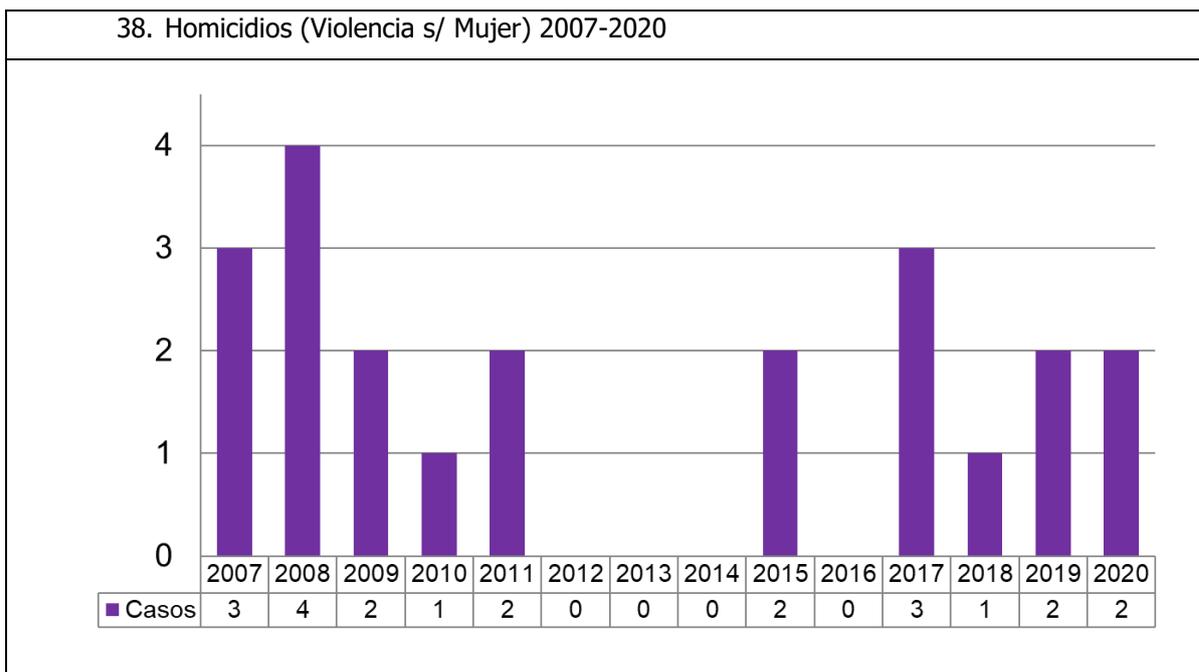
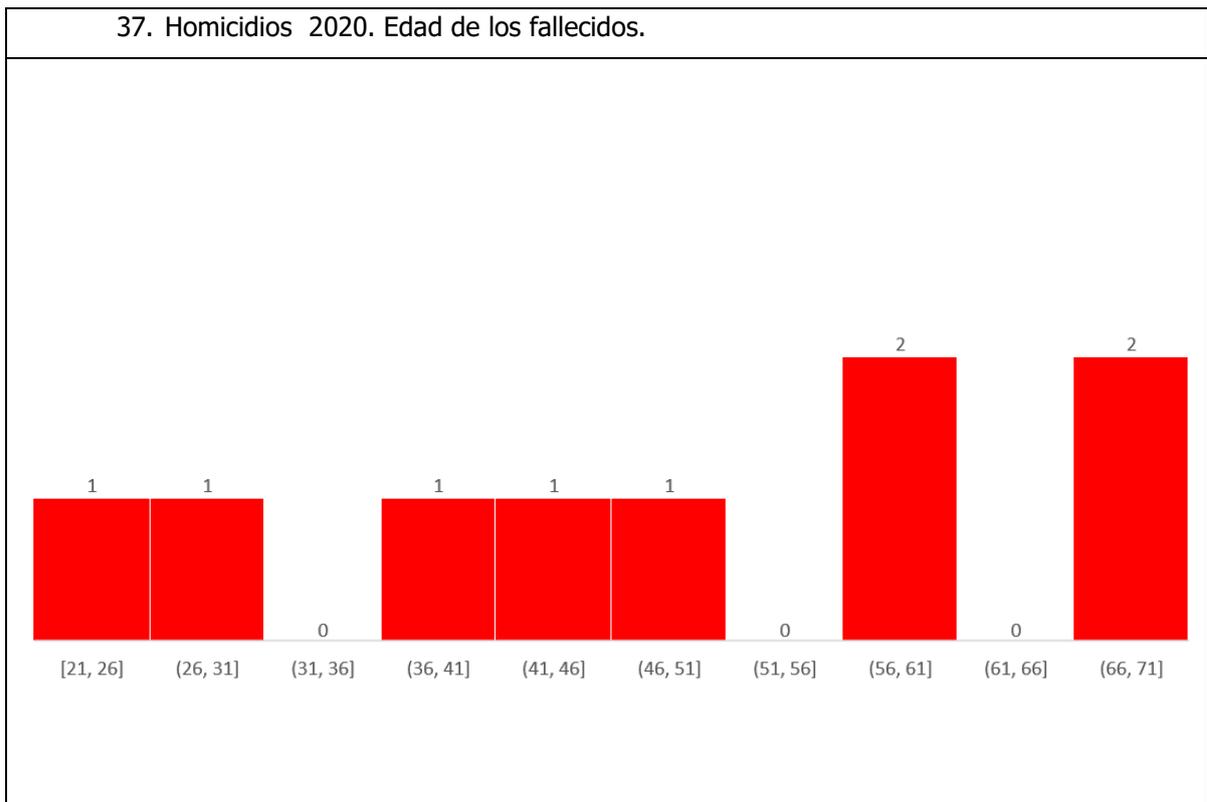


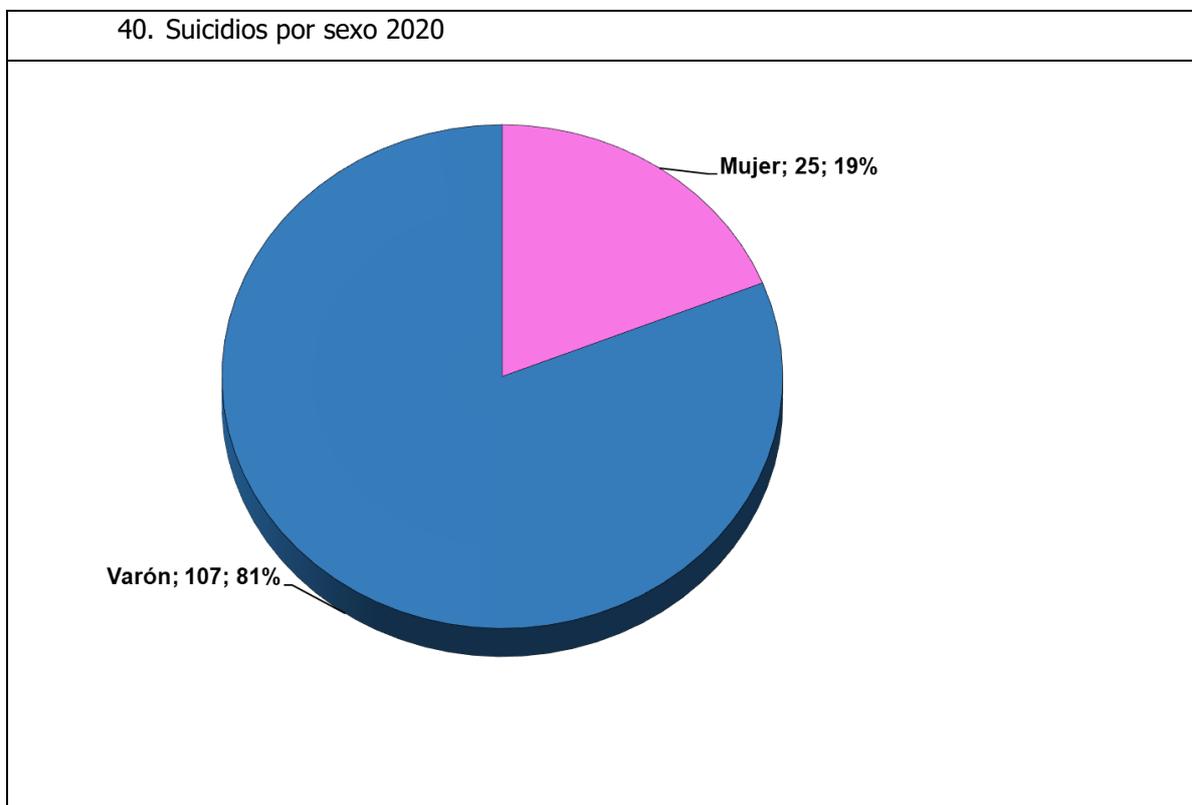
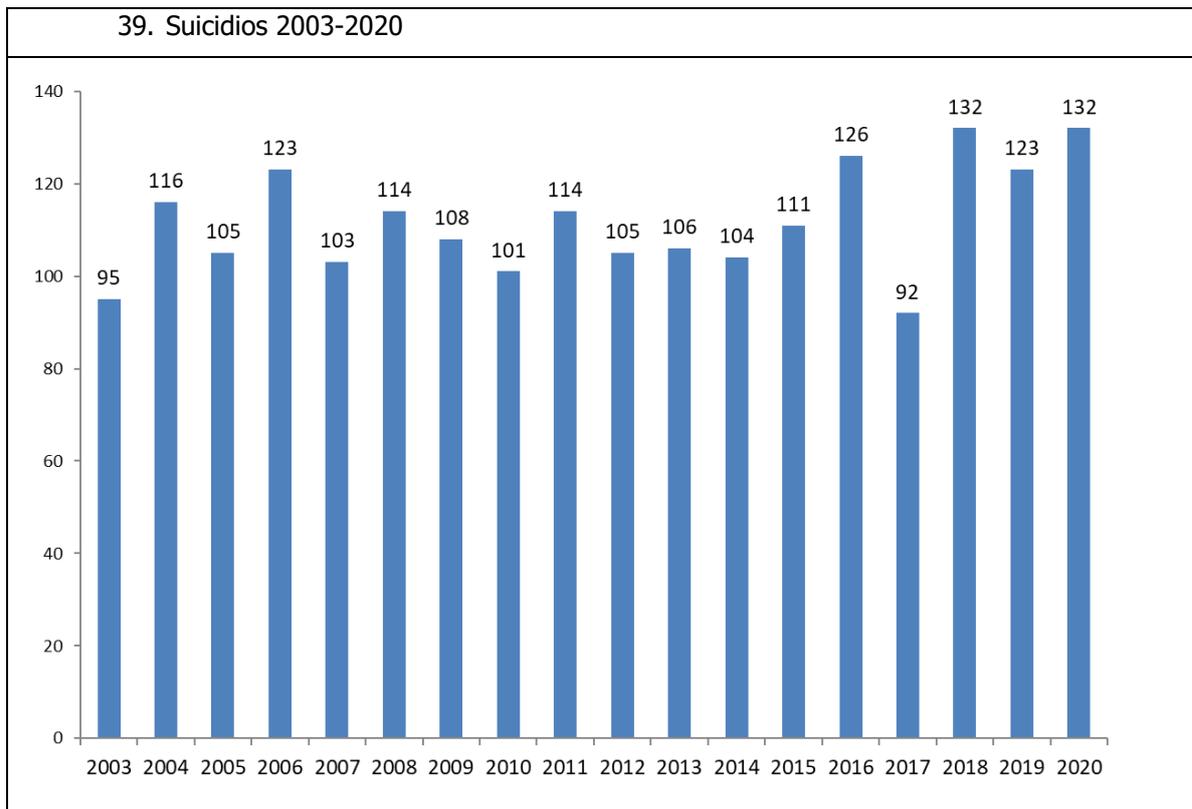
35. Homicidios por sexo 2020

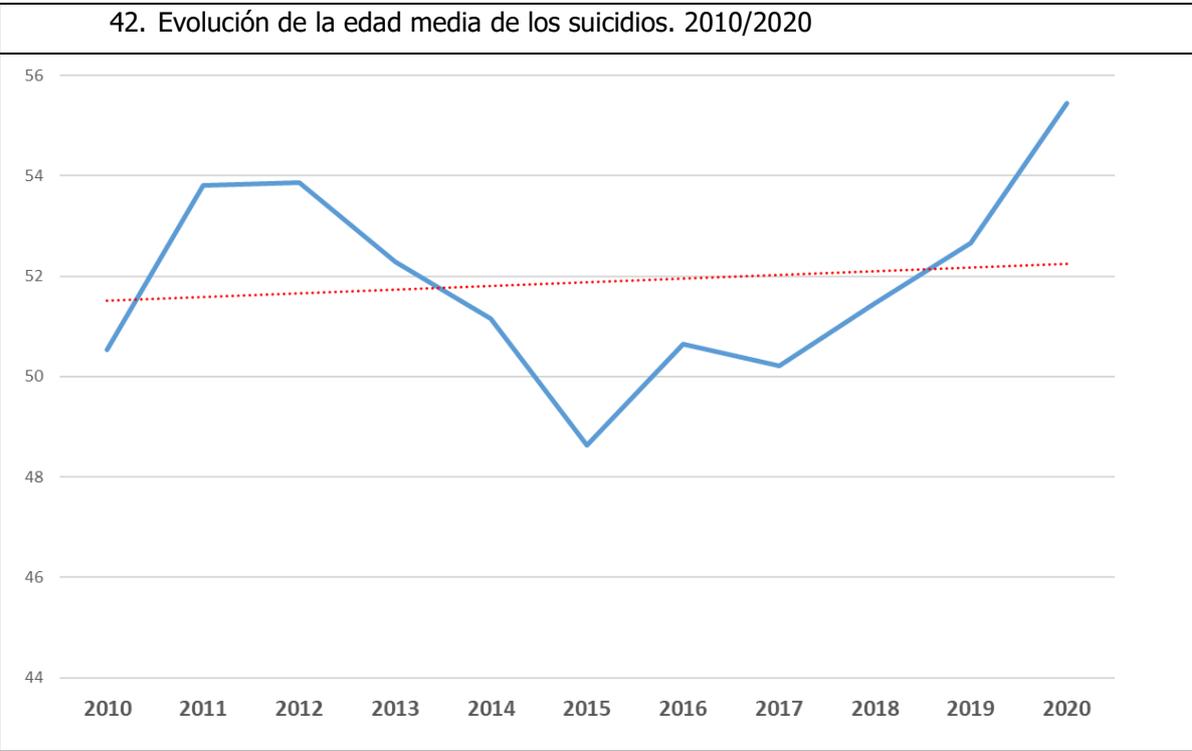
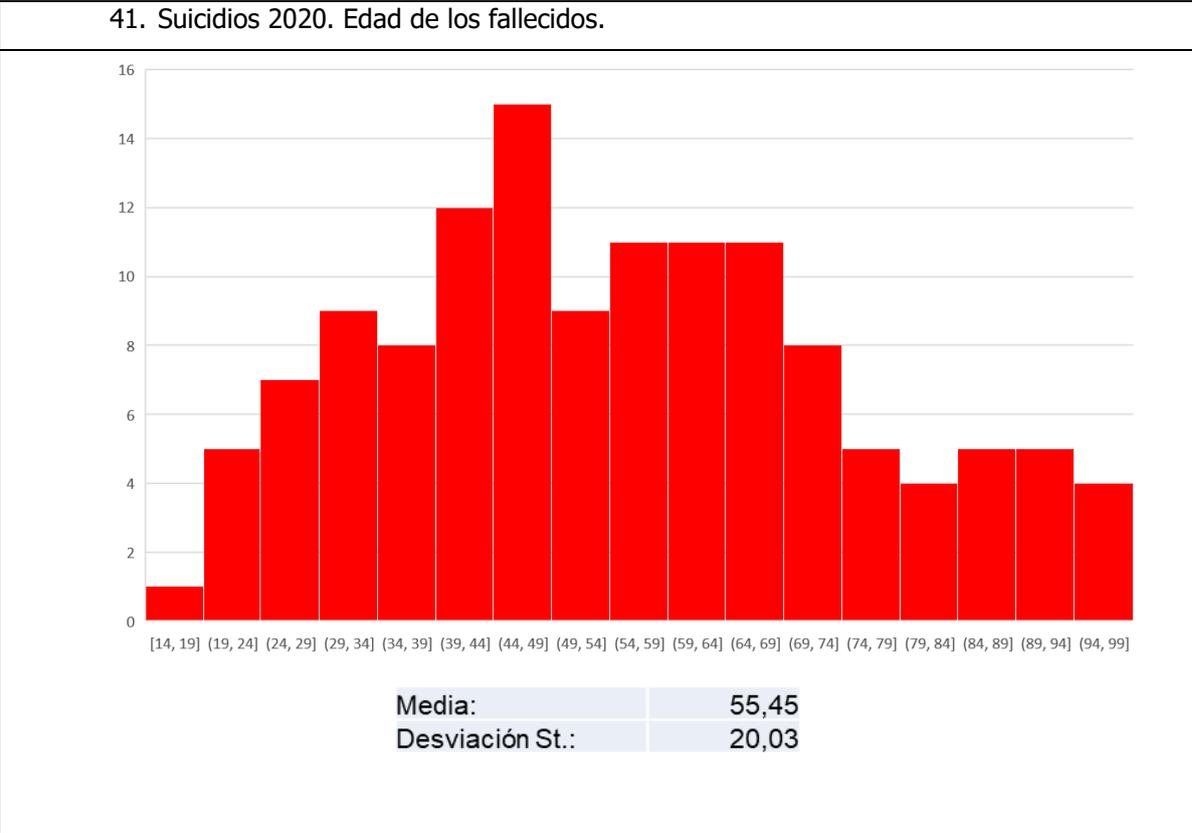


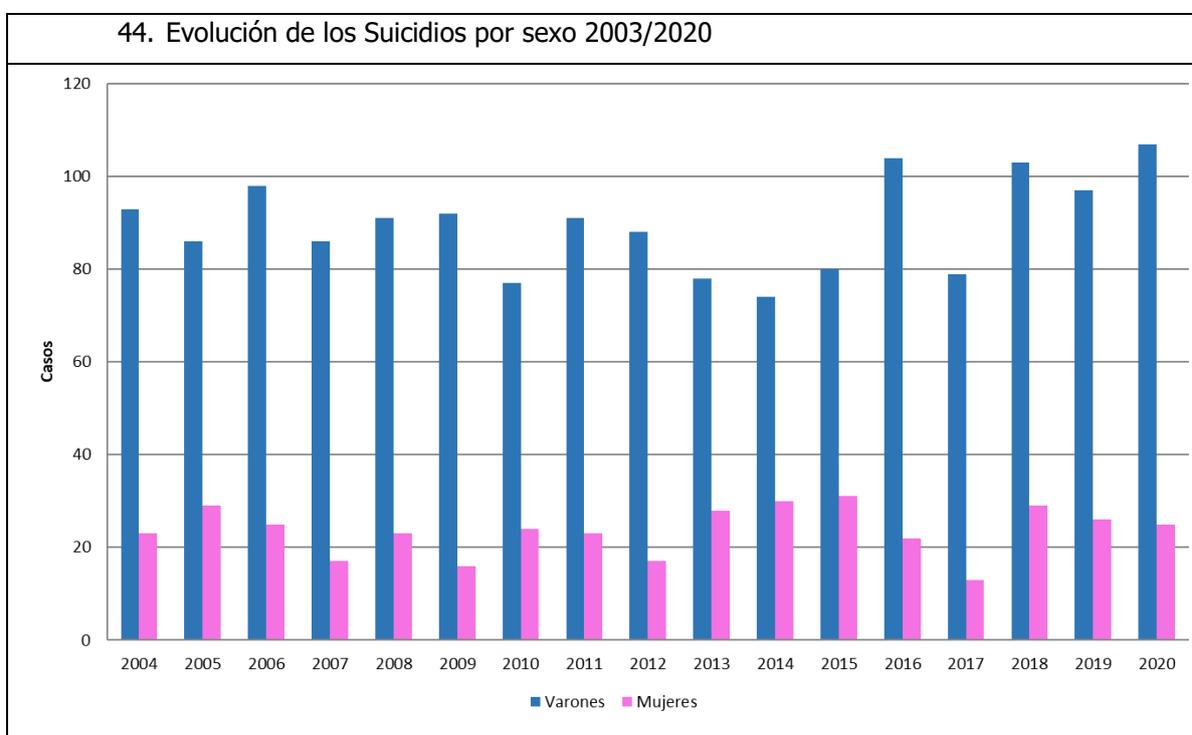
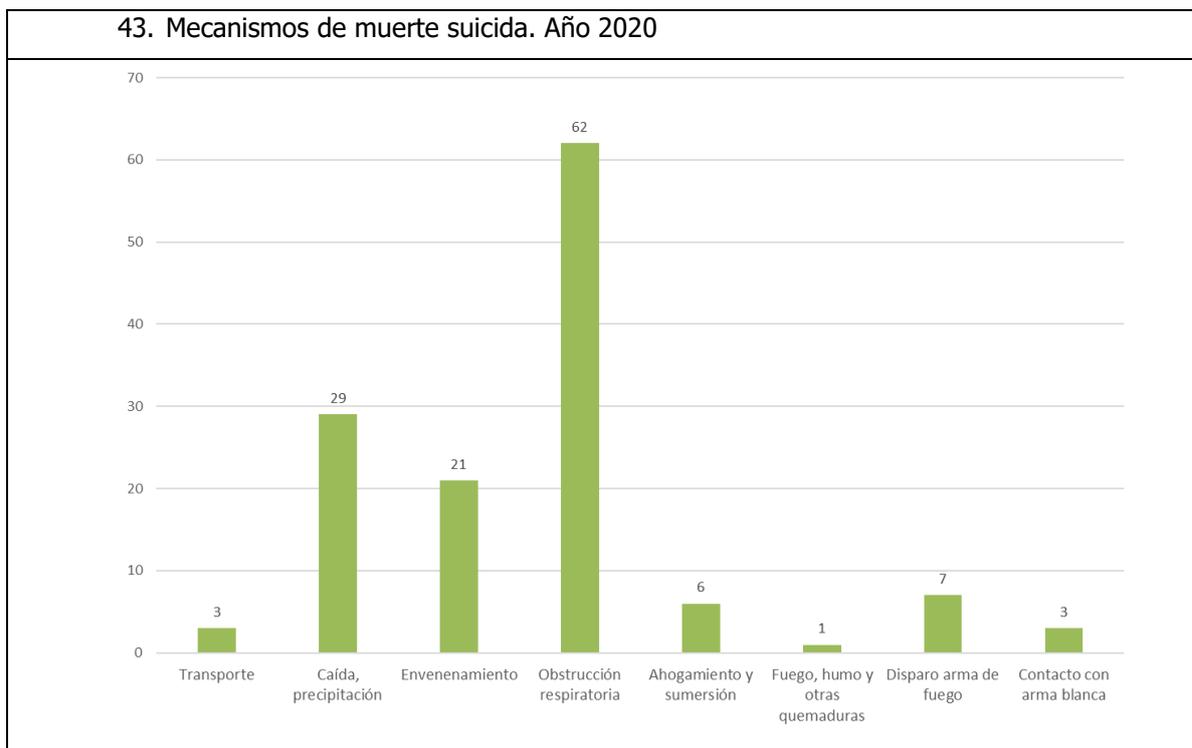
36. Evolución de los Homicidios por sexo 2003/2020

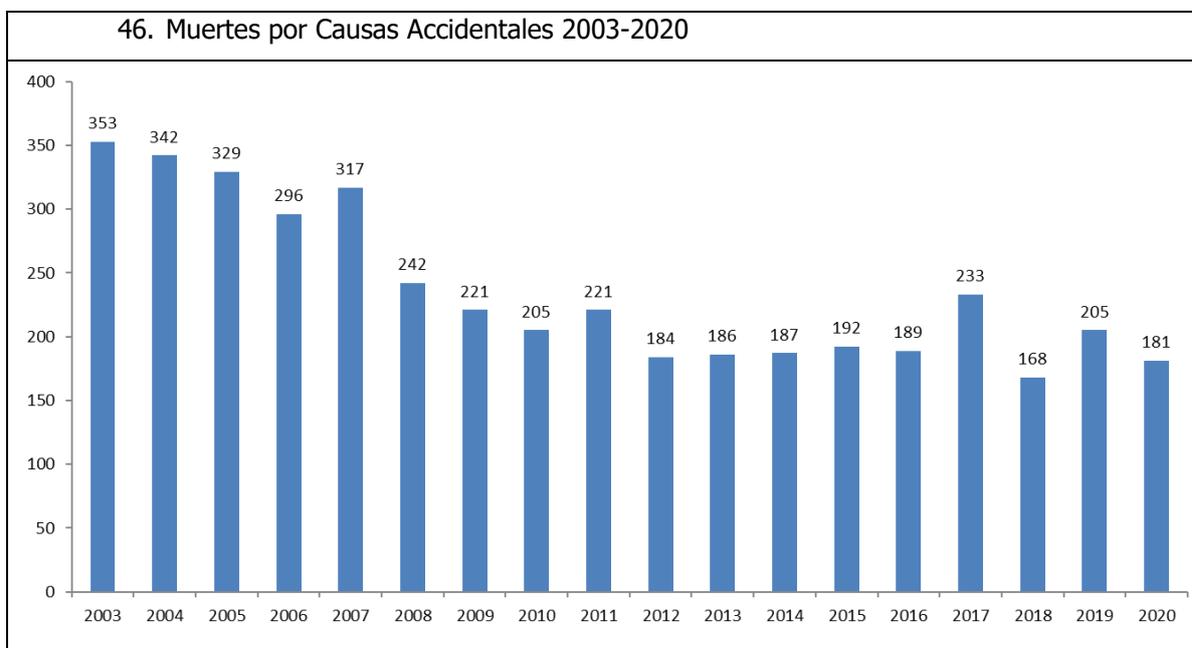
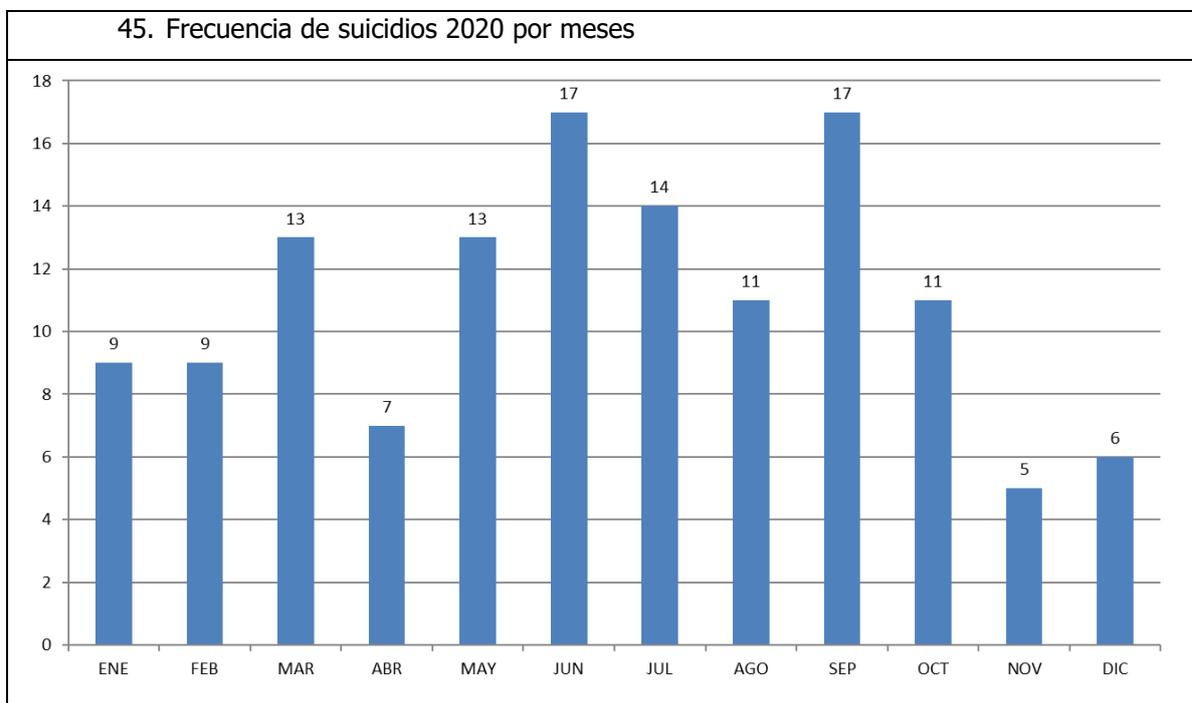




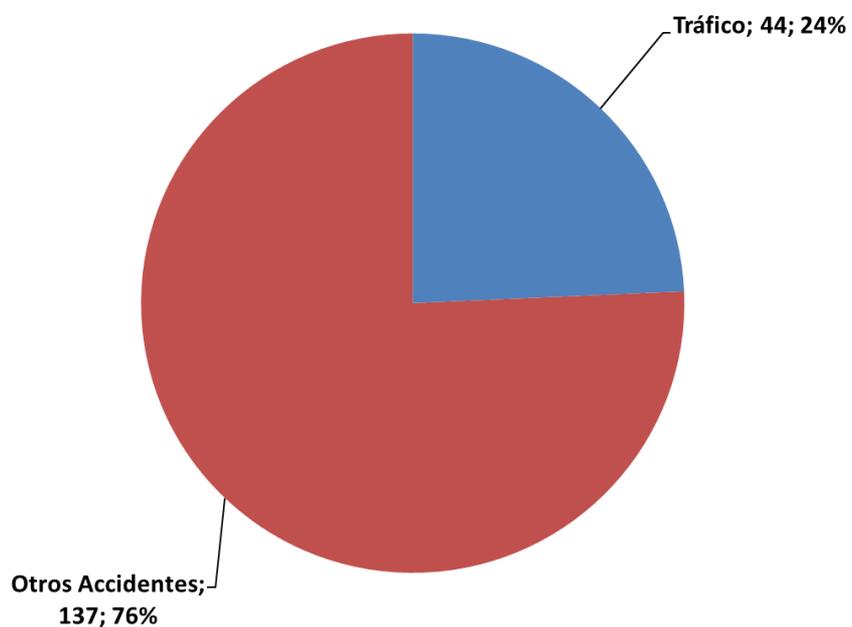




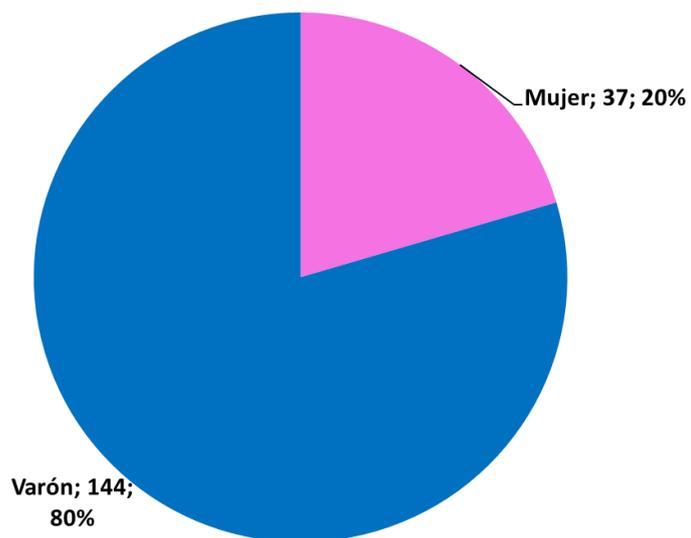


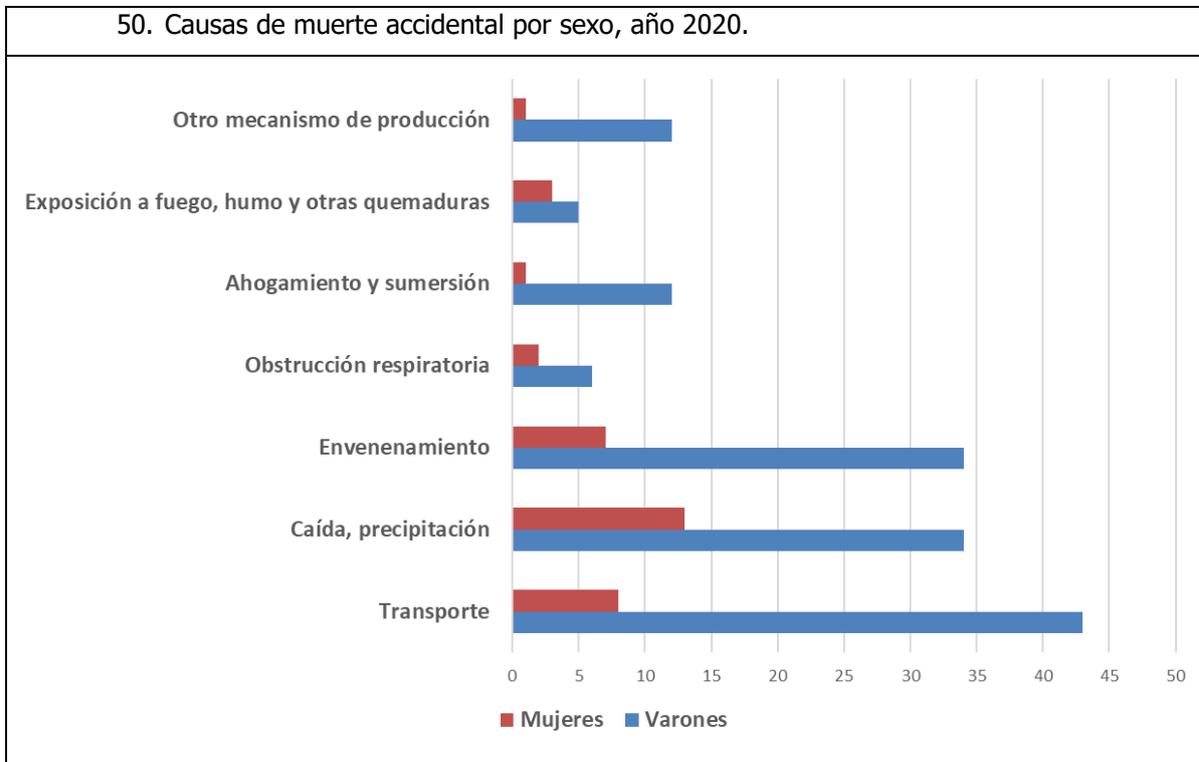
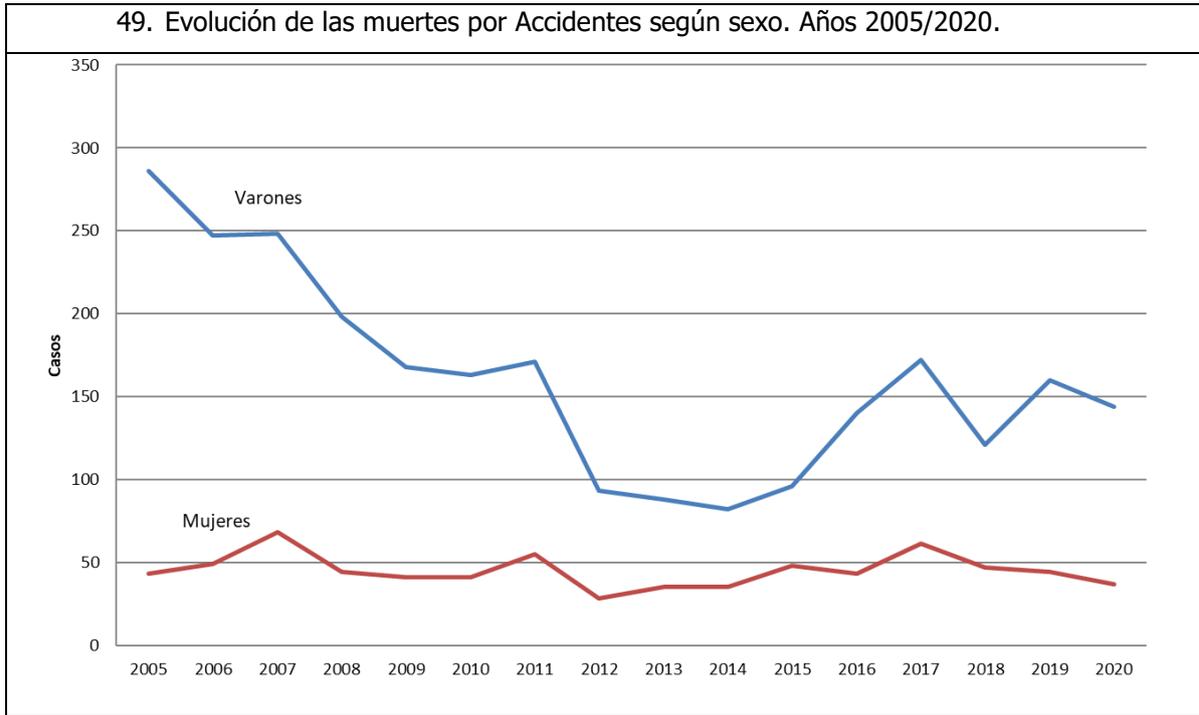


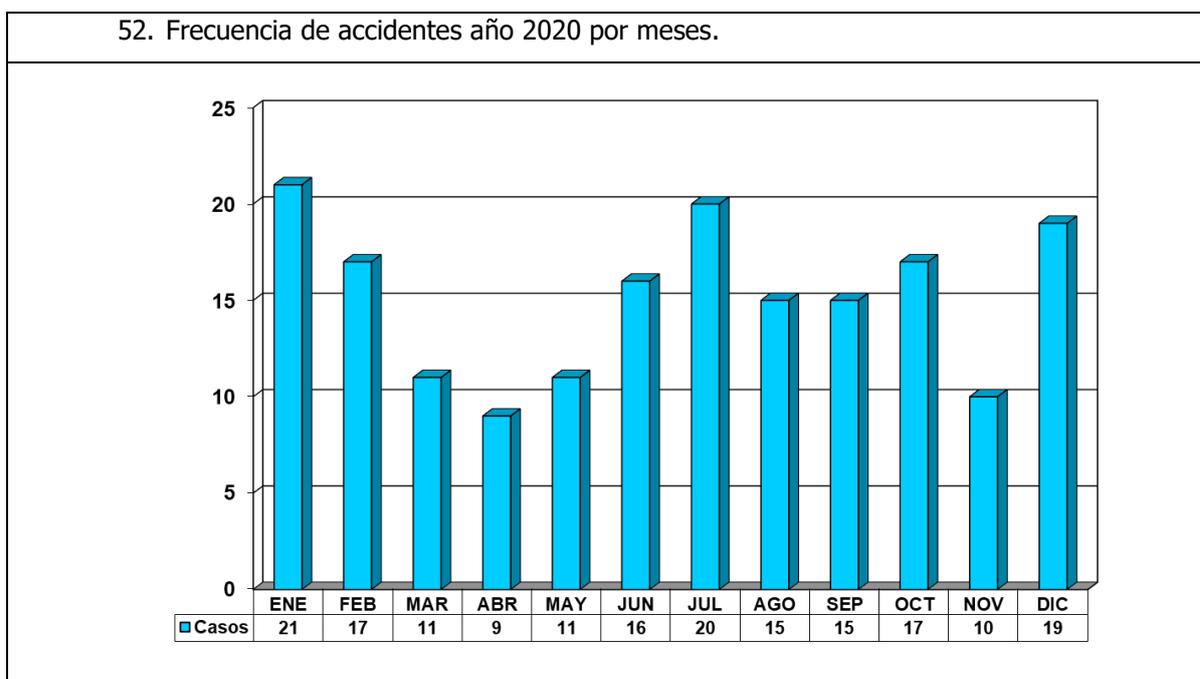
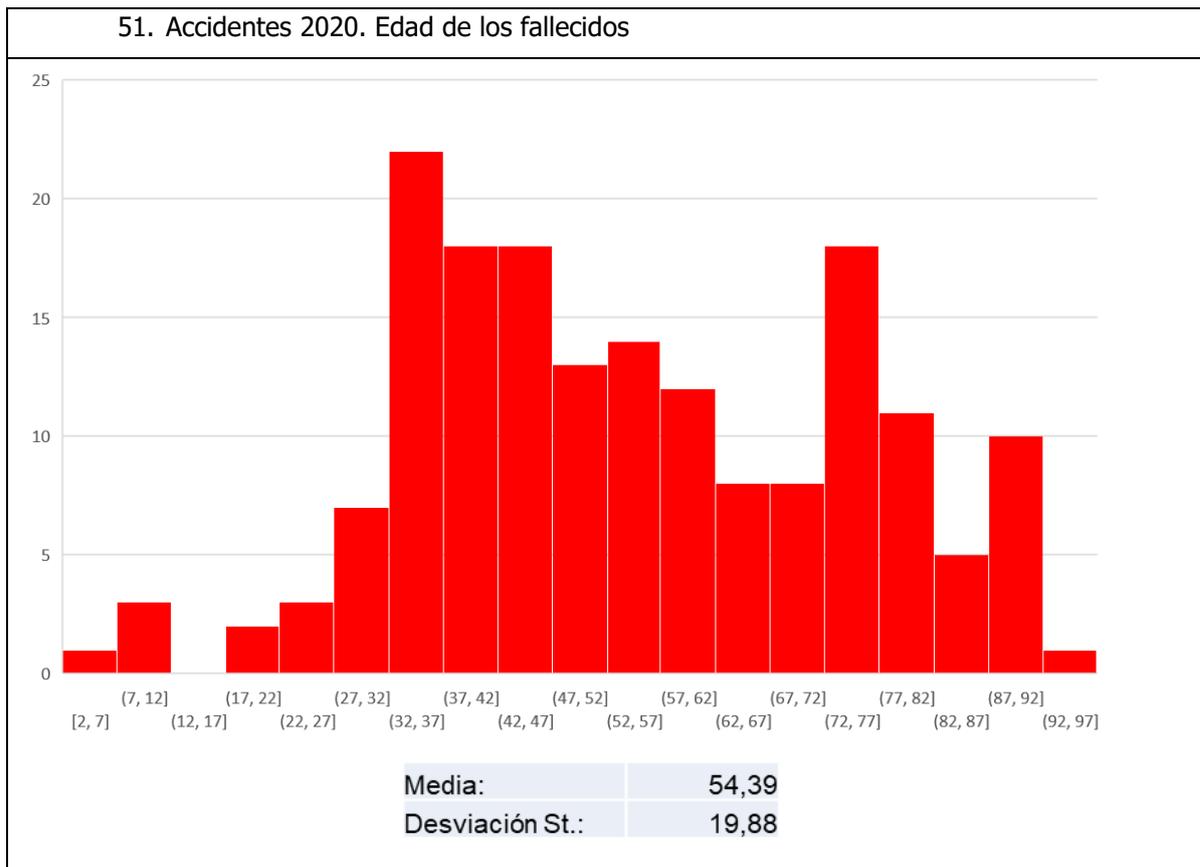
47. Muertes por causas externas. Accidentes. Año 2020

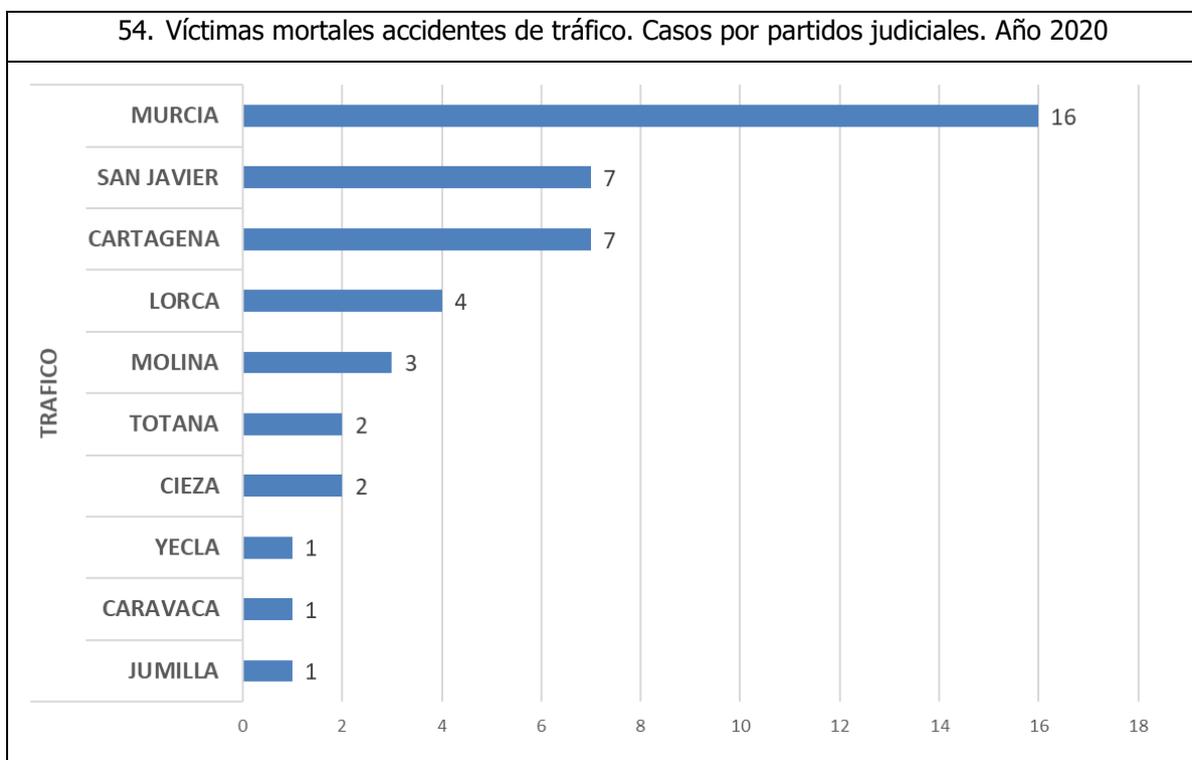
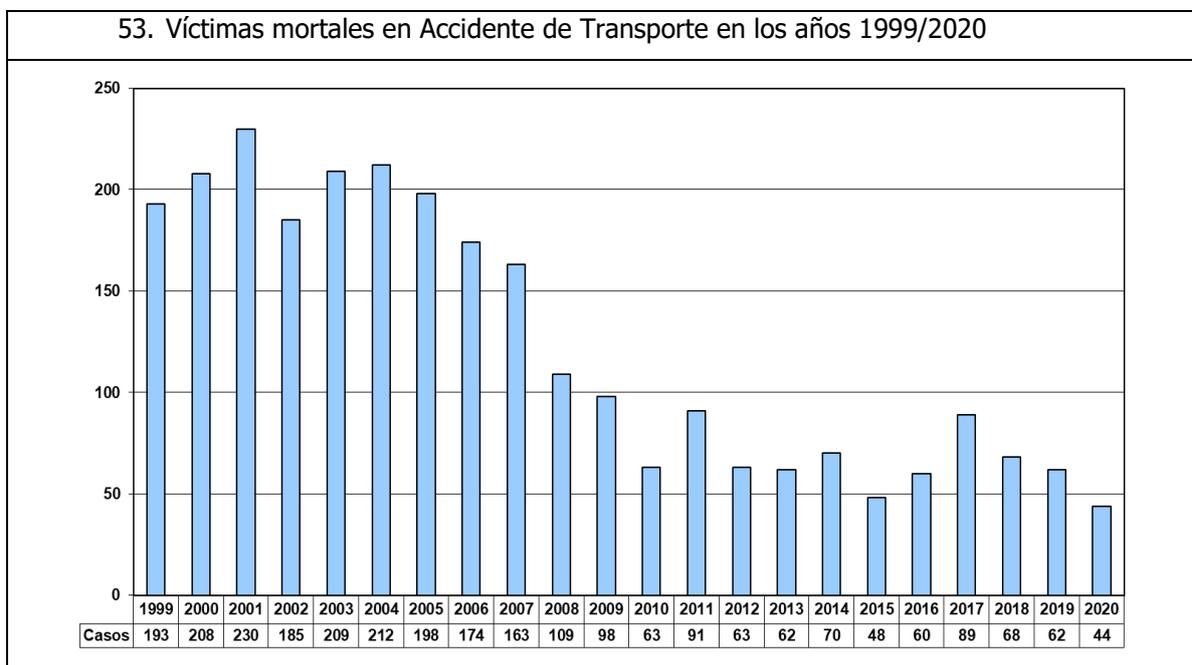


48. Causas externas (accidentes) por sexo. Año 2020.

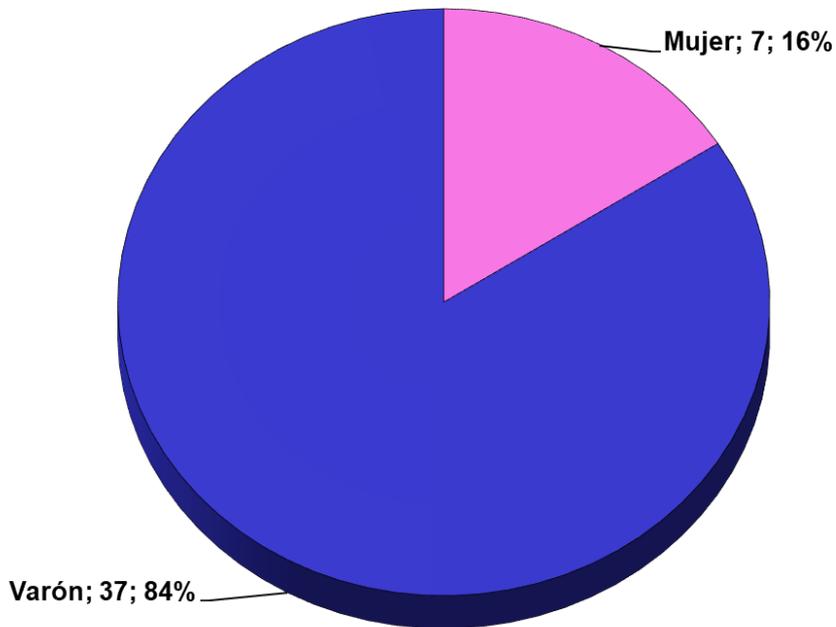




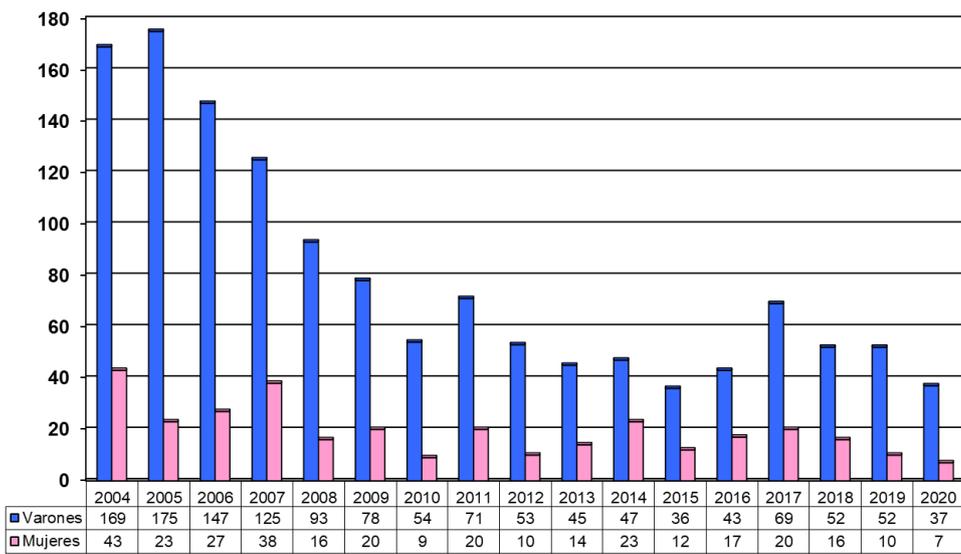


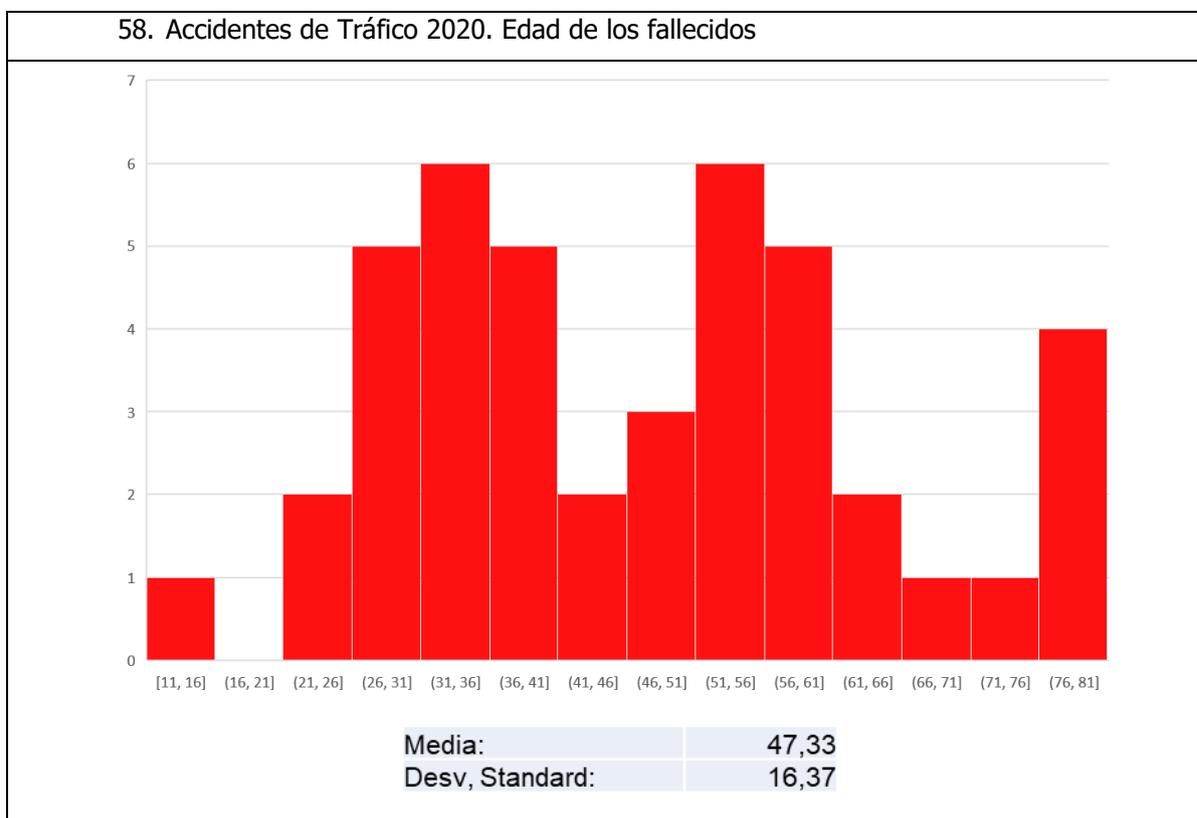
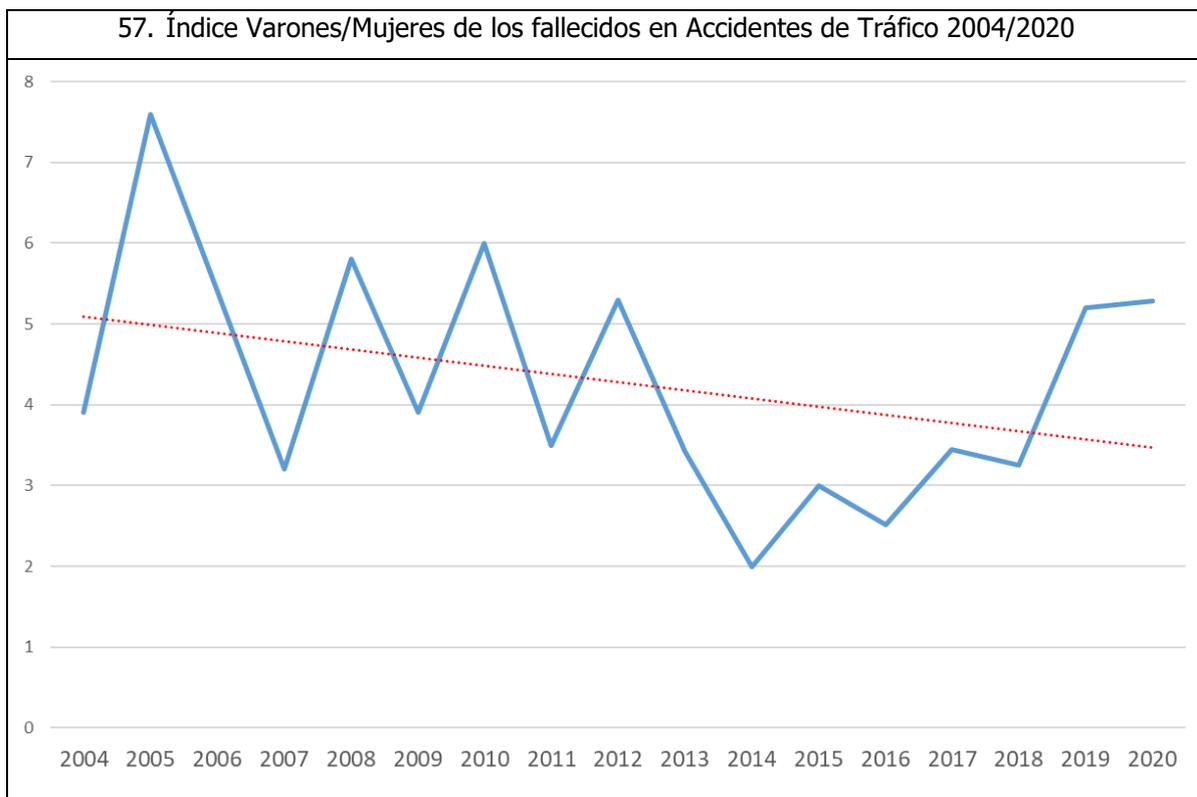


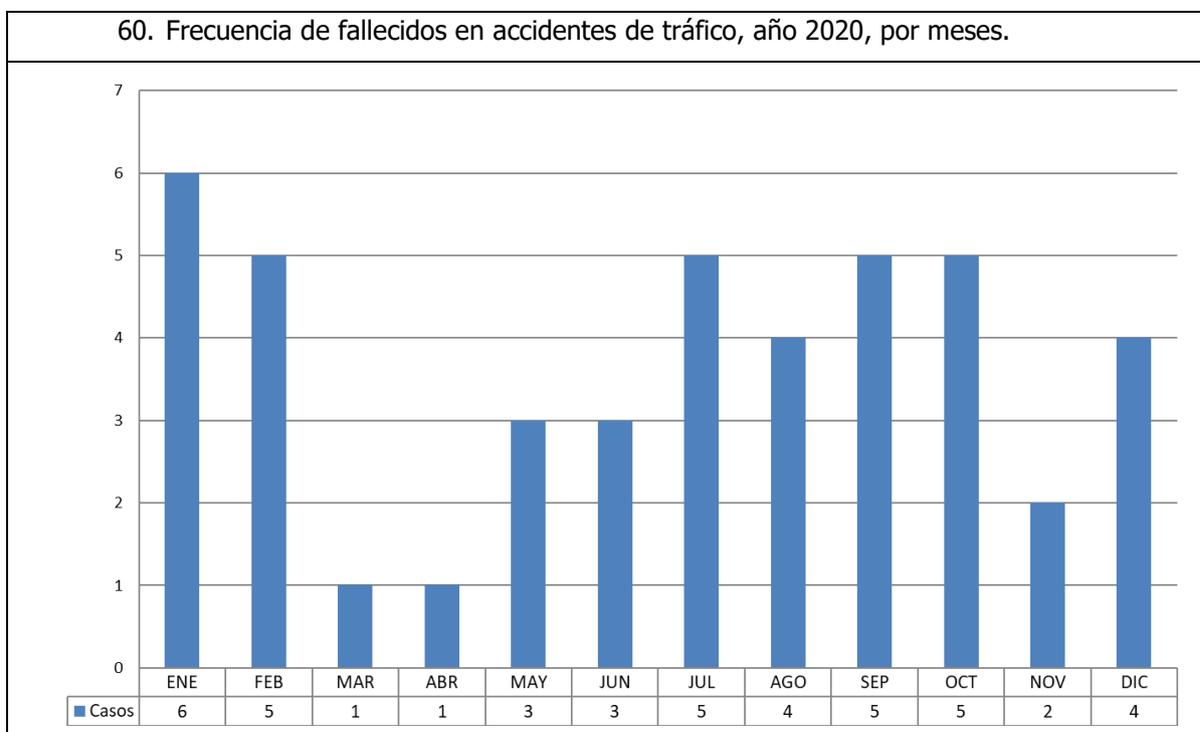
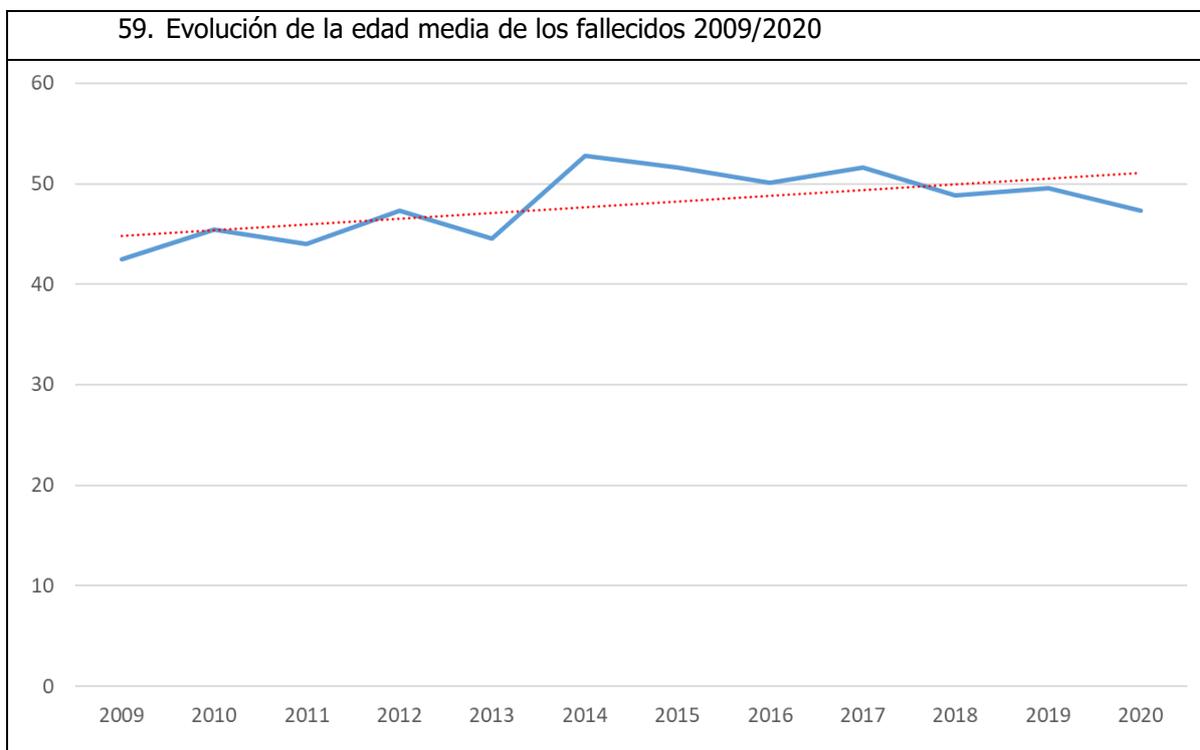
55. Accidentes de tráfico por sexo. Año 2020

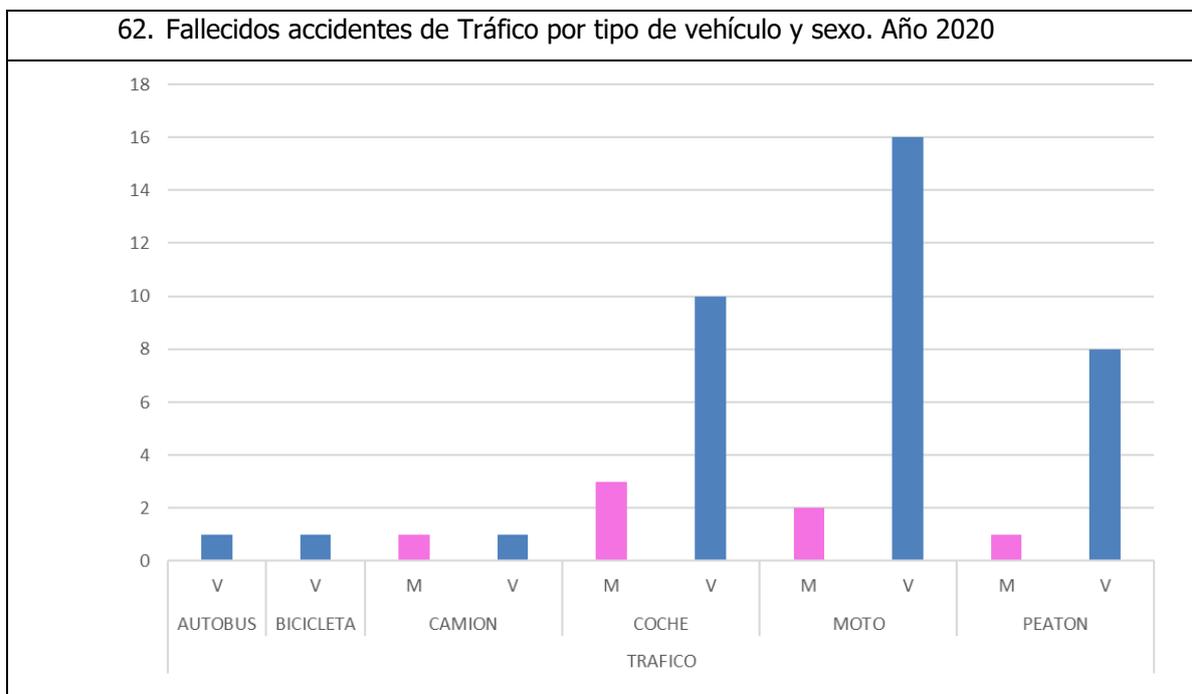
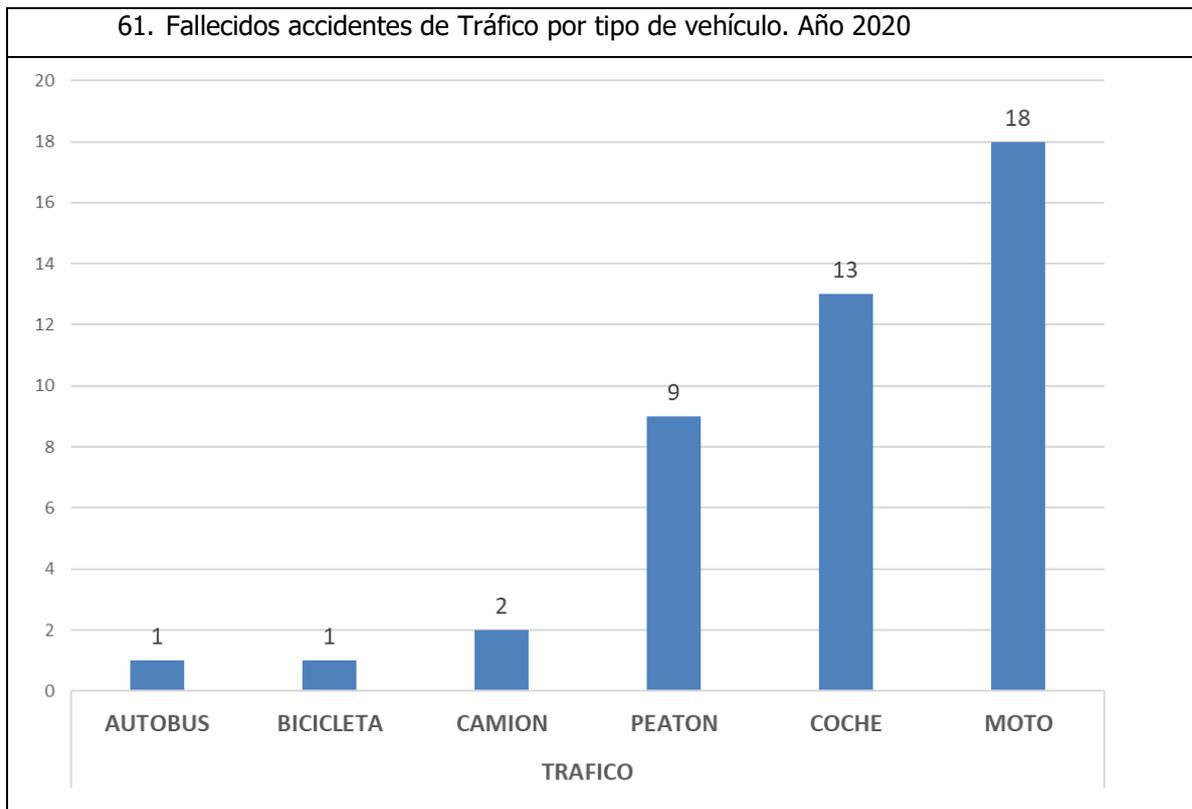


56. Evolución de los Accidentes de Tráfico por sexo 2004/2020

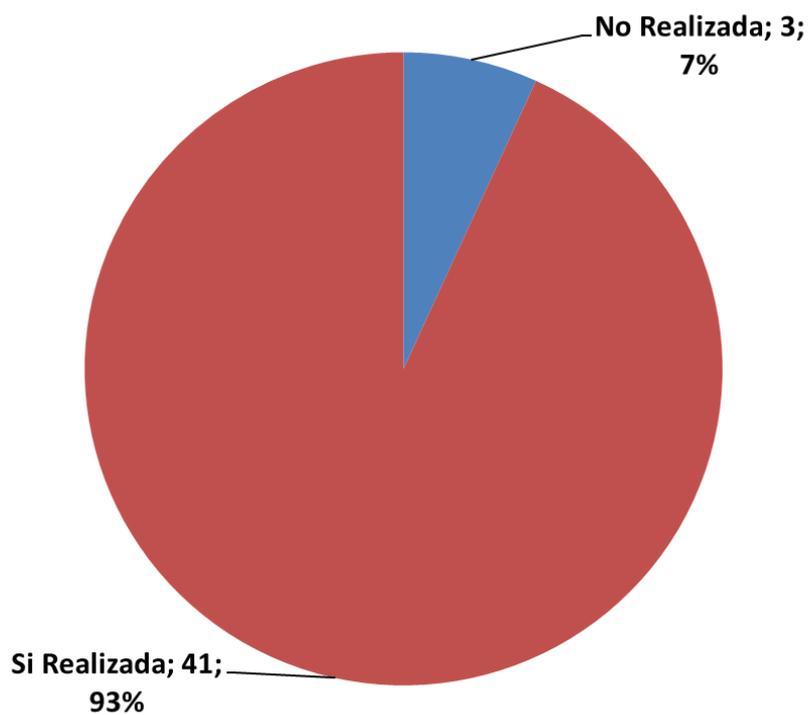




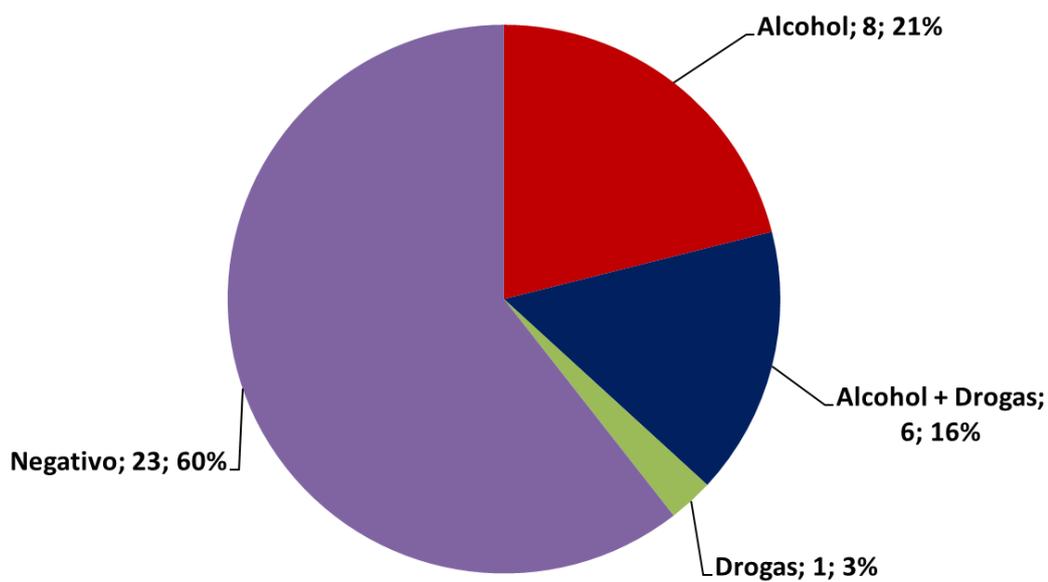


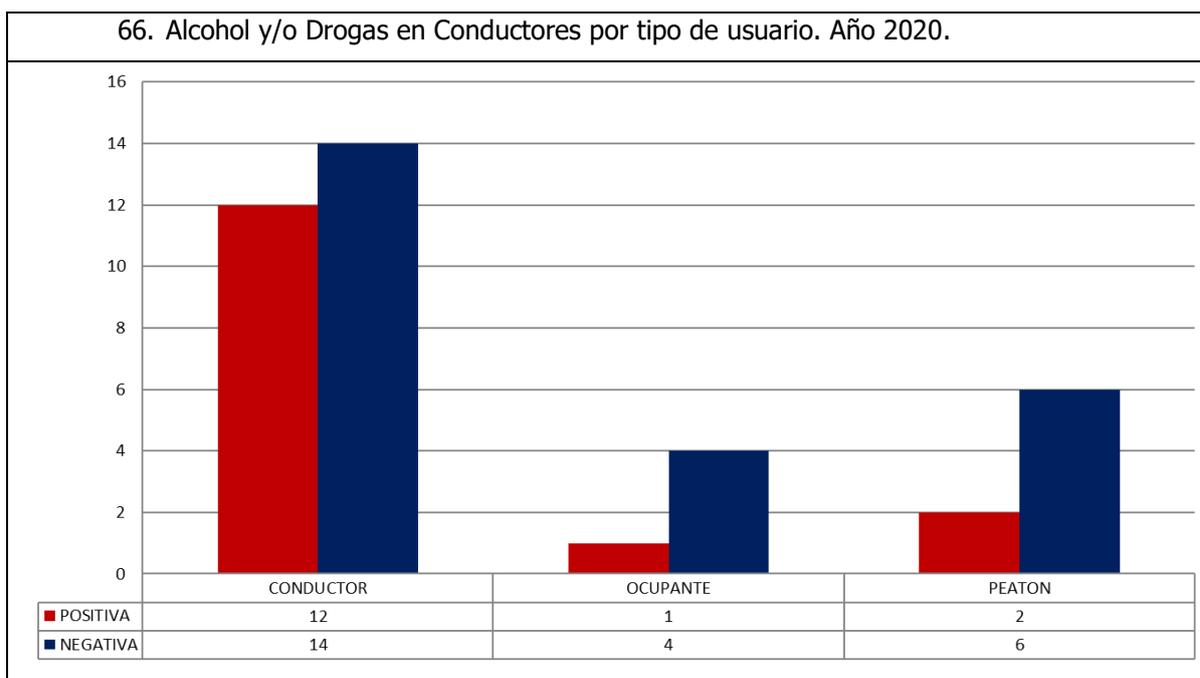
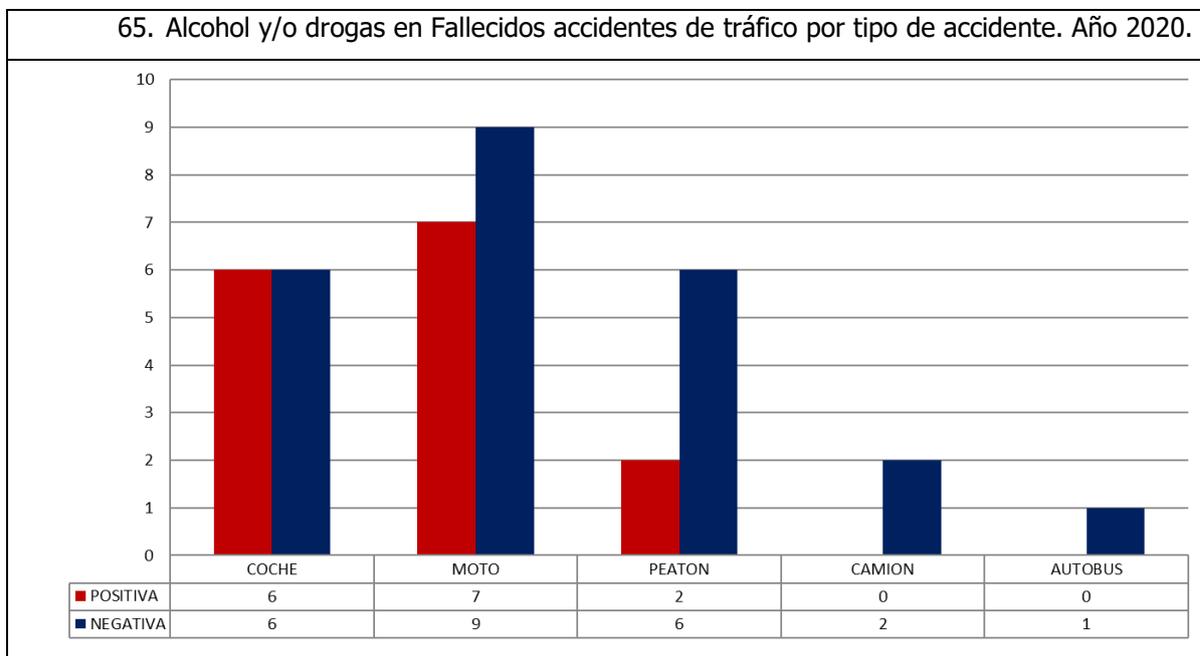


63. Análítica de Alcohol y drogas en Fallecidos accidentes de tráfico. Año 2020

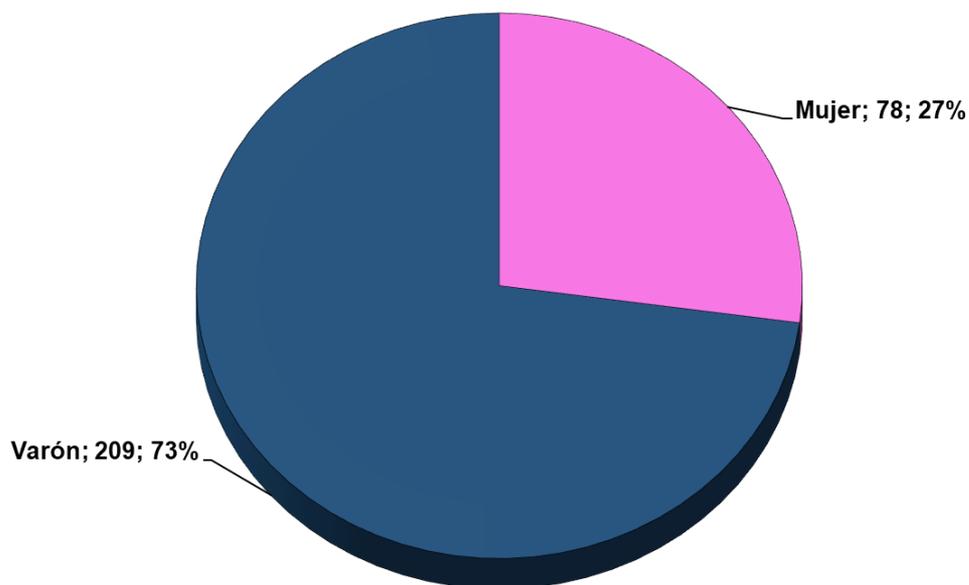


64. Alcohol y/o drogas en fallecidos por accidentes de tráfico. Año 2020

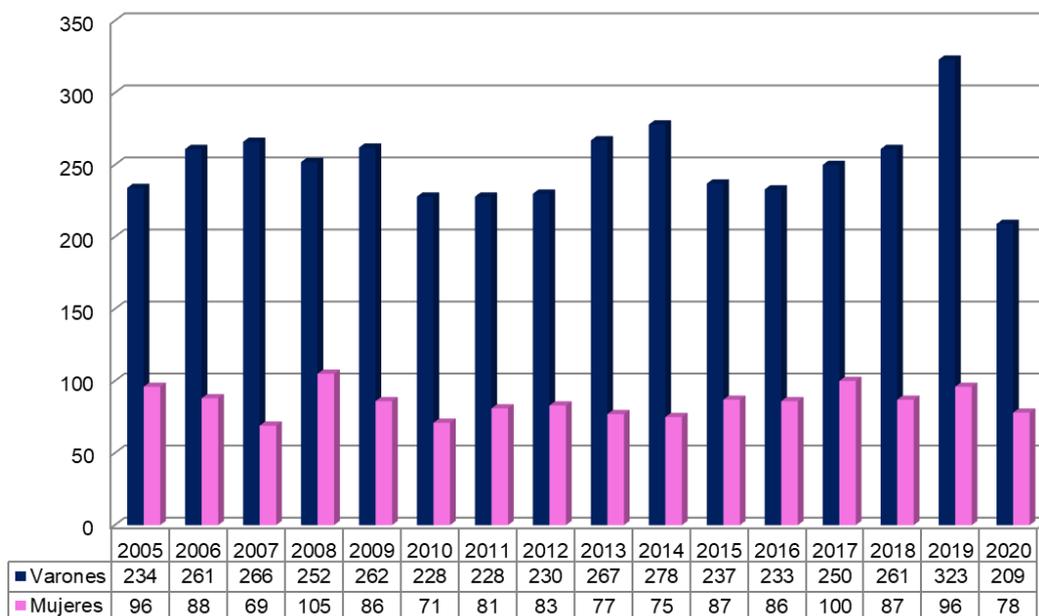


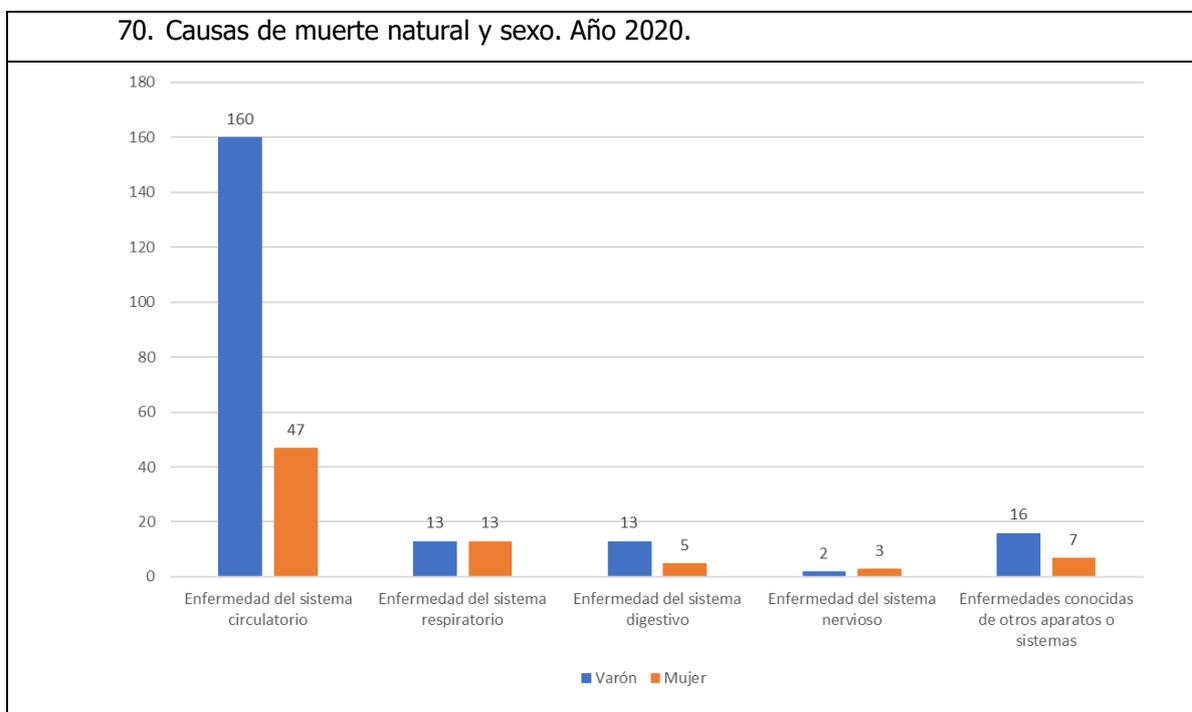
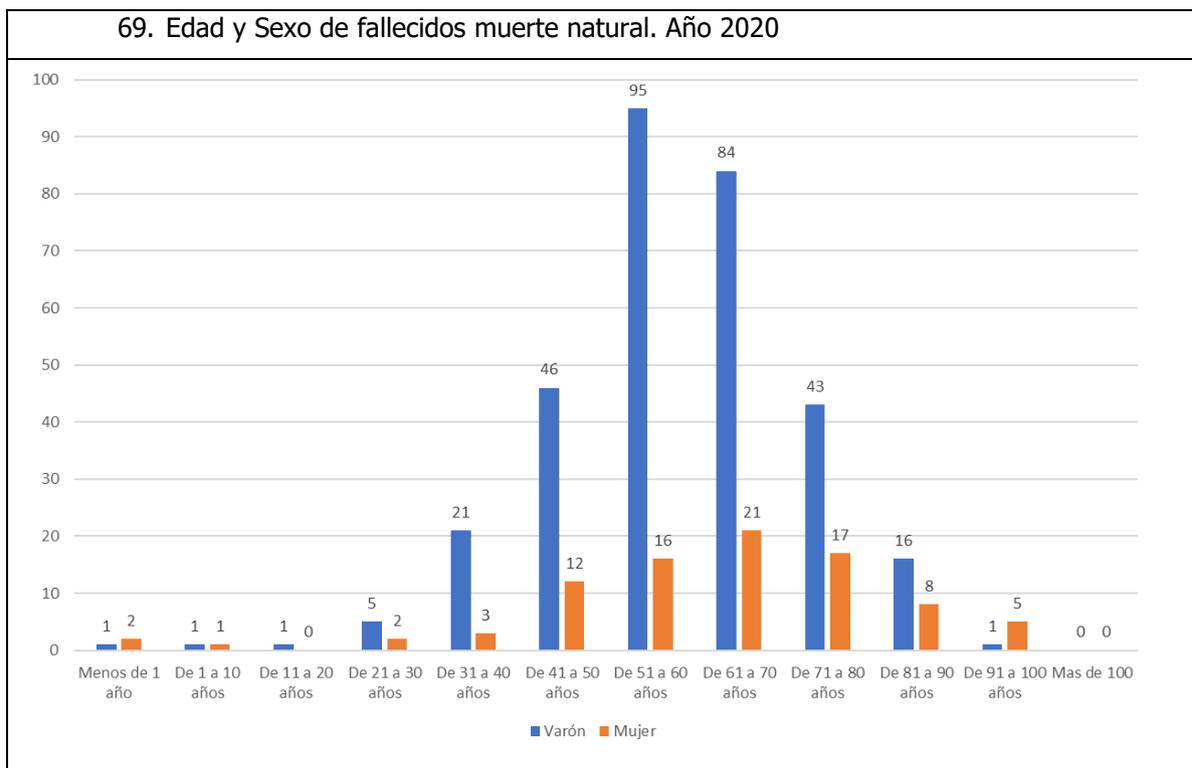


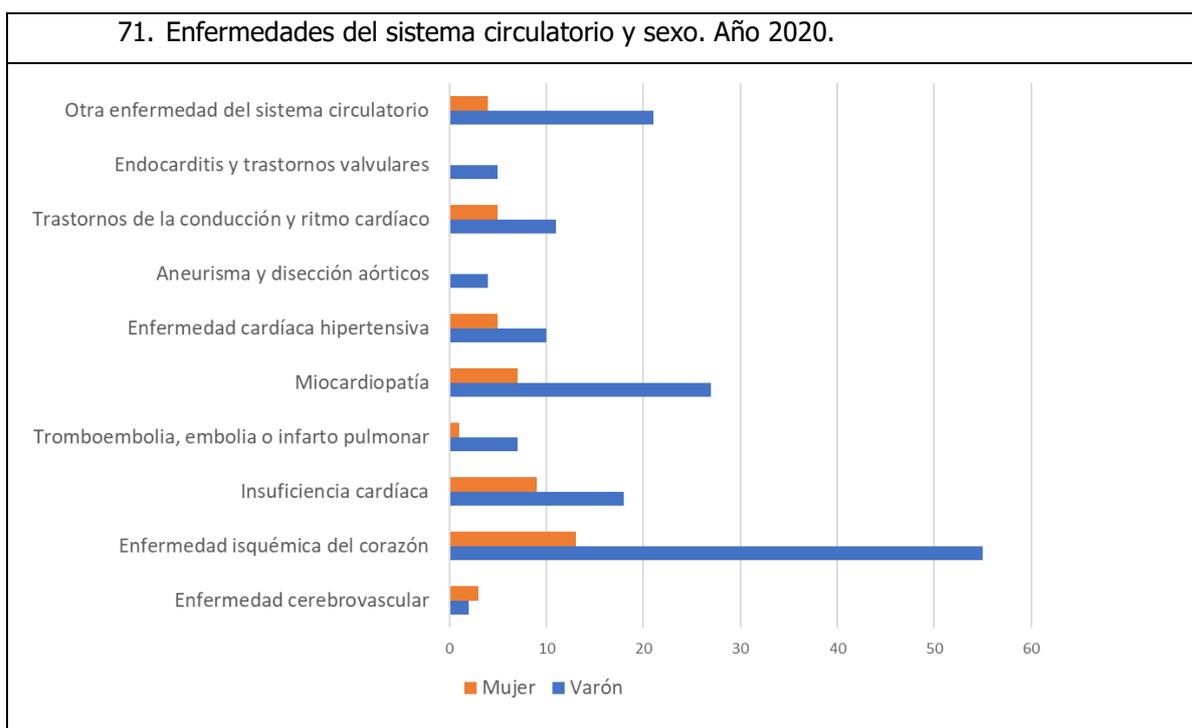
67. Muertes de causa natural por sexo. Año 2020



68. Evolución de los fallecidos por muerte natural por sexo. Años 2005/2020







SERVICIO DE LABORATORIO.

